MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°SAMC-062-DISAN-EJC-2024, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR".

BOGOTÁ D.C OCTUBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR".**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de convocatoria de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
NATURALEZA DEL CONTRATO	OBRA – PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **27 DE DICIEMBRE DE 2024**.
PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, modificado por el Decreto 0312 de fecha 06 de marzo de 2024, modificado por el Decreto0312 de fecha 06 de marzo de 2024 La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2024. El presupuesto oficial asignado para este proceso de selección es de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.159.599.931,82)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.XXXX de fecha XX de xxxx de 2024 correspondiente al Rubro xxx-02 "xxxx " CSF 11 por valor de xxxx, el cual fue expedido por la Sección de Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de INTERVENTORÍA quién llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad. Con respecto a la interventoría esta consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal. Siendo así y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar además el seguimiento administrativo, financiero, contable, jurídico social, ambiental, etc. del objeto o contrato dentro de la interventoría.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR, ubicado en la Calle 106 No. 7 -25, en la ciudad de Bogotá D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ TOTAL A UN SOLO OFERENTE POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	Para la **VIGENCIA 2024,** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato, mediante actas parciales de avance de obra hasta un total del 90%, el 10% restante estará sujeto al recibo final de la obra, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **1)** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). **2)** Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES. **3)** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **4)** Recepción a satisfacción de los servicios por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo primero**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Parágrafo segundo:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **Parágrafo Tercero:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020

2. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL U OTRAS ENTIDADES

Cabe resaltar que dentro de la búsqueda de procesos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para "**CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR"**", (por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales) con características similares al objeto del presente proceso, se hallaron los siguientes procesos de contratación:

OBJETO	ESM	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL 2 INTERNA – EXTERNA E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PLACA DEL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" PARA LA VIGENCIA 2022	DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" (DMSOC)	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	$294.795.629,00	31/12/2022 6 MESES

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, ADECUACIÓN DE FACHADAS AÉREAS INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH) PARA LA VIGENCIA 2022.	CENTRO DE REHABILITACIÓN HOSPITALARIA (CRH)	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.	$728.304.854,00	12/12/2022 6 MESES
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES MAYOR DEL EDIFICIO ANTIGUO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06, PARA LA VIGENCIA 2023 06 SEDE ANTIGUA, EN LA VIGENCIA 2023	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06	CONSORCIO RCB	746.000.000,00	15/12/2023
EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	CONSORCIO CTH	150.000.000,00	30/12/2022
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, INTERVENCIÒN DE CUBIERTA Y ADECUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO PARA LA VIGENCIA 2023"	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	UNION TEMPORAL OBRA 2023	759.985.799,31	01/12/2023

2.2 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Los establecimientos de sanidad militar tienen unas características especiales que los hacen más vulnerables a cualquier incidencia frente a otro tipo de estructura inmobiliaria. Al respecto, en una instalación destinada para prestar los servicios esenciales de salud como lo es el Establecimiento de Sanidad Militar DISNOR, una avería en su estructura, verbigracia el área de odontología; puede significar un riesgo para la vida de los pacientes.

En este sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo es una garantía para la seguridad de las personas que utilizan los establecimientos de la red de Sanidad Militar del Ejército Nacional, ya sea el personal de planta, los pacientes o los visitantes.

Ahora bien, durante la vigencia fiscal 2024, La Dirección General de Sanidad Militar en el marco de sus funciones de inspección y vigilancia, realizó auditoría al **DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR**, materializando los siguientes hallazgos:

1	2	3
Número del Hallazgo	**Descripción del Hallazgo**	**Causa del Hallazgo**
4	Se evidencia en el servicio de consulta odontológica, que cualquier novedad del servicio de acueducto que contemple algún consultorio, se deben cerrar todo el servicio, aunque cada consultorio cuenta con registro individual, estos no funcionan.	Daños en la red hidrosanitaria por presunta falta de mantenimiento o desgaste general por uso
7	Se evidencia en servicio de odontología que no se da cumplimiento con el siguiente criterio: En los servicios…consulta odontológica y los ambientes o áreas donde se requieran procesos de limpieza y asepsia más profundos, la unión entre paredes o muros y el piso debe ser en media caña evitando la formación de aristas o de esquinas, incumpliendo Directiva Permanente N° 0122008641702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA GRUAS-ARCAS 23.1 del 22 de septiembre de 2022. "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".	Inexistencia de media caña en los consultorios
9	En zonas comunes, se evidencia que estas no cuentan con rutas de acceso demarcadas y la señalización correspondiente. Del mismo modo se observa que no se cuenta con rampa para el acceso de los usuarios que por sus condiciones propias y de salud presentan limitaciones, el Estándar de Infraestructura- Directiva Permanente N° 0122008641702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSASUBSA GRUAS-ARCAS 23.1 del 22 de septiembre de 2022. "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud"	1, Inexistencia de señalización 2, La infraestructura existente no permite la adecuación de rampas internas, puesto que las pendientes superarían el estándar normativo conforme a los espacios a intervenir

10	Se evidencia en zonas comunes el incumplimiento del criterio: En las instituciones prestadoras de servicios de salud los cielos rasos, techos y paredes o muros deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones, Ser impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura, e incombustibles, con materiales que cumplan condiciones de asepsia, incumpliendo con lo establecido para el estándar de Infraestructura Directiva Permanente N° 0122008641702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA GRUASARCAS 23.1 del 22 de septiembre de 2022. "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".	Implementación de materiales de construcción fuera de la norma establecida de asepsia, debido a la antigüedad de la construcción
17	En el servicio de consulta externa, se evidencia el no cumplimiento de áreas mínimas para un consultorio de medicina general en el servicio de prioritario, ya que el m2 requerido no es acorde a las necesidades, el tema de mobiliario equipos de cómputo y equipos biomédicos se encuentra limitado por la falta de espacios. Por lo anterior se está incumpliendo el estándar de Infraestructura de la Directiva Permanente N° 0122008641702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSASUBSA GRUAS-ARCAS 23.1 del 22 de septiembre de 2022. "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud".	Distribución espacial poco funcional dentro del área de consulta externa
18	La Infraestructura de todos los consultorios de consulta externa general presenta humedad, en las paredes y en algunos techos, se evidencia desprendimiento de pintura y cemento en techos. Se observan en los consultorios con restos de persianas, lo que no permite la privacidad del paciente y la entrada de sol dificulta la visibilidad en el ordenador, además la señalización de los consultorios no es clara, ya que se tachan los nombres señalados con marcador, incumplimiento en el estándar de Infraestructura Directiva Permanente N° 0122008641702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA GRUASARCAS 23.1 del 22 de septiembre de 2022. "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud"	Daños en la infraestructura por presunta falta de mantenimiento o desgaste general por uso
21	En las áreas de archivo se evidencia que hay hacinamiento por espacios reducidos para la cantidad de documentos que se tiene. No se tiene los archivos foliados y organizados, falta ventilación. Adicionalmente, falta de control de temperatura y humedad para un óptimo almacenamiento de documentación de acuerdo con las condiciones ambientales y técnicas, estas áreas deben cumplir con las condiciones ambientales que incluyen manejo de temperatura, humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación en base incumpliendo al acuerdo 049 del 2000, y la resolución 1995 de 1999, CAPITULO III archivo y custodia de historias clínicas, acuerdo No. 049 (5 de mayo de 2000) Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos" y el estándar de historia clínica de la Directiva Permanente N°0122010958302 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSASUBSAGRUAS-ARCAS-23.1 del 10 de noviembre del 2022, "Metodología para la Implementación del Programa Seguridad del Paciente del SSFM - DIGSA"	Dentro del plan de distribución de equipos biomédicos por parte de la Regional, no se priorizaron estos elementos para la asignación al ESM DISNOR
23	El ESM no se cumple con la dotación mínima requerida y de acuerdo con la capacidad instalada en los servicios tales como: Consultorios Médicos (Consulta Externa / Priorizada). Del mismo modo se debe renovar toda la dotación mínima de atención básica de consulta y adquirir dotación de apoyo para medidas	Distribución espacial poco funcional dentro del área de prioritaria

	antropométricas, - Atención Priorizada: Adquisición de monitores de signos. -Renovación de desfibrilador, -Transporte Asistencial Básica: Monitores de signos, DEA, Succionadores, y demás elementos establecidos en el Estándar de Dotación de acuerdo con la capacidad instalada y los servicios ofertados de acuerdo Directiva Permanente N° 0122008641702 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSASUBSA GRUAS-ARCAS 23.1 del 22 de septiembre de 2022. "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".	
25	En el servicio de terapia respiratorio no cumple con el estándar de infraestructura en cuanto al área de atención, barreras físicas, unidad sanitaria para uso de los usuarios, y ubicación ya que el consultorio se encuentra dentro del área del servicio de prioritaria el cual aumenta el riego de infecciones cruzadas, adicionalmente se observan que las balas de oxígeno no se encuentran aseguradas o ancladas, generando un riesgo para la seguridad del paciente, el mobiliario con el que cuentan está obsoleto, dañado y sin uso ocupando espacio que se puede aprovechar, se encuentran cajas de archivo en el piso, los equipo que utiliza la profesional son propios ya que no cuenta con la dotación por parte del ESM (fonendoscopio, computador, masajeador, entre otros), incumplimiento la Directiva Permanente N° 0122008641702 / MDNCOGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA GRUAS-ARCAS 23.1 del 22 de septiembre de 2022. "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares"	1, Distribución espacial poco funcional dentro del área de prioritaria 2, Dentro del plan de distribución de equipos biomédicos por parte de la Regional, no se priorizaron estos elementos para la asignación al ESM DISNOR
26	En el ESM DISNOR No se dispone de planta eléctrica por lo cual dando alcance se establece que si se presta servicios como laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, odontología, vacunación o servicio farmacéutico se deberá contar con el equipo industrial como contingencia para la cadena de frio Por lo anterior se está incumpliendo a la Directiva Permanente N° 0122008641702 / MDNCOGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA GRUAS-ARCAS 23.1 del 22 de septiembre de 2022. "Directrices Componente de Capacidad Tecnológica y Científica del Subsistema de Salud"	No se ha emitido el requerimiento por parte del Dispensario Medico

Como bien se aprecia, los hallazgos descritos requieren ser atendidos de forma prioritaria. No obstante, de acuerdo con los estudios y diseños realizados previamente, la necesidad debe cubrir mantenimientos de naturaleza estructural, conexiones eléctricas, redes hidrosanitarias entre otras infraestructuras que resultan directamente afectadas con la intervención que requiere el área de odontología del Establecimiento de Sanidad Militar DISNOR.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para garantizar la "***CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR***" para garantizar el óptimo estado del área de odontología a fin de mantener la continua y correcta prestación de los servicios esenciales de salud a los usuarios del subsistema de las Fuerzas Militares.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, es así como de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA
72102900	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7210-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72103300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7210-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72101500	**72-**	**7210-**

	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72121400	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7212-** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
72151300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72151500	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72151900	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152000	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152200	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152500	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72153600	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72154000	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
80101600	**80-** SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	**8010-** SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN
81101500	**81-** SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	**8110-** SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
95122000	**95-** TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	**9512-** ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con base en la necesidad detallada en las características técnicas, la Dirección de Sanidad Ejército determinó cuáles serán los campos de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario resultante del presente proceso, además se exigirán documentos soporte que serán objeto de verificación por parte de los comités evaluadores.

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANT
1	DEMOLICIÓN DE PARED EN BLOQUE INCLUYE RETIRO	*M²*	1
2	DEMOLCION DE MURO EN DRIWALL	*M2*	1
3	DEMOLICIÓN PLANTILLA EN CONCRETO INCLUYE RETIRO.	*M²*	1
4	DEMOLICION DE MEDIA CAÑA	*ML*	1
5	DEMOLICIÓN MESÓN INCLUYE RETIRO.	*M²*	1
6	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1
7	DESMONTE DE VENTANAS.	*UND.*	1
8	DESMONTE DE CIELO RASO	*M2*	1
9	DESMONTE DE MOBILIARIOS EXISTENTES	*UNI*	1
10	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	*GLOBAL*	1
11	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1
12	DESMONTE DE MUEBLE EXISTENTE.	*UND.*	1
13	CANCELACIÓN PUNTOS HIDRÁULICOS.	*UND.*	1
14	CANCELACIÓN PUNTOS SANITARIOS.	*UND.*	1
15	DEMOLICION DE ENCHAPES DE MURO	*M2*	1
16	DEMOLICION DE MURO EN MANPOSTERIA 0.15 M	*M2*	1
17	DEMOLICION DE PLACA ED PISO DE 0.15 M	*M2*	1
18	DEMOLICION VALDOSA DE PISO	*M2*	1
19	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES	*UNI*	1
20	DESMONTE DE RED DE DATOS	*ML*	1
21	DESMONTE DE RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1
22	CIMIENTO EN CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO CON 4 0 1/2" Y EST. DE 3/8" 20 CMS. DIM 0.30 X 0.30 MTS.	*M3*	1
23	EXCAVACIÓN Y RELLENOS	*M3*	1
24	VIGA DE AMARRE DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1
25	VIGA DINTEL DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1

26	MURO EN BLOQUE # 4 MORTERO DE PEGA 1:4.	*M2*	1
27	PAÑETE EN MORTERO 1:4.	*M2*	1
28	ENCHAPE DE PISOS PARA BAÑOS EN CERÁMICA FORMATO 60*60.	*M2*	1
29	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1
30	RED SUMINISTRO DE 1/2"	*ML*	1
31	RED SUMINISTRO DE 3/4	*ML*	1
32	PUNTO POTABLE 1/2 " SANITARIO.	*UND.*	1
33	PUNTO POTABLE 1/2" LAVAMANO, POCETAS .	*UND.*	1
34	PUNTO POTABLE 1/2" LLAVE TERMINAL	*UND.*	1
35	VALVULA DE CONTROL DE 3/4".	*UND.*	1
36	VALVULA DE CONTROL DE 1/2".	*UND.*	1
37	TAPAS PLASTICAS DE 15X15 CMS.	*UND.*	1
38	SUMINISTRO DE INSTALACION LLAVE LAVAMANOS	*UND.*	1
39	SUMINISTRO DE INSTALACION DE GRIFERIA PARA POCETA.	*UND.*	1
40	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE 3/4.	*UND.*	1
41	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE DE MEDIA.	*UND.*	1
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE INCLUIDO MESON	*M2*	1
43	TUBERIA AGUAS NEGRAS 2" PVC.	*ML*	1
44	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 4" PVC.	*ML*	1
45	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 6" PVC.	*ML*	1
46	PUNTO SANITARIO 4" P.V.C	*UND.*	1
47	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" PVC.	*UND.*	1
48	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" SIFON PVC.	*UND.*	1
49	REGISTRO SANITARIO 0.60 X 0.60 X 0.60 MTS.	*UND.*	1
50	REGISTRO SANITARIO DE 1.00X1.00X0.80 MTS.	*UND.*	1
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS REDONDAS	*UND.*	1
52	SALIDA DE TOMA CORRIENTE COMÚN.	*UND.*	1
53	PUNTO DE TOMA CORRIENTE REGULADO.	*UND.*	1
54	PUNTO DE TOMA CORRIENTE CON PROTECCIÓN DE FALLA.	*UND.*	1
55	PUTO DE TOMA CORRIENTE 220	*UND.*	1
56	SALIDA DE TOMA CORRIENTE VOZ Y DATOS.	*UND.*	1
57	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCION.	*GLOBAL*	1
58	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO GENERAL EN BAJA TENSIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION UPS.	*GLOBAL*	1
59	ACOMETIDA A EQUIPO DE ODONTOLOGÍA DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA EQUIPO ODONTOLÓGICO.	*ML*	1
60	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA ILUMINACIÓN Y TOMA CORRIENTES DE 24 CIRCUITOS.	*UND.*	1
61	SUMINISTRO INSTALACION DE BREAKERS TIPO ENCHUFABLE DE 1 X 20 A 10 KA.	*UND.*	1
62	COMUNICACIONES TIPO RACK, CON MULTITOMA, , BANDEJA PORTA EQUIPOS.	*UND.*	1
63	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE CONDUCTOR DESNUDO TIPO CABLE 2/0 SOLDADURAS CADWELD, EXCAVACIÓN EN SANJA VARILLAS DE COBRE Y REGISTROS DE INSPECCIÓN.	*ML*	1
64	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1
65	EXTRACTOR PARA BAÑOS DE UN CUARTO DE H.P.	*UND.*	1
66	JUEGO SANITARIO COLOR BLANCO TIPO MONTECARLO	*UND.*	1
67	LAVAMANOS INDIVIDUAL	*UND.*	1
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO DE 2.00 X 2.05 MTS INCLUYE BISAGRA HIDRÁULICA MANIJA DE ACERO ACCESORIOS Y ZOCALOS.	*UND.*	1
69	INSTALACION DE VENTANA EN VIDRIO TEMPLADO DE 0.70 X 2.05 MTS.	*UND.*	1
70	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 5 MM DE 80 X 1.20.	*UND.*	1
71	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 1.20 X 0.40 MTS.	*UND.*	1
72	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 0.60 X 0.40 MTS.	*UND.*	1
73	PUERTA EN ALUMINIO 0.90 X 2.05 MTS.	*UND.*	1
74	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 2000 LT	*UND.*	1
75	ESTUCO EN YESO SOBRE MURO	*M2*	1
76	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGUN DISENO 1 + ACRILCOR SELLANTE, O SIMILAR.3 MANOS SOBRE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS EN MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ENCINTADO Y ENMANSILLADO SOBRE MUROS DE SISTEMA SECO. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCO TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	*M2*	1
77	MEDIA CAÑAS PRE-FABRICADAS CON GRANITO DE MÁRMOL	*ML*	1
78	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICO DE 10 X 30 CM PARA CADA ESPACIO.	*UND.*	1
79	MANTENIMIENTO DE MEDIA CAÑA A TODO COSTO EN GRANITO PULIDO	*ML*	1

80	ACOMETIDA DE RED DE DATOS PUNTO DATOS DE 4- 6 METROS LINEALES (INCLUYE, REGATAS, RESANE, TUBERÍA, CABLEADO UTP 5 E INTERIOR)	*ML*	1
81	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N10)	*ML*	1
82	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N12)	*ML*	1
83	ACOMETIDA HIDRÁULICA DE SANEAMIENTO RED GENERAL EN PVC LISO	*GLOBAL*	1
84	INSTALACION DE SANDBLASTING SOBRE VENTANERIA. (INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACION. SEGUN DISENO ARQUITECTONICO)	*M2*	1
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE NORMAL	*UND.*	1
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	*UND.*	1
87	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CON PERFORACIONES	*M2*	1
88	SUMINSITRO Y INTALACION DE ACCESORIOS DE FIJACION EN ACERO PARA DIVICIONES DE VIDRIO	*UNIDAD*	1
89	MURO EN ETERBOARD DOBLE CARA - INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	*M2*	1
90	SUMINSITRO E INSTALACION DE LAMINA DE PLOMO DE 3 MM.	*M2*	1
91	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1
92	CARPINTERIA METALICA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CALIBRE 20 O 18. PARA USO HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO. SU ACABADO ES COMPLETAMENTE SATINADO Y PULIDO EN SU TOTALIDAD, EXCELENTES ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS,	*M2*	1
93	PUERTA 2.11*1.60 PUERTA DE VAIVÉN EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CON MARCO CALIBRE 16 Y SISTEMA DE BISAGRA DE VAIVÉN INCLUYE INSTALACIÓN	*UND.*	1
94	SUMINSITRO E INSTALACION DE TABLETA FORMATO 30*30 TIPO HUILA	*M2*	1
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIBERIA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO PARA RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1
96	SUMINSITRO E INSTALACION DE CODO 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1
97	SUMINSITRO E INSTALACION DE UNION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1
98	SUMINSITRO E INSTALACION DE T DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1
99	SUMINSITRO E INSTALACION DE TAPON DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1
100	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1
101	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1
102	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCCION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1
103	SUMINSITRO E INSTALACION DE TERMINAL 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1
104	SUMINSITRO E INSTALACION DE CHEQUE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1
105	SUMINSITRO E INSTALACION DE PRESOSTATO	*UND.*	1
106	SUMINSITRO E INSTALACION DE REGULADORES DE PRECION DE AIRE	*UND.*	1
107	SUMINSITRO E INATALCION DE VALVULAS DE PRECION	*UND.*	1
108	SUMINISTRO DE TUBO POLIURETANO	*ML*	1
109	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1
110	SERVICIO DE SELLADO EN PISO GRANITO PULIDO INCLUYE DECAPADO	*UND.*	1

Para acreditar este requisito habilitante, Los oferentes junto con la presentación de oferta deberán presentar en documento independiente, debidamente suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, donde manifiesten que se obligan a lo siguiente:

- Para las adecuaciones internas y externas del Dispensario Médico DISNOR, los proponentes interesados deberán tener en cuenta la Resolución 3100 del 2019; "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

- Esta resolución, la cual se encuentra vigente, mostrara de forma definida los espacios y condiciones necesarias para el correcto funcionamiento y habilitación de cada uno de los espacios que componen este proceso, además los elementos necesarios que garanticen la comodidad y confort para el personal médico sanitario y usuarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

- El oferente en su propuesta garantizará que dentro del mantenimiento a la Dispensario Médico DISNOR deberá ejecutar las actividades necesarias complementarias que garanticen la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los elementos, tales como Instalaciones Hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, teniendo en

cuenta el cumplimiento de normas, códigos y manuales de diseño, en especial la Norma colombiana NSR-10 y a fines NTC 1500, NTC 1669 – 2115 resolución N°0330/2017, RETIE, RETILAP.

- El oferente certifica bajo la gravedad del juramento, que los bienes a entregar cumplen con los estándares de calidad, igualmente cumplen estrictamente con las características y referencias descritas en las condiciones técnicas mínimas solicitadas por la entidad.

- El oferente se obliga a mantener los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia de ejecución del contrato, teniendo en cuenta el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, trasiegos, control de calidad, ensayos y demás elementos que considere necesarios para la ejecución de la obra objeto del contrato, por lo tanto, los precios estimados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos, y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.

- El proponente deberá certificar que los elementos a instalar son nuevos, que tendrán garantía, calidad y correcto funcionamiento de los mismos, mínimo de un año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- El oferente deberá comprometerse a entregar todos los bienes objeto del presente proceso en condición de NUEVOS Protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar daños físicos de ningún tipo como ralladuras, rajaduras, cortes, daños de pintura y /o algún otro tipo de anomalía exterior.

- El oferente deberá garantizar que los bienes son aptos para resistir las condiciones ambientales y su uso natural, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.

4.1 Personal mínimo requerido para la ejecución de la obra.

Los perfiles requeridos por la Dirección de Sanidad Ejército corresponden a un estudio previo en atención a la necesidad que se requiere satisfacer y, en aras de garantizar pluralidad de oferentes, a fin de salvaguardar los principios constitucionales y legales que regulan la contratación de las entidades públicas del estado colombiano, se establece como personal mínimo requerido el siguiente:

Los proponentes junto con su oferta deberán presentar las siguientes hojas de vida con los respectivos anexos, así:

UN (1) RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO): Con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cuatro (04) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional a partir del respectivo registro en el COPNIA, el cual deberá aportar debidamente firmado por el respectivo profesional. La experiencia, debe ser relacionada como residente de obra o residente de construcción y, mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones o instalaciones. Así mismo, debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas; para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo en concordancia con lo regulado por la Resolución 4272 de 2021. La dedicación al proyecto debe ser del 100%.

UN (1) MAESTRO DE OBRA, Y/O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, con experiencia general en obra no menor a dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA). La experiencia, debe ser relacionada como maestro general de obra en la ejecución de proyectos relacionados con construcción, mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación y/o reforzamiento y/o mantenimiento locativo de edificaciones, La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%. Así mismo, debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas; para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo en concordancia con lo regulado por la Resolución 4272 de 2021.

UN (1) INSPECTOR SISO: PROFESIONAL EN LA RAMA DE LA INGENIERÍA O EN SALUD OCUPACIONAL, con especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional. Debe contar con mínimo cuatro (04) años de experiencia contabilizada a partir de la licencia de prestación los servicios en seguridad y salud en el trabajo y/o licencia en salud ocupacional, cuyo objeto sea en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo SISO y/o HSQE en obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación y/o reforzamiento y/o mantenimiento locativo de edificaciones. Debe aportar la Certificación de curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Así mismo, debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas; para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo en concordancia con lo regulado por la Resolución 4272 de 2021.). La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%

UN (01) INGENIERO ELÉCTRICO Y/O TÉCNICO ELECTRICISTA Y/O TECNÓLOGO ELÉCTRICO: debe contar con experiencia general como electricista en mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación y/o reforzamiento y/o mantenimiento locativo de edificaciones, no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional que lo acredite. (Debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas, para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo). La dedicación y permanencia al proyecto será del 30% sujeto a la ejecución de las actividades.

TRES (03) AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN: debe contar con experiencia mínima certificada de dos (02) años. La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%. Contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas; para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo en concordancia con lo regulado por la Resolución 4272 de 2021. La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%

NOTAS:

1. El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal que va a realizar los trabajos con el fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado, anexando el certificado de afiliación de riesgos laborales de cada personal y/o profesional.

2. El proponente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: Nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DÍA, MES Y AÑO), esto con el propósito de certificar la experiencia relacionada en la hoja de vida del personal la cual será objeto de verificación por parte de la entidad.

3. El proponente debe garantizar que en caso de existir novedades en el personal que desarrolle la obra, deberá realizar la modificación correspondiente previo aval del supervisor dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia de la novedad.

4. La documentación debe ser legible de lo contrario será observación dentro del proceso de calificación técnica.

5. Los periodos que pretendan acreditar simultáneamente en obras diferentes se contara como tiempo sencillo; no se aceptan experiencias traslapadas en la misma vigencia.

4.2 Justificación del personal mínimo requerido dentro del proceso de contratación.

El personal antes descrito, por tratarse de un proceso de contratación de obra pública, resultante de una necesidad que está directamente relacionada con "CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR"; habilita legalmente a la Entidad en el marco de la autonomía que la reviste para diseñar el pliego de condiciones, establecer como personal mínimo requerido para el proyecto los fijados en la sección 4.1; toda vez que, se requiere la combinación de conocimiento profesional, especializado, técnico y experiencia, para la correcta ejecución del proceso de contratación.

Al respecto, resulta procedente y proporcional el requisito habilitante técnico determinado por la Entidad, situación que garantiza la participación plural de los posibles interesados.

4.3 Visita técnica al sitio donde se llevará a cabo la ejecución de la obra (Obligatoria).

El oferente, previo a la presentación de la oferta; deberá realizar una visita de inspección al sitio donde se ejecutará la obra, donde se realizarán los trabajos en el área de odontología; la cual se encuentra situada en el DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR, ubicado en la Calle 106 No. 7-25, en la ciudad de Bogotá D.C, para acreditar este requisito, la Dirección de Sanidad rendirá un informe y lo publicará en el SECOP II, donde conste la relación de los oferentes que cumplieron con la visita técnica.

Lo anterior, con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su

estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

Cuando la oferta la presente un Proponente plural, la visita debe realizarla al menos uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

Para tales efectos, los oferentes deben tener en cuenta, las siguientes condiciones de obligatorio cumplimiento:

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona.
III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
[Ciudad, Fecha, Hora AM/PM]	[Ciudad, dirección e indicaciones]	[La Entidad realizará observaciones y recomendaciones para el examen del sitio de obra]

NOTA: Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

4.4 Verificación de la experiencia habilitante del proponente persona natural, jurídica o en modalidad de consorcio y/o unión temporal.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, cumpliendo los siguientes aspectos:

A. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.
B. Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.
C. El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes debe encontrarse vigente y en firme; para el presente proceso, el Oferente deberá allegar el Registro Único de proponentes a corte 31 de diciembre de 2023.
D. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. , para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura la experiencia podrá ser certificada sumando los contratos ejecutados por dichos integrantes y/o un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida en el proceso.
E. Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizados de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.
F. El oferente interesado en participar en el proceso deberá acreditar como máximo tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, los cuales deben estar clasificados como mínimo en diez (10) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel por cada contrato, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del

mismo en firme y cuya sumatoria del valor sea equivalente al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, relacionados a continuación:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA
72102900	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7210-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72103300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7210-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72101500	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7210-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
72121400	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7212-** SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
72151300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72151500	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72151900	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152000	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152200	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152300	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72152500	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72153600	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
72154000	**72-** SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	**7215-** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO
80101600	**80-** SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	**8010-** SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN
81101500	**81-** SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	**8110-** SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
95122000	**95-** TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	**9512-** ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PERMANENTES

NOTA: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones o copia de contratos, los cuales deben haberse recibido a satisfacción en su totalidad y deberán sumar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso y el objeto de estos deberá ser igual, similar o tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO, por lo expuesto se requiere que cada oferente, adicionalmente cumpla con lo siguiente

1. Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
2. En el evento de oferentes extranjeros diligenciar el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" anexar los contratos correspondientes a acreditar.
3. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
4. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
5. La(s) certificación(es) de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Número del contrato.

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- La certificación de experiencia debe venir suscrita por el representante legal y/o funcionaria competente de la entidad contratante.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

4.4.1 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

A. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
C. Para los demás aspectos relacionados con la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo estabecido en la sección 3.3.6 "Verificación de la experiencia habilitante del proponente persona natural, jurídica o en modalidad de consorcio y/o unión temporal".

4.4.2 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de los oferentes se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, certificado que debe encontrarse vigente y en firme.

Para lo cual, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en la que indique los consecutivos del RUP con los que pretende acreditar experiencia, cumpliendo los parámetros acá fijados.

NOTA 1: La Dirección de Sanidad Ejército podrá solicitar información adicional de ser necesario para la verificación de los soportes allegados y la acreditación de la experiencia requerida.
NOTA 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

4.5 Garantía técnica y término de respuesta.

A. Garantía Técnica: Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare por el término mínimo de cinco (5) años en obra, adicional al plazo de ejecución.
- Las garantías deben cubrir el transporte, los elementos a cambiar y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos costos adicionales, deben ser asumidos por el oferente seleccionado.
- Cuando se presente en calidad de fabricante, debe presentar la garantía técnica suscrita por su representante legal

- Cuando el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal del proponente y/o su fabricante.

B. Término de respuesta: Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta, el término de respuesta en documento independiente debidamente suscrito por el proponente, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- En caso de que resulten deficientes los bienes y servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el ordenador del gasto. Previo concepto del supervisor del contrato.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de ejecución del presente proceso.
- El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
- En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, en la dependencia de la Entidad que se indique.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- En todo caso, al presente deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal descritos en los términos de la ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones

4.6 Aspectos generales de ejecución.

En la ejecución del contrato de obra el oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con todas las normas de seguridad industrial del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y teniendo en cuenta las siguientes reglas como medidas de prevención y seguridad tanto para el personal involucrado en la obra como para el personal externo a la misma.

a) Los materiales almacenados deberán estar alejados de bordes o excavaciones
b) En ninguna circunstancia se deben dejar herramientas o materiales estorbando el paso, esto puede provocar molestias y accidentes
c) No dejar líquidos inflamables ni cigarros en la zona de trabajo
d) Los trabajos que se lleven a cabo a más de 1.5 metros de altura, se deben realizar con protecciones especiales: si es posible, colocar redes, cuerdas y cinturones de seguridad y que el personal cuente con el debido curso de alturas como lo indica la Resolución 4272 de 2021
e) En los andamios sólo deben estar las personas que estarán trabajando ahí, y se debe evitar pasar por debajo de ellos.
f) Los aparatos eléctricos deben estar lejos de zonas donde haya agua o fuego, y deben asegurarse de que tanto cables como conexiones estén en perfecto estado.
g) Procurar tener a la mano un botiquín de primeros auxilios

A. Seguridad Industrial: El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias:

B. Cerramientos: El contratista debe realizar los aislamientos y cerramientos necesarios y que cumplan con la normatividad para minimizar la contaminación de las áreas continuas a los sitios de inspección y/o trabajo, estos cerramientos deben garantizar la seguridad y salud de las personas que transitan y hacen uso de las instalaciones del Dispensario Médico DISNOR en las áreas intervenidas. Estos cerramientos deben ser avalados por la supervisión/interventoría, en todo caso estos cerramientos deberán evitar el paso del polvo y residuos de construcción a las zonas aledañas.

C. Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas.

D. Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será bajo su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.

Interiormente se convendrá, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los mismos. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una

actividad, debe ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante.

E. Dotación de Personal: Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.

F. Transportes Internos: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de los costos.

G. Responsabilidad del futuro contratista: La responsabilidad del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por la ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013, Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.

El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la Dirección de Sanidad Ejército- Dispensario Médico DISNOR y el personal que desarrollará los trabajos.

El contratista en coordinación con la oficina de seguridad gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Dispensario Médico DISNOR, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.

4.7 Entrega de las obras.

Corresponde a la entrega física de los trabajos, para lo cual la Dirección de Sanidad Ejército - Dispensario Médico DISNOR verificara como mínimo lo siguiente:

ACTA DE ENTREGA: Mediante actas de entrega, según formatos suministrados por la Dirección de Sanidad Ejército-Dispensario Médico DISNOR los cuales deberán estar suscritos por el oferente que resulte seleccionado y el supervisor, en el cual se incluya el registro fotográfico de las zonas intervenidas antes, durante y después de la intervención, memoria de cantidades previa a la ejecución aprobada por el supervisora y memoria de cantidades definitivas.

4.8 Aspectos ambientales.

El futuro contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales en caso de aplicar.

4.9 Aseo final.

Se deberá tener en cuenta el retiro de todos los escombros y residuos de materiales que se produzcan como consecuencia del mantenimiento desde su inicio, que se ubiquen en interiores o exteriores dejando todos los ambientes perfectamente limpios de tal forma que permita el uso de los espacios, se deberán retirar todas manchas de mortero, pintura u cualquier otro material y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado de los trabajos. Incluye muros, ventanas, vidrios, enchapes, cielo-rasos, muebles y todos los demás espacios y elementos que integran el proyecto.

El oferente que resulte seleccionado entregara en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades de instalación de las acometidas y todos los elementos que hacen parte de estas.

4.10 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LA ENTIDAD CONTRATANTE

Durante la ejecución del contrato, la responsabilidad del pago de los respectivos, seguros, cesantías, EPS, pensiones, ARL y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual, para llevar a cabo las tareas encomendadas, será exclusivamente del oferente que resulte seleccionado.

4.11 CONFIDENCIALIDAD

El oferente que resulte seleccionado para el desarrollo del presente contrato se obliga para con la DIRECCIÒN DE SANIDAD EJÈRCITO- Dispensario Médico DISNOR a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros

de la cual tengan conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

4.12 COMPROMISO DE EJECUCIÒN

El contratista se obliga a ejecutar el presente contrato de obra en su totalidad, de acuerdo con los planos y especificaciones acordadas, cumpliendo con las normativas y estándares aplicables, durante el plazo de ejecución establecido en el presente proceso.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

De esta manera, se evidencia que teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y el objeto contractual de este se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, sustentado en la siguiente normatividad:

> **Numeral b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "***La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales***"**

De igual manera con respecto al procedimiento de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía **el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015** indica:

> "***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía***. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles*"

De igual forma de conformidad con la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual en su numeral 6.2.2.2.2 establece:

> *"Si el proceso de selección a llevar a cabo no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada y, teniendo en consideración que el presupuesto anual del Ministerio de Defensa Nacional es superior o igual a un millón doscientos mil (1.200.000) salarios mínimos legales mensuales5, el monto de la menor cuantía será hasta los mil salarios mínimos mensuales vigentes (1000 SMMLV), por lo que el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía literal b numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015".*

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior la Dirección de Sanidad Ejército, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✓ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✓ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en

los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"

- ✓ Guías y circulares en materia de Contratación Estatal emitidas por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

- ✓ Resolución 2003/14 Habilitación Hospitalaria Ley de Seguridad Social en salud en Colombia
- ✓ DECRETO 2174 DE NOVIEMBRE 28 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por el cual se organiza el sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de seguridad Social en Salud.
- ✓ RESOLUCIÓN 3100 de 2019 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
- ✓ RESOLUCIÓN 5261 DE AGOSTO 5 DE 1994 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por la cual se establece el Manual de Actividades, Intervenciones y Procedimientos del Plan Obligatorio de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud
- ✓ RESOLUCIÓN 4445 DE DICIEMBRE 2 DE 1996 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del título cuarto de la Ley 09/79 en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.
- ✓ RESOLUCIÓN 2003 DEL 28 DE MAYO DE 2014 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Por el cual se definen los procesos y condiciones de inspección de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.
- ✓ LEY 9 DEL 24 DE ENERO DE 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.
- ✓ NSR-2010 y demás decretos y resoluciones complementarias.
- ✓ Normatividad Vigente Aplicable.

5.1 ANALISIS JURÍDICO REGULATORIO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, el artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

De igual forma el Consejo de Estado, ha manifestado en su jurisprudencia frente al contrato de obra, lo siguiente:

> "*El legislador limitó la naturaleza de los contratos de obra a las actividades de trabajos materiales exclusivamente sobre bienes inmuebles, independientemente de su modalidad de ejecución y pago. De esta forma, acogió la posición de una parte de la doctrina y del derecho comparado, que vinculan la tipificación del contrato de obra a aquellas actividades realizadas sobre bienes inmuebles. La ejecución de obras sobre otro tipo de bienes, no estarán regulados por el contrato estatal de obra y podrán corresponder a una prestación de servicios general, o a cualquier otra modalidad típica o atípica, nominada o innominada que pueda celebrarse entre la entidad estatal y un contratista, en los términos de la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993. El legislador acogió entonces el criterio restrictivo de obra pública, que se diferencia*

del concepto más amplio, también reconocido en la doctrina comparada, del "trabajo público", y lo limitó a un trabajo material sobre bienes inmuebles.

El contrato de obra tiene como finalidad la ejecución de una obra pública, considerándose dentro del alcance de la misma todo trabajo que tiene por objeto, crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles incorporándose a dicho concepto trabajos como la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles, así como la construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de aquellos bienes destinados a un servicio público o al uso común[1]"

Por otra parte, los partícipes del Sistema de Compras Pública deben conocer y aplicar las normas del nivel nacional y territorial en la ejecución de obras públicas, respecto a los siguientes aspectos:

- Licencias y obligaciones ambientales.
- Licencias urbanísticas y cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial.
- Normas de protección del patrimonio histórico y cultural.
- Asuntos relativos al desarrollo territorial, expropiación y manejo de temas prediales.
- Asuntos tributarios.
- Movilidad.
- Servicios públicos domiciliarios.
- Manejo de comunidades.

Por lo anterior, se establece la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen los requisitos para el cumplimiento del objeto de este proceso de selección, conforme a los servicios requeridos, teniendo el MDN -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la capacidad jurídica para contratar "**CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR**".

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

[1] Consejo de Estado, Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00124-00(2386), Septiembre 05 de 2018.

8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

5.3 LA INDICACIÓN DE SI LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁN COBIJADOS POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica."

Se verificó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Marco de Precios y se evidencio que los bienes y servicios requeridos en el presente proceso no se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS TÉCNICO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, contempla:

"*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental*."

Por lo anterior, se realiza un análisis, así:
La entidad ha realizado durante la etapa de planeación del proyecto estudio preliminar sobre los diferentes impactos que se presentan una vez de inicio a la ejecución del contrato.

IMPACTO SOCIAL

Teniendo en cuenta que la intervención a realizar se encuentra en una institución educativa, el impacto directo que se creará con la misma se verá reflejado en el bienestar del personal que hace uso de las instalaciones.

Igualmente se da un impacto social indirecto de las familias de los estudiantes que se encuentran haciendo uso de las instalaciones. Esto mediante la generación de seguridad y generar condiciones óptimas de habitabilidad con el cambio de techos, elementos arquitectónico y estructural que hacen parte de la edificación.

Cabe mencionar que con dichas adecuaciones y mantenimientos se verán reflejados más de 2.000 estudiantes pertenecientes a los liceos a intervenir.

IMPACTO AMBIENTAL

Para esta intervención, al darse al interior de la edificación en su calidad de existente, no requiere por parte de la entidad, contratista y/o interventoría ningún tipo de trámite de aprovechamiento forestal, toda vez que no se afectan las especies arbóreas ubicadas en el perímetro exterior del contexto inmediato de dicha edificación.

Así mismo no existen cuerpos de agua o elementos naturales que se vean afectados por la intervención de este sistema estructural. En lo concerniente al manejo de residuos se tienen varias escombreras aledañas.

IMPACTO ECONÓMICO

Dado que el mantenimiento se efectuará en una edificación, pese a este es necesario indicar que mediante las obras de ingeniería se abren puertas para la generación de empleos durante el proceso de construcción, ya que aumenta los beneficios para la población de la zona donde se realizará el proyecto.

En consecuencia, se evidencia mejora respeto a la actividad económica en cuanto a generación de empleo del sector de la región, y se verán beneficiadas con una mejor calidad de vida a los estudiantes, personal docente y administrativo que usa las instalaciones.

Lo anterior permite viabilizar la ejecución de dicho proyecto el cual se efectuará durante la presente vigencia.

DESDE EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

La estructura del sector de la construcción se puede dividir en dos: obras inmobiliarias y obras civiles. Las construcciones inmobiliarias tienen una amplia interrelación con otras industrias de la economía por cuenta del consumo de materias primas y otros bienes, entre ellos, el cemento, el hierro, el acero y el crédito bancario.

6.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

ASPECTOS GENERALES:

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país.

Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,8%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 14,4%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 2,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 0,9%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,8%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,5%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,4%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,8	-2,7	1,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	14,4	10,9	2,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	2,4	1,4	1,4
Construcción	**2,4**	**1,5**	**0,9**

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2024 en comparación con julio de 2024, la variación de las subclases, con aportes negativos al índice total fueron: papas (-10,59%), electricidad (-1,45%), cebolla (-9,08%), hortalizas y legumbres frescas (-3,75%) y arroz (-1,55%). Las subclases con aportes positivos a la variación fueron: arriendo imputado (0,47%), arriendo efectivo (0,56%), gas (3,61%), frutas frescas (2,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), combustibles para vehículos (0,38%), chocolate y productos a base de chocolate (4,19%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (6,16%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,25%) y cursos de educación no formal (2,30%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Arriendo efectivo	0,56	0,05
Gas	3,61	0,04
Frutas frescas	2,70	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Combustibles para vehículos	0,38	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	4,19	0,01
Dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar	6,16	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,25	0,01
Cursos de educación no formal	2,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



La inversión directa son los aportes de capital que cumplen con los siguientes dos requisitos:

- Existe una relación accionaria entre el inversionista y la empresa que reside en una economía distinta.
- El inversionista tiene una influencia significativa en la toma de decisiones de la empresa.

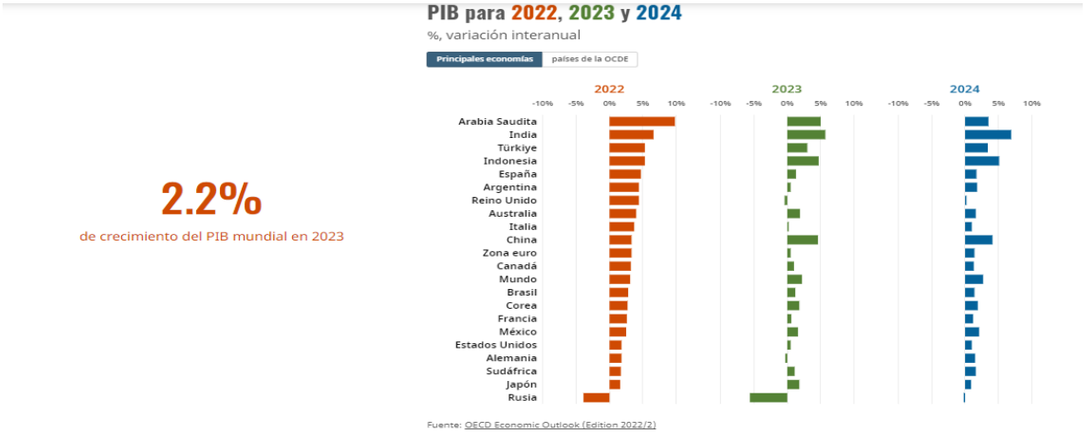
La inversión directa es una categoría dentro de la Balanza de Pagos, y puede ser de dos formas:

- Inversión extranjera directa en Colombia (IED): Es la inversión directa realizada por inversionistas residentes en el exterior en empresas residentes en Colombia. También se denomina inversión directa pasiva.
- Inversión directa de Colombia en el exterior (IDCE): Es la inversión directa realizada por inversionistas residentes en Colombia en empresas residentes en el exterior. También se denomina inversión directa activa.
-

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE LA OCDE © OECD 2024

El crecimiento se ha ido ralentizando

Se prevé que factores como el endurecimiento de la política monetaria, el aumento de las tasas de interés reales, la persistencia de los elevados precios de la energía, el débil crecimiento de los ingresos reales de los hogares y el descenso de la confianza debiliten, todos ellos, el crecimiento. Estados Unidos y Europa están experimentando una brusca desaceleración y se prevé que, en 2023, las principales economías de mercado emergentes de Asia representen cerca de tres cuartas partes del crecimiento del PIB mundial.



La economía global se enfrenta a desafíos cada vez mayores. El crecimiento ha perdido impulso, la alta inflación está resultando persistente, la confianza se ha debilitado y la incertidumbre es alta. La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania ha hecho subir sustancialmente los precios, especialmente de la energía, lo que ha aumentado las presiones inflacionarias en un momento en que el costo de la vida ya estaba aumentando rápidamente en todo el mundo. Las condiciones financieras globales se han endurecido significativamente, en medio de medidas inusualmente vigorosas y generalizadas para aumentar las tasas de interés oficiales por parte de los bancos centrales en los últimos meses, lo que pesa sobre el gasto sensible a los tipos de interés y aumenta las presiones que enfrentan muchas economías de mercados emergentes. Las condiciones del mercado laboral en general siguen siendo difíciles, pero los aumentos salariales no han seguido el ritmo de la inflación de precios, debilitando los ingresos reales a pesar de las medidas adoptadas por los gobiernos para amortiguar el impacto del aumento de los precios de los alimentos y la energía en los hogares y las empresas. Se proyecta que el crecimiento del PIB mundial será del 3,1% en 2022, aproximadamente la mitad del ritmo observado en 2021 durante la recuperación de la pandemia, y que se desacelerará aún más hasta el 2,2% en 2023, muy por debajo de la tasa prevista antes de la guerra. En 2024, se proyecta que el crecimiento global será del 2,7%, ayudado por las medidas iniciales para aliviar las tasas de interés oficiales en varios países. Las perspectivas mundiales también están cada vez más desequilibradas: las principales economías de mercados emergentes asiáticas representarán cerca de las tres cuartas partes del crecimiento del PIB mundial en 2023, lo que refleja su expansión constante proyectada y las fuertes desaceleraciones en Estados Unidos y Europa. Se proyecta que la inflación general de los precios al consumidor en las principales economías avanzadas se moderará del 6,3% este año a alrededor del 4¼% en 2023 y al 2½% en 2024 a medida que entre en vigor una política monetaria más estricta, las presiones de la demanda disminuyan y los costos de transporte y los tiempos de entrega se normalicen. aunque el ritmo de disminución variará según los países.

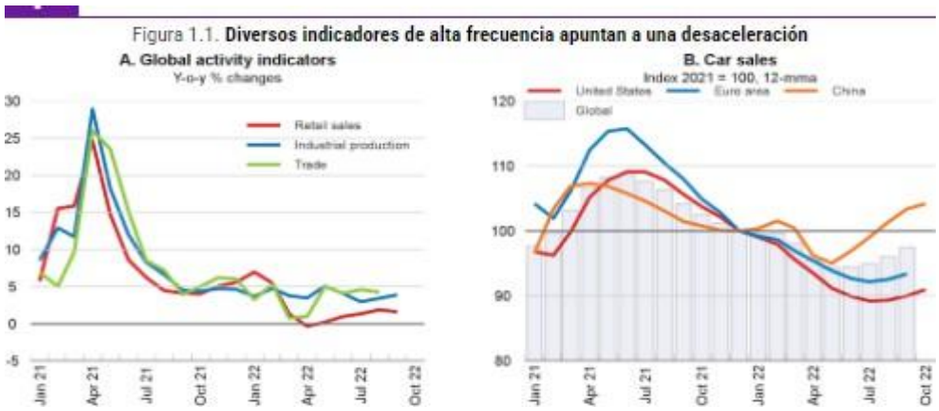
La incertidumbre sobre las perspectivas es alta y los riesgos se han vuelto más sesgados a la baja y más agudos. Las proyecciones reflejan el precio que se cobrarán los altos precios de la energía en los próximos dos años, pero los resultados podrían ser aún más débiles si hay escasez de suministro de energía en los mercados globales que elevan aún más los precios, o si se requiere un racionamiento forzoso para reducir suficientemente la demanda de gas y electricidad durante los próximos dos años. los próximos dos inviernos europeos. Las tasas de interés de política más altas también podrían desacelerar el crecimiento más de lo proyectado, lo que dificultaría calibrar las decisiones políticas dados los altos niveles de deuda y los fuertes vínculos comerciales y de inversión transfronterizos que aumentan los efectos de contagio de una demanda más débil en otros países. El ajuste monetario rápido y generalizado también aumenta las vulnerabilidades financieras. Las estrategias financieras implementadas durante el largo período de tasas de interés hiperbajas pueden quedar expuestas a un rápido aumento de las tasas y ejercer tensión de maneras inesperadas. Muchas economías de mercados emergentes también podrían enfrentar dificultades importantes, en particular las economías importadoras de materias primas. Las tasas de interés más altas, la apreciación del dólar estadounidense y el deterioro de los términos de intercambio aumentan los desafíos que plantea el servicio de la deuda y los déficits externos elevados, especialmente si el crecimiento se desacelera drásticamente y las condiciones financieras globales se endurecen aún más. También persisten riesgos importantes sobre la expansión sostenida proyectada en China, ya que la continua debilidad de los mercados inmobiliarios, el aumento de los préstamos morosos y las perturbaciones derivadas de la continuación de la política de cero COVID-19 podrían pesar fuertemente sobre la demanda interna y el crecimiento global. Por el lado positivo, una menor incertidumbre, unas condiciones más favorables en los mercados financieros o unos precios más bajos de las materias primas moderarían la desaceleración del crecimiento.

La elevada incertidumbre, la desaceleración del crecimiento, la fuerte presión inflacionaria y el impacto continuo de la guerra en Ucrania en los mercados energéticos dejan a los responsables de la formulación de políticas ante decisiones difíciles para mantener la estabilidad macroeconómica y mejorar las perspectivas de un crecimiento sostenible e inclusivo en el mediano plazo.

- Es necesario un ajuste continuo de la política monetaria en la mayoría de las principales economías avanzadas para anclar las expectativas de inflación y reducir la inflación de manera duradera. Las medidas de política interna deberán calibrarse cuidadosamente y responder a los nuevos datos, dada la incertidumbre sobre las perspectivas de crecimiento, la velocidad a la que surten efecto las tasas de interés más altas y los posibles efectos de contagio de las políticas restrictivas en otros países. También es probable que las condiciones financieras globales más estrictas y las presiones inflacionarias persistentes provoquen un mayor endurecimiento de la política monetaria en muchas economías de mercados

emergentes y limiten el margen para cualquier flexibilización en países donde el crecimiento se está desacelerando y las tasas de interés ya han aumentado sustancialmente.

- Se está brindando apoyo fiscal para ayudar a amortiguar el impacto de los altos costos de la energía en los hogares y las empresas. Sin ese apoyo, es casi seguro que se producirían disminuciones considerables de la producción en muchos países, con todos los costos potenciales que esto podría entrañar. Sin embargo, a menudo se necesita un mejor diseño para garantizar que el apoyo sea sólo temporal y se concentre en los hogares y empresas más vulnerables, preserve los incentivos para reducir el consumo de energía y pueda retirarse a medida que disminuyan las presiones sobre los precios de la energía. Las medidas fiscales a corto plazo para amortiguar los niveles de vida también deberían tener en cuenta la necesidad de evitar un nuevo estímulo persistente a la demanda en un momento de alta inflación, asegurando así la coherencia con la política monetaria y evitando efectos adversos sobre la sostenibilidad fiscal. Unos marcos fiscales creíbles ayudarían a proporcionar una orientación clara sobre la trayectoria a mediano plazo de las finanzas públicas y mitigarían las preocupaciones sobre la sostenibilidad de la deuda en un momento de crecientes presiones de gasto y mayores pagos futuros de la deuda pública.
- La guerra y la pandemia se suman a los desafíos de larga data para el crecimiento, la resiliencia y el bienestar derivados de la aceleración de la digitalización, el envejecimiento de la población y la necesidad de reducir las emisiones de carbono. Se requieren esfuerzos de reforma eficaces y bien focalizados para mejorar la productividad y las habilidades, reducir la desigualdad y mejorar el equilibrio de género, fortalecer la resiliencia y mejorar los niveles de vida. Políticas bien elegidas, como un mayor apoyo al cuidado infantil y la reducción de las cuñas fiscales para los trabajadores con salarios más bajos, podrían ayudar a abordar las presiones actuales que enfrentan los hogares de bajos ingresos y también ofrecer beneficios a mediano plazo para el empleo y la inclusión. Mantener las fronteras internacionales abiertas al comercio, eliminar los obstáculos a una migración económica transfronteriza más fuerte y garantizar una integración más rápida de los migrantes al mercado laboral también ayudaría a aliviar las presiones inflacionarias del lado de la oferta en el corto plazo. Los gobiernos también deben garantizar que los objetivos de seguridad energética y mitigación del cambio climático estén alineados. Los esfuerzos por salvaguardar la seguridad y la asequibilidad energética a corto plazo a través del apoyo fiscal, la diversificación del suministro y un menor consumo de energía deben ir acompañados de medidas políticas más fuertes para mejorar la inversión en tecnologías limpias y eficiencia energética.
- Las consecuencias de la guerra siguen siendo una amenaza para la seguridad alimentaria mundial, especialmente si se combinan con nuevos fenómenos meteorológicos extremos derivados del cambio climático. Se necesita una mejor cooperación internacional para mantener abiertos los mercados agrícolas, abordar las necesidades alimentarias de emergencia y fortalecer el suministro interno. También es necesaria una cooperación internacional más fuerte para el alivio de la deuda, incluso a través del G20, para minimizar las posibles consecuencias económicas y sociales adversas del incumplimiento, ya que un número creciente de



países en desarrollo de bajos ingresos ya experimentan sobreendeudamiento y tienen sectores bancarios frágiles.

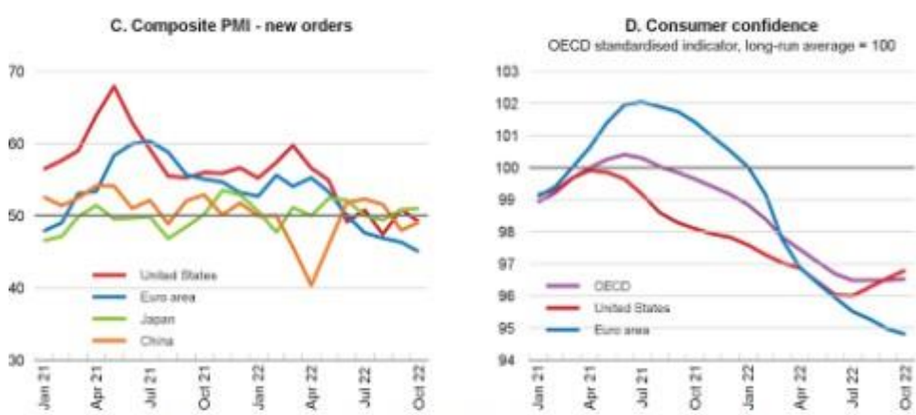
Tabla 1.1. **Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará aún más**

	Average 2013-2019	2021	2022	2023	2024	2022 Q4	2023 Q4	2024 Q4
			Per cent					
Real GDP growth[1]								
World[2]	3.4	5.9	3.1	2.2	2.7	2.0	2.3	3.0
G20[2]	3.5	6.2	3.0	2.2	2.7	2.0	2.2	3.0
OECD[2]	2.2	5.6	2.8	0.8	1.4	1.2	0.9	1.8
United States	2.4	5.9	1.8	0.5	1.0	0.2	0.3	1.6
Euro area	1.9	5.3	3.3	0.5	1.4	1.4	0.7	1.7
Japan	0.8	1.6	1.6	1.8	0.9	2.0	1.2	0.7
Non-OECD[2]	4.4	6.2	3.4	3.3	3.8	2.7	3.6	4.0
China	6.8	8.1	3.3	4.6	4.1	4.4	4.5	4.0
India[3]	6.8	8.7	6.6	5.7	6.9			
Brazil	-0.4	4.9	2.8	1.2	1.4			
OECD unemployment rate[4]	6.5	6.2	5.0	5.3	5.5	5.0	5.5	5.5
Inflation[1]								
G20[2,5]	3.0	3.9	8.1	6.0	5.4	8.0	5.5	5.5
OECD[6,7]	1.6	3.8	9.4	6.5	5.1	9.6	5.5	5.1
United States[8]	1.4	4.0	6.2	3.5	2.6	5.5	3.1	2.3
Euro area[8]	0.9	2.6	8.3	6.8	3.4	9.6	4.9	2.9
Japan[9]	0.9	-0.2	2.3	2.0	1.7	3.2	1.4	1.9
OECD fiscal balance[10]	-3.2	-7.3	-3.7	-3.6	-3.1			
World real trade growth[1]	3.4	10.0	5.4	2.9	3.8	2.4	3.2	4.0

El crecimiento mundial ha perdido impulso en medio de una alta inflación

La guerra en Ucrania está teniendo un efecto adverso persistente en las condiciones económicas. El PIB mundial se estancó en el segundo trimestre de 2022, con fuertes caídas de la producción tanto en Ucrania como en Rusia, y una contracción de la producción tanto en China (lo que refleja los confinamientos debido a la política de cero COVID-19) como en Estados Unidos. El crecimiento mundial repuntó en el tercer trimestre, ayudado por un repunte en China y Estados Unidos, pero siguió siendo moderado, con un débil crecimiento de los ingresos reales que frenó el gasto de los consumidores y el aumento de los precios de la energía, lo que dio lugar a una fuerte desaceleración en muchas economías, particularmente en Europa. .

En los últimos meses, algunos indicadores de la actividad económica mundial, como las ventas minoristas, la producción industrial y el comercio internacional, se han estabilizado después de un segundo trimestre particularmente débil (gráfico 1.1, panel A). A esto ha contribuido el menor número de medidas restrictivas contra la COVID-19 en China y el consiguiente repunte de la actividad, incluidas las ventas de automóviles (gráfico 1.1, panel B). Sin embargo, los indicadores de las encuestas apuntan a una pérdida de impulso en muchos países, especialmente en Europa (Gráfico 1.1, Paneles C y D). En el sector empresarial, el PMI global de nuevos pedidos para todas las industrias disminuyó de manera constante durante varios meses hasta octubre, con un debilitamiento generalizado en todas las industrias. La confianza del consumidor también es notablemente débil, lo que refleja en parte una disminución de los ingresos reales de los hogares en la mayoría de las economías de la OCDE, donde la mayor inflación no va acompañada de un crecimiento más rápido de los ingresos nominales. Los hogares de bajos ingresos y los hogares rurales se han visto especialmente afectados, lo que refleja la gran proporción de alimentos y energía en sus gastos.



Nota: Los datos del Panel A son agregados ponderados por PPA. La medida de las ventas minoristas utiliza el consumo mensual de los hogares de Estados Unidos y el indicador de consumo sintético mensual de Japón.

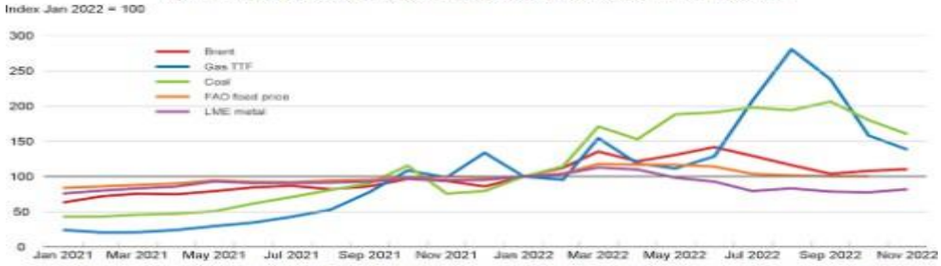
Fuente: Base de datos de principales indicadores económicos de la OCDE; CPB Oficina de Análisis de Política Económica de los Países Bajos; S&P Global; Refinitivo; y cálculos de la OCDE.

Las presiones inflacionarias se han intensificado. En la mediana de las economías avanzadas y de mercados emergentes, la inflación general de los precios al consumidor alcanzó el 9,6% y el 10,8% respectivamente en el tercer trimestre de 2022. La inesperada persistencia de las presiones inflacionarias este año se debe en gran medida al estallido de la guerra en Ucrania, que resultó en un aumento inmediato en los precios de una serie de productos básicos clave: petróleo, gas y carbón, una variedad de metales, trigo y maíz y algunos aceites comestibles, así como fertilizantes. Si bien ese aumento se ha atenuado posteriormente para la mayoría de las materias primas, en parte debido a la débil demanda de China, los precios del gas y el carbón comercializados internacionalmente siguen siendo elevados (gráfico 1.2).

Dado que los precios spot de la electricidad generalmente están vinculados al precio del gas, la fuente marginal de generación de electricidad, los precios récord del gas han significado precios mayoristas igualmente extremos de la electricidad en Europa. Hasta ahora, sólo una parte de ese aumento de los precios mayoristas se ha reflejado en los precios minoristas de la electricidad (Figura 1.3), y muchos gobiernos europeos han intervenido para proteger a los consumidores del impacto total del aumento del precio del gas importado, sumándose a los factores habituales que limitar la transferencia completa (Kuik et al., 2022), incluidos los retrasos en el ajuste de los contratos de suministro de hogares y empresas. Sin embargo, ya se han producido algunos aumentos importantes y, a menos que los precios mayoristas de la electricidad sigan bajando (como lo han hecho en las últimas semanas), es probable que se produzcan más aumentos en los precios minoristas. Si esto no ocurre, existen riesgos de que las empresas de distribución se vuelvan insolventes y de que los gobiernos que implementen topes de precios puedan enfrentar subsidios costosos y potencialmente duraderos.

Incluso antes de la guerra en Ucrania, las presiones inflacionarias habían comenzado a aumentar, y tanto factores del lado de la demanda como de la oferta contribuyeron al aumento de los precios en las economías de la OCDE (recuadro 1.1). Algunos de estos factores han disminuido o han comenzado a revertirse durante el año pasado. La inflación de los precios de los bienes ha disminuido y ahora se ha revertido el cambio en la composición de la demanda de servicios a bienes (en particular bienes duraderos) (gráfico 1.5, panel A). La normalización de los patrones de demanda ha comenzado a reflejarse en tasas de inflación crecientes para los servicios en la mayoría de los países y, en algunos, tasas de inflación decrecientes para los bienes.

Figura 1.2. **Los precios de las materias primas han divergido recientemente**



Nota: El TTF de gas corresponde al Fondo de Títulos de Transferencia Holandés y el carbón al precio del carbón HWWI. Las cifras de noviembre se basan en los datos promedio disponibles hasta el 16 de noviembre.

Fuente: Refinitiv; y cálculos de la OCDE.

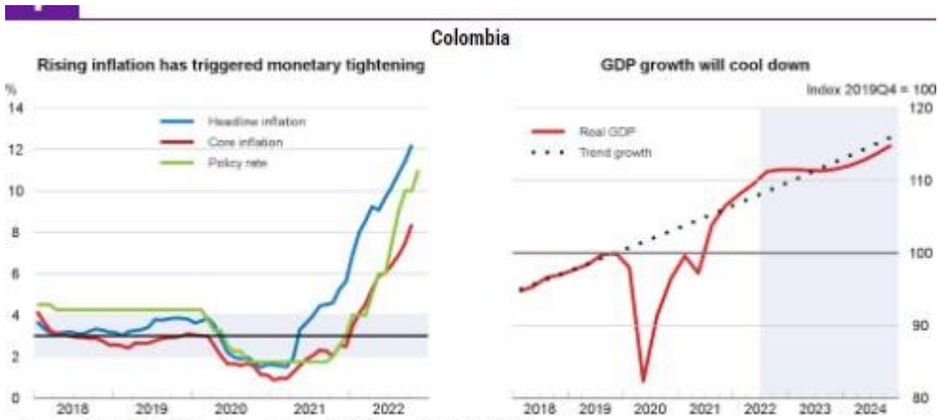
ECONOMIA COLOMBIANA

Se prevé que el crecimiento del PIB se desacelerará bruscamente, del 8,1% en 2022 al 1,2% en 2023, y luego aumentará hasta el 1,7% en 2024. El consumo y la inversión seguirán siendo moderados a medida que los hogares y las empresas hagan frente a una inflación y unos tipos de interés elevados y a la incertidumbre sobre la situación económica. Perspectivas y política económica. Se prevé que la inflación supere el 10% este año, pero se prevé que regrese gradualmente al rango objetivo del 2-4% para 2024.

Se espera que la política monetaria se mantenga estricta, con un cese de los aumentos de las tasas de interés oficiales una vez que la inflación se estabilice y cierta flexibilización de las políticas a partir de 2024. El aumento de los ingresos públicos reducirá el déficit presupuestario según los planes de gasto actuales, que incluyen un aumento necesario del gasto social. Para lograr un crecimiento más sólido e inclusivo es necesario ampliar la cobertura de la protección social y simplificar el régimen del impuesto de sociedades.

La economía se está enfriando

La economía se expandió más de un 10% interanual durante el primer semestre de 2022, impulsada principalmente por un vigoroso consumo privado respaldado por una fuerte recuperación del empleo y un crecimiento del crédito al consumo. La recuperación de la inversión también aceleró su ritmo. En septiembre, la tasa de desempleo se situó en el 10,7%, apenas ligeramente por encima de los niveles previos a la pandemia. Los salarios en la industria manufacturera y el comercio minorista aumentaron entre un 10% y un 11% interanual en agosto, ligeramente por encima del aumento del 10% del salario mínimo en 2022. El consumo cayó en el tercer trimestre y la confianza de los consumidores se deterioró aún más en octubre. La inflación anual de los precios al consumidor alcanzó el 12,2% en octubre y está cada vez más arraigada, con la medida básica en el 8,4%. Los precios de los alimentos y la energía, así como los de los productos manufacturados, han aumentado de manera especialmente pronunciada. Las expectativas de inflación a un año vista rondan el 7% y las expectativas a dos años son del 4,8%. La depreciación del peso, que cayó casi un 10% frente al dólar estadounidense sólo en octubre, ha aumentado el costo de las importaciones y la inflación. Las primas de riesgo soberano han aumentado significativamente desde 2021.



Fuente: DANE; BRC; CEIC; y base de datos OECD Economic Outlook 112.

Enlace de estadísticas https://stat.link/ojez4y

Colombia: Demanda, producción y precios

Colombia	2019	2020	2021	2022	2023	2024
	Current prices COP trillion	Percentage changes, volume (2015 prices)				
GDP at market prices	1 060.1	-7.0	10.7	8.1	1.2	1.7
Private consumption	727.9	-5.0	14.8	9.5	-1.9	0.7
Government consumption	167.2	-0.6	10.3	4.7	2.6	2.7
Gross fixed capital formation	225.5	-23.3	11.2	11.8	0.8	1.0
Final domestic demand	1 120.6	-8.0	13.5	9.2	-0.8	1.0
Stockbuilding[1]	1.2	0.6	0.3	1.3	0.0	0.0
Total domestic demand	1 121.8	-7.5	13.6	11.0	0.3	1.0
Exports of goods and services	168.2	-22.7	14.8	16.4	4.3	3.6
Imports of goods and services	229.9	-20.5	28.7	25.6	-0.9	-0.2
Net exports[1]	- 61.7	0.8	-3.9	-3.6	1.1	0.8
Memorandum items						
GDP deflator	_	1.4	6.5	13.8	8.9	5.9
Consumer price index	_	2.5	3.5	10.2	9.5	4.8
Core inflation index[2]	_	2.0	1.8	6.4	7.7	4.7
Unemployment rate (% of labour force)	_	16.5	13.8	11.1	11.7	12.6
Current account balance (% of GDP)	_	-3.5	-5.6	-5.4	-3.9	-3.5

1. Contributions to changes in real GDP, actual amount in the first column.
2. Consumer price index excluding primary food, utilities and fuels.
Source: OECD Economic Outlook 112 database.

Los mercados de gas y electricidad de Colombia están desacoplados de Europa. Los precios regulados de la electricidad, la mayor parte de la cual se produce a partir de energía hidroeléctrica, se reducirán entre un 4% y un 8% en 2023. La crisis energética está afectando a Colombia principalmente a través del precio del petróleo (que representa un tercio de sus exportaciones), impulsando las exportaciones y ingresos fiscales. Estos ingresos ayudarán a reponer el déficit acumulado del fondo de estabilización de precios de los combustibles (2% del PIB en 2022 y 1,5% en 2023), un esquema preexistente que ahora se utiliza para limitar el traspaso a los precios internos de los combustibles. Además, a partir de septiembre entraron en vigor pequeños aumentos graduales del precio regulado de la gasolina.

La política fiscal y monetaria seguirá siendo estricta

La política monetaria se ha endurecido significativamente durante 2022, con siete aumentos consecutivos de al menos 100 puntos básicos cada uno. Se espera que el Banco Central de Colombia siga aumentando las tasas de política en 150 puntos básicos adicionales hasta principios del próximo año y luego las mantenga sin cambios hasta mediados de 2024. La mejora de los resultados fiscales reforzará la confianza, después de varios años de grandes déficits fiscales. La deuda pública alcanzó el 61% del PIB en 2021, por encima del ancla de deuda de mediano plazo del 55% estipulada en la regla fiscal. El gasto del gobierno central aumentará un 15% en términos de valor en 2023, debido a los bienvenidos aumentos del gasto social. Aumentar los ingresos permitiría una consolidación fiscal gradual y al mismo tiempo dejaría espacio para apoyar a los más vulnerables. Se espera que dos reformas tributarias, una aprobada en 2021 y otra aprobada por el Congreso en octubre, aporten cerca del 3% del PIB de ingresos adicionales una vez implementadas plenamente en 2024.

Se prevé que el crecimiento se debilite

La economía se desacelerará significativamente en 2023 y 2024. La demanda interna se debilitará en 2023, a medida que la alta inflación, las tasas de interés y la incertidumbre pesan sobre los consumidores e inversores. Las exportaciones seguirán creciendo, aunque más lentamente, beneficiándose de la mejora de la competitividad y de la demanda de petróleo no ruso en las economías avanzadas. La penetración de las importaciones disminuirá hacia su nivel anterior a la pandemia. El consumo y la inversión se recuperarán durante 2024, cuando la inflación disminuya más marcadamente y la política monetaria comience a flexibilizarse. La inflación caerá hasta el límite superior de la banda meta (4%) al final del horizonte de proyección. Una desinflación más lenta, o un aumento de las tasas de interés mayor de lo esperado en las economías avanzadas, llevaría al banco central a aumentar las tasas

de interés y por más tiempo. Por el lado positivo, los precios más altos del petróleo generarían ingresos fiscales y de exportación adicionales.

Racionalizar el sistema de impuestos y prestaciones y apoyar la transición verde

Aumentar la cobertura y el monto de los programas de pensiones y beneficios en efectivo reduciría la pobreza y las desigualdades. Hay margen adicional para mejorar el diseño del sistema tributario y de protección social reemplazando las cargas de seguridad social sobre los salarios del sector formal con ingresos tributarios generales para reducir la informalidad. Reducir las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio, comenzando por aquellos artículos donde las barreras actuales son más altas, aumentaría la productividad. Para lograr la transición verde es necesario reducir gradualmente la dependencia del petróleo y el gas. Tendría que ir acompañado de una mayor inversión en

energías renovables y la eliminación gradual de los subsidios a los combustibles fósiles para reducir el consumo interno. Esto ayudaría a reducir las emisiones y diversificar la economía. Definir un cronograma para aumentar y ampliar el impuesto al carbono, al mismo tiempo que se canaliza parte de los ingresos hacia los hogares de bajos ingresos, también respaldaría la transición verde.

1.1 SEGMENTO DE MERCADO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

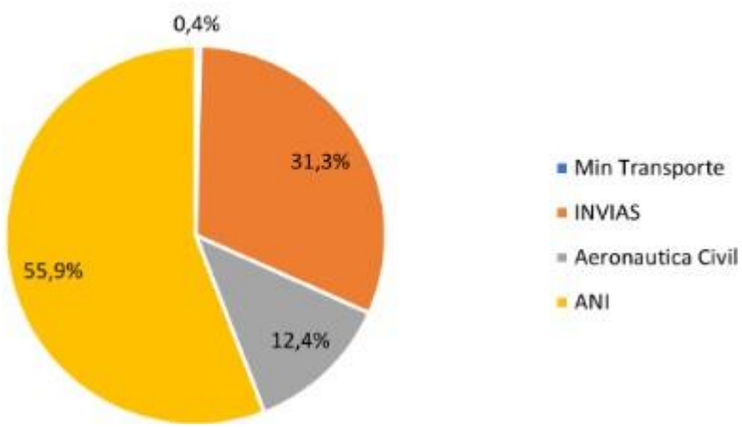
El presente proceso se identifica con el sector terciario por ser de CONSTRUCCION.

1.1.1 CONSTRUCCIÓN

El Decreto 2295 de 2023, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, asignó COP502 billones para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Gobierno central, un aumento del 18,9 % frente a lo asignado en 2023. En cuanto al monto del presupuesto total que será destinado a inversión pública, este creció un 17,4 %, al pasar de COP83,2 billones en 2023 a COP97,7 billones en 2024.

Las inversiones en infraestructura de transporte serán de alrededor de COP13,2 billones en 2024. Las entidades encargadas de la ejecución de este presupuesto son el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías (Invías), la Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura.

Gráfico 1. Inversiones por entidad en 2024 (%)



En cuanto a las inversiones por tipo de infraestructura, se destaca el presupuesto asignado para la Red Vial Primaria por COP9,64 billones, dinero que deberá ser ejecutado por el Invías y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Sobresale también el presupuesto para la Red Vial Regional con una asignación de COP1,51 billones, los cuales serán invertidos principalmente por el Invías. Así mismo, el segmento de infraestructura y servicios de transporte aéreo contará con una asignación de COP1,64 billones, inversiones que serán realizadas casi en su totalidad por la Aeronáutica Civil.

Lo invitamos a conocer el detalle de las principales inversiones que se realizarán este año en el país, consultando el **boletín sectorial** preparado por la Dirección de Estudios Económicos de Findeter.

Apuesta por la competitividad

El aumento en el presupuesto de inversión para infraestructura de transporte de 2024 es una noticia importante para el país, más aun teniendo en cuenta el atraso en los niveles de ejecución de obras civiles que se presenció durante 2023.

Panorama del sector de construcción e infraestructura en Colombia en 2024: una apuesta por el desarrollo

El sector de construcción e infraestructura es uno de los pilares fundamentales de la economía colombiana. En los últimos años ha experimentado un crecimiento significativo, contribuyendo a la generación de empleo y al desarrollo del país. No obstante, durante el resto de 2023 y a lo largo de 2024, se espera que el sector enfrente una serie de desafíos cruciales que merecen una atención especial, incluyendo factores locales e internacionales.

Factores locales

La inflación se presenta como uno de los principales desafíos que el sector de construcción e infraestructura enfrentará en Colombia durante 2024. El incremento en los costos de insumos y materiales, que en muchos casos han crecido mucho más que el porcentaje de inflación cubierto en los contratos de concesión podría poner en peligro la sostenibilidad financiera de los proyectos.

Adicionalmente, el sector se ha visto afectado por decisiones gubernamentales, como el Decreto 050, emitido por la administración en enero de 2023, el cual impide incrementar los peajes según lo establecido originalmente en el contrato de concesión.

A la fecha, no hay claridad cómo se va a cubrir este déficit por parte de la nación ni que solución se plantea para las iniciativas privadas que dependían exclusivamente de los peajes y sus incrementos, y que fueron adjudicadas bajo la condición de no recibir aportes de la nación.

Por otro lado, hay varias concesiones cuya interconectividad con otras vías, dependen de obras a realizarse por el Instituto Nacional de Vías (Invías). Hasta el momento estas obras no se han realizado y, según las declaraciones del Ministro de Transporte, no parece haber presupuesto disponible para su realización.

Por último, se ha dado un mensaje confuso al mercado con respecto a cambiar el contrato de concesión más grande que se haya hecho en el sector de transporte en Colombia, la primera línea del metro de Bogotá.

Ese contrato contó con múltiples estudios que tomaron varios años, cumplió con una estructuración rigurosa, alcanzó las múltiples aprobaciones técnicas y financieras tanto de las entidades de planeación como de hacienda de la nación y del distrito, además de asegurar la aprobación y el apoyo de la Banca Multilateral, logró atraer a múltiples actores del mundo y en este momento supera el 25% de avance en obra.

Es crucial considerar que tales modificaciones pueden suscitar interrogantes acerca de la seguridad jurídica que estos contratos de concesión representan, elemento fundamental para que los inversionistas, desarrolladores y prestamistas participen en contratos de concesión de más de 25 años, que requieren aportes de capital y de deuda de billones de pesos (en el caso de proyectos viales, se estima que se han invertido más de 100 billones de pesos).

Asimismo, y muy particular para este sector, se observa una disponibilidad limitada de la banca nacional para apoyar este tipo de proyectos; pocas compañías de seguros y de reaseguros dispuestas a cubrir ciertos riesgos contractuales que debe asumir el inversionista privado (predios, comunidades, licencias ambientales); y una posible disminución de liquidez y apetito de inversión de largo plazo por parte de los fondos de pensiones privados en relación con los efectos de la posible reforma a las pensiones.

Factores externos y su influencia

Los conflictos globales, como los que involucran a Ucrania, Rusia, Israel y Palestina, que tienen el potencial de escalar e involucrar a otros países, plantean amenazas con respecto al acceso y a los costos de muchos insumos básicos para la industria, pues se ven afectadas las cadenas de valor, los tiempos de entrega y, por supuesto, los costos.

Estas condiciones, a su vez, pueden afectar la liquidez de los mercados de deuda, afectando tanto la disponibilidad como las tasas de los créditos requeridos para desarrollar estos proyectos.

Inversión pública y privada

Claramente, el modelo de asociaciones público-privadas (APPs) ha tenido un gran éxito en el país, pues desde la emisión de la Ley 1508 de 2012, Colombia logró estructurar, adjudicar y financiar 46 contratos de APP que, como se comentó anteriormente, han requerido de aproximadamente 100 billones de pesos de inversión (uno de los casos más exitosos en Latinoamérica).

Es importante resaltar que la estructura del contrato de APPs exige que sea en inversionista privado quien asuma el riesgo de la financiación (entre muchos otros riesgos como diseño, construcción, etc.), y establece que al mismo no se le remunerará sino hasta que la infraestructura esté disponible y ésta cumpla con todos los indicadores de calidad y disponibilidad.

La remuneración mencionada en los contratos de concesiones viales, por mencionar un ejemplo, se remunera con dos fuentes: los futuros peajes y las vigencias futuras que la nación compromete para cada proyecto individual.

Esto significa que la nación se apalanca en el inversionista privado para que asuma todos los riesgos iniciales de desarrollo del proyecto, permitiendo así ejecutar proyectos que el país, por limitaciones fiscales, estaría imposibilitada de ejecutar.

Adicionalmente, estos contratos establecen estrictos indicadores de operación y mantenimiento futuros, que, si no se cumplen, generan multas y sanciones al concesionario, asegurando de esta forma que el activo no solo se construya, sino que el mismo preste un excelente servicio a la comunidad durante todo el plazo de la concesión.

En este contexto, los contratos de APP han demostrado ser una herramienta altamente eficaz, al proporcionar una estructura clara que define las responsabilidades de ambas partes y garantiza la ejecución y el mantenimiento óptimo del activo subyacentes.

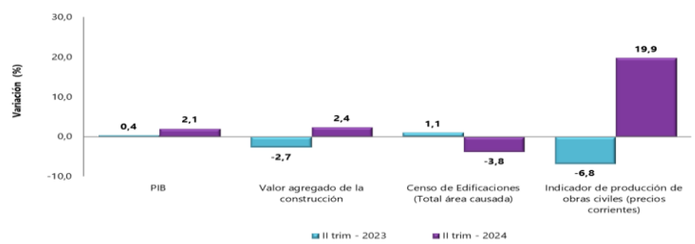
Esta colaboración estratégica entre el sector público y privado no solo maximiza la eficiencia en la implementación de proyectos que requieren de una gran inversión de capital, sino que también impulsa el crecimiento económico y la prosperidad del país.

Es importante destacar que, la sostenibilidad y las consideraciones ambientales desempeñan también pilares importantes en el desarrollo de estos proyectos y por eso ahora, se ha buscado hacer un énfasis en proyectos férreos eléctricos, en el transporte fluvial y en la conversión energética, priorizando reducción de emisiones y la gestión responsable de los recursos naturales.

6.3.2. INDICADORES ECONOMICOS SECTOR CONSTRUCCIÓN

Publicación septiembre 09 de 2024^{pr}

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2023 – 2024^{pr})



Fuente: DANE, IEAC.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables. La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016- 2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

6.3.3. INDICADORES DE OFERTA

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación septiembre 09 de 2024[pr]

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[β] (variación anual %)	2,1	0,6	0,8	II trim 2024
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	2,4	-2,0	0,6	II trim 2024
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	14,4	0,0	7,6	II trim 2024
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	-2,8	-3,1	-2,6	II trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	2,4	-1,7	0,6	II trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,8	57,4	57,2	Jul2024
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-5,4	-3,9	-4,2	Jul2024
Área causada[A] (variación anual %)	-3,8	-5,2	-5,1	II trim 2024
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	-18,5	-22,8	-29,2	Jun2024
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	-13,5	-6,6	-13,4	II trim 2024
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	4,3	1,5	1,9	II trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[∞] (variación anual%)	19,9	8,0	14,0	II trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	14,4	0,0	7,5	II trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-0,1	-4,6	-8,7	Jul2024
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	-11,5	-4,8	-8,0	Jun2024
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	-34,0	-11,7	-27,3	Jun2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[™ **] (variación anual %)	17,5	1,7	19,5	II trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda[™] (variación anual %)	21,6	13,9	36,4	II trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional[™] (variación anual %)	-4,3	-42,3	-38,1	II trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda[¤] (variación anual %)	3,8	10,3	45,0	II trim 2024
Saldo de capital total[™] (variación anual %)	9,1	9,6	8,3	II trim 2024
Saldo de créditos de vivienda[™] (variación anual %)	10,8	10,4	11,2	II trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional[™] (variación anual %)	3,3	7,0	-1,2	II trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[¤] (variación anual %)	5,7	5,4	6,0	II trim 2024
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,02	10,91	2,64	II trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,16	3,24	-0,27	Jul2024
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	-0,23	3,73	-0,35	Jul2024
IPP total (variación mensual %)	-1,13	1,28	0,22	Ago2024
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,07	-0,02	-0,34	Ago2024
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral%)	1,1	0,4	2,1	I trim2024

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

6.3.4. EMPLEO SECTOR CONSTRUCCIÓN

En enero de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.025 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En enero de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,7% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2024, 1.454 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (631 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,2%, es decir, 19 mil personas más con respecto enero de 2023

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (enero)

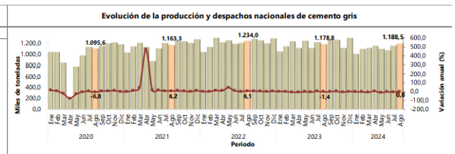
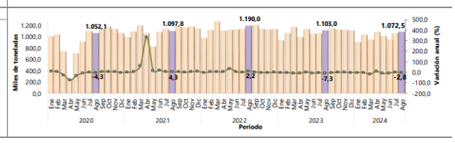


Fuente: DANE, GEIH.

6.3.5 PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS

En agosto de 2024, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.188,5 miles de toneladas, lo que representó una variación de 0,8% con relación al mismo mes de 2023. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.072,5 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del 2,8% frente a agosto de 2023

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2020) - agosto (2024pr)

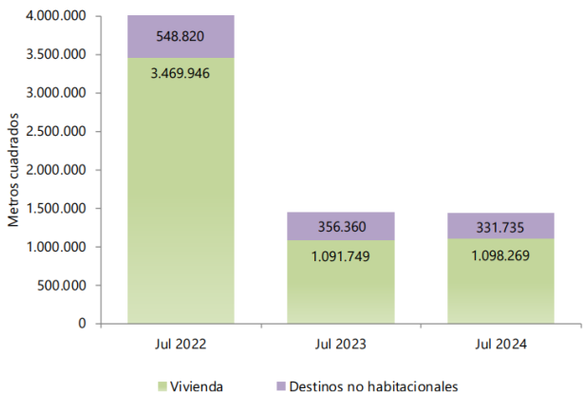
Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Agosto 2023	Agosto 2024	
Producción	1.178,8	1.188,5	
	Agosto 2023	Agosto 2024	
Despachos nacionales	1.103,0	1.072,5	

Fuente: DANE, ECG.

6.3.6. LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y CENSO DE EDIFICACIONES

En julio de 2024 se licenciaron 1.430.004 m² para construcción, 18.105 m² menos que en el mismo mes del año anterior (1.448.109 m²), lo que significó una disminución de 1,3% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción de 6,9% en el área aprobada de los destinos no habitacionales. Por otra parte, el área aprobada para vivienda aumento en un 0,6%. En el periodo de análisis se aprobaron 1.098.269 m² para vivienda, lo que significó un aumento de 6.520 m² frente al mismo mes de 2023. Por su parte, se aprobaron 331.735 m² para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó una reducción de 24.265 m² en comparación con julio del año anterior

Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)
Cobertura nacional
Julio (2022 - 2024)



Fuente: DANE, ELIC

En diciembre de 2023, se licenciaron 35.613 soluciones de vivienda; 18.332 viviendas de interés social (VIS) y 17.281 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 13,0% y para vivienda diferente de interés social de 26,0% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Cuadro 1. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada
Cobertura nacional
Julio (2024 / 2023)

Departamento	Variación anual (%)	Contribución a la variación (p.p.)	Distribución del área aprobada (%)
Antioquia	-16,8	-2,9	14,5
Nariño	-66,4	-2,7	1,4
Huila	-56,0	-2,2	1,8
Santander	-23,2	-1,5	5,1
Meta	-57,9	-1,4	1,1
Caldas	-53,8	-1,2	1,0
Quindío	-52,3	-1,1	1,0
Cauca	-31,8	-0,6	1,2
Boyacá	-8,0	-0,5	5,4
La Guajira	-73,2	-0,4	0,1
Chocó	-72,3	-0,2	0,1
Sucre	-40,1	-0,2	0,3
Cesar	7,8	0,0	0,5
Caquetá	19,6	0,1	0,8
Magdalena	12,9	0,2	2,1
Valle del Cauca	10,0	0,6	6,1
Cundinamarca	5,5	0,7	14,5
Risaralda	43,3	0,9	3,1
Bogotá, D.C.	9,2	1,0	12,2
Córdoba	105,8	1,0	2,0
Bolívar	46,5	1,1	3,6
Norte de Santander	197,0	3,6	5,5
Atlántico	306,4	4,4	6,0
Tolima	344,3	6,6	8,6
Resto*	-77,8	-6,7	1,9
Total	**-1,3**	**-1,3**	**100,0**

Fuente: DANE, ELIC

La disminución de 1,3% del área total aprobada en julio de 2024, frente a julio de 2023, obedeció principalmente a la variación del área licenciada en Casanare que restó 6,7 puntos porcentuales, en el Cuadro 1 está incluida en Resto. Le siguieron Antioquia, Nariño y Huila que restaron 2,9 p.p., 2,7 p.p., y 2,2 p.p., respectivamente, a la variación anual. Por otra parte, Tolima y Atlántico sumaron conjuntamente 11,0 puntos porcentuales a la variación

6.3.7 ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En agosto de 2024, la variación mensual del ICOCIV fue 0,05%, en comparación con julio de 2024. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,05%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,06%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,08%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,18%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,18%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Agosto (2024)

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,08	0,05
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,18	0,01
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,06	0,01
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	-0,18	-0,02
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	-0,03	0,00
	Total	**100**	**0,05**	**0,05**

Fuente: DANE, ICOCIV.

Por subclases CPC, al comparar agosto de 2024 con julio de 2024, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (0,77%), Cables locales y obras conexas (0,62%) y Pistas de aterrizaje (0,32%). En cuanto las subclases que presentaron las mayores variaciones negativas se encontraron: Represas (-0,36%), Puentes y carreteras elevadas (-0,26 %) y Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua (-0,22 %).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Agosto 2024

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2024	2024
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,11	0,05
53212	Ferrocarriles	0,58	-0,16	0,00
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,32	0,00
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	-0,26	-0,01
53222	Túneles	3,09	-0,04	0,00
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,10	0,00
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	-0,17	0,00
53233	Represas	0,03	-0,36	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,77	0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,02	0,00
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	-0,16	-0,01
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	-0,22	-0,01
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,62	0,03
53261	Construcciones en minas	4,91	-0,13	-0,01
53262	Centrales eléctricas	4,58	-0,22	-0,01
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	-0,16	0,00
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,00	0,00
	Total	**100,00**	**0,05**	**0,05**

Fuente: DANE, ICOCIV

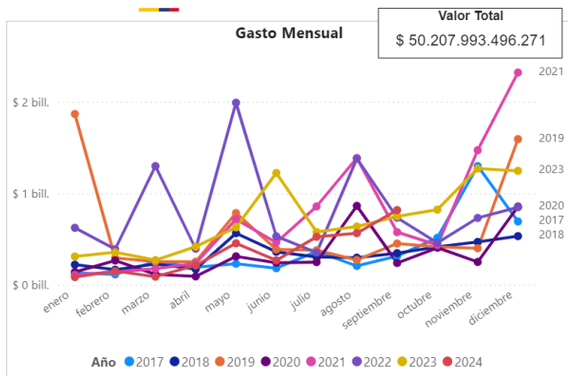
6.3.8 OFERTA

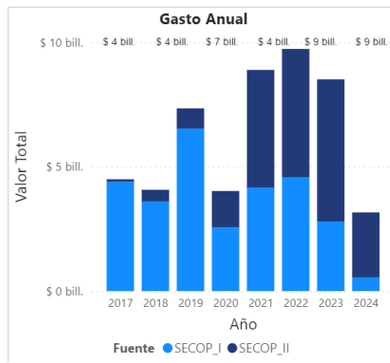
Teniendo en cuenta que la entidad, es perteneciente al Ejército Nacional, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta: El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero

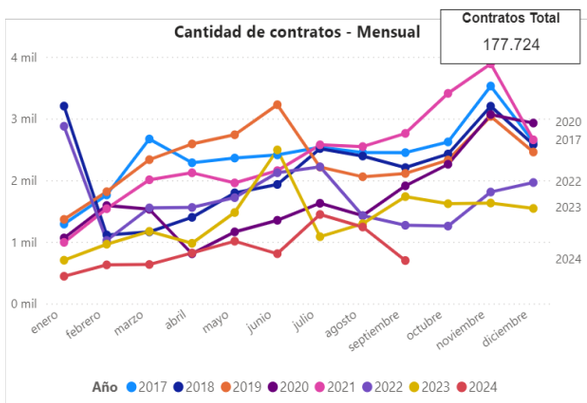
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

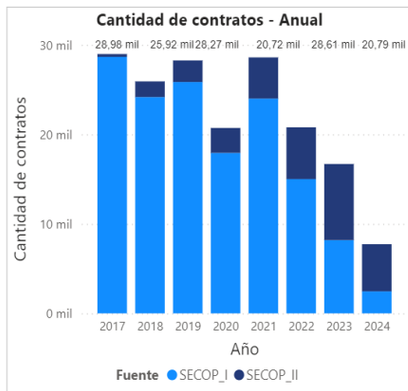
CODIGOS UNSPSC

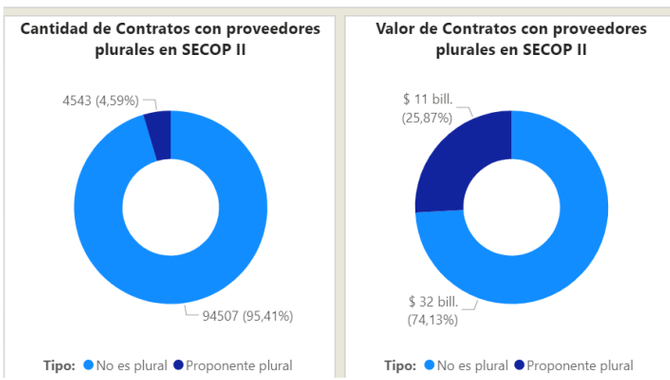
72102900 – Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones











6.3.9. ESTRUCTURA NACIONAL DEL SECTOR

Año	23	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ıación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3%	7732	$ 3.162.241.377.095	3,41%	177724	$ 50.207.993.496.271	54,09%
⊞ 721015 - Servicios de apoyo para la construcción	1%	3064	$ 1.458.172.433.920	1,57%	56471	$ 19.285.015.622.236	20,78%
⊞ 721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1%	2192	$ 1.267.119.547.245	1,37%	33677	$ 19.076.866.546.321	20,55%
⊞ 721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	0%	1892	$ 386.856.310.678	0,42%	80631	$ 11.664.557.915.372	12,57%
⊞ 721021 - Control de plagas	2%	569	$ 49.737.478.128	0,05%	6570	$ 148.397.309.001	0,16%
⊞ 721031 - Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras	0%	15	$ 355.607.124	0,00%	375	$ 33.156.103.341	0,04%
⊞ 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	7%	387	$ 936.797.173.682	1,01%	13059	$ 26.307.775.962.712	28,34%
⊞ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0%	2066	$ 616.679.826.691	0,66%	43943	$ 12.517.614.054.959	13,49%
⊞ 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	1%	64	$ 55.859.537.285	0,06%	3297	$ 3.788.407.351.516	4,08%
Total	6%	10249	$ 4.771.577.914.753	5,14%	238023	$ 92.821.790.865.458	100,00%

6.3.10 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Según un estudio de mercado realizado por la Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial, quienes componen el sector de construcción son:

Por parte del Estado:

- Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
- Departamento Nacional de Planeación
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Auditoría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil:

- Empresas dedicadas a la construcción, mantenimiento y reparaciones
- Usuarios.

Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios y asociaciones del sector construcción destacan el estudio:

Cámaras de Comercio
Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
Cámara Colombiana de la Infraestructura
Asociación Colombiana de Ingenieros

El 2023 ha sido un año desafiante para la construcción y el mercado de vivienda. Para el tercer trimestre del 2023, el PIB del sector presentó una contracción de -8,0%, las edificaciones cayeron -5,0%, las actividades especializadas - 7,1% y las obras civiles -15,0%. Respecto al PIB de edificaciones, resulta relevante señalar que la caída en producción residencial (-7,7%) ha jalonado la construcción del subsector, lo cual a su vez se explica por la dinámica negativa de los principales indicadores líderes de la vivienda. Al respecto, el periodo acumulado doce meses, con corte a noviembre de 2023, muestra unos lanzamientos de vivienda que se contraen a una

tasa del 44,4%, lo cual representa una reducción de 96.196 unidades en comparación con el mismo periodo del año anterior. En línea con lo anterior, las ventas de vivienda registraron una variación del -45,3%, de manera que se han comercializado 111.024 unidades menos en los últimos doce meses frente al mismo periodo acumulado en noviembre de 2022. Finalmente, las iniciaciones de vivienda siguen la tendencia de los indicadores comerciales, con una contracción de 24,0% (45.439 unidades menos frente a noviembre de 2022). Las ventas y lanzamientos de vivienda nueva acumularon 17 meses consecutivos de caídas, mientras que la tendencia de las iniciaciones ha sido negativa desde marzo de 2023. La dinámica ha estado determinada por choques, dentro de los que se encuentran los comportamientos generales de los precios, las tasas de interés, así como los cambios en las políticas de subsidios. De igual forma, los precios de los bienes intermedios demandados por el sector de la construcción, si bien han reducido su tasa de crecimiento, aún se encuentran lejos de las moderadas variaciones observadas en prepandemia. Con enfoque en los choques desde la oferta, el presente informe resume el análisis descriptivo de la dinámica de los costos de construcción a partir de la revisión de las principales fuentes de información asociadas, particularmente del índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), el Índice de Precios al Productor (IPP) y las estadísticas de importaciones.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – ICOCED

En agosto de 2024, la variación mensual del ICOCED fue -0,14%, en comparación con julio de 2024. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,15%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (-0,13%). Seis de los diez destinos relacionado con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (-0,14%): Otros destinos (-0,19%), Oficinas (-0,18%), Apartamentos, Administración pública, Hospitales y centros asistenciales (-0,16% cada una) y Educación (-0,15%). Por otra parte, los destinos: Hoteles (-0,13%), Casas y Bodegas (-0,07% cada uno) y Comercio (-0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Total, nacional
Agosto (2024)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	-0,16	-0,09
	Casas	9,03	-0,07	-0,01
Total edificios residenciales			**-0,15**	**2,73**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	-0,07	0,00
	Comercio	9,27	-0,06	-0,01
	Oficinas	5,38	-0,18	-0,01
	Administración pública	1,05	-0,16	0,00
	Educación	6,47	-0,15	-0,01
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,16	0,00
	Hoteles	1,74	-0,13	0,00
	Otros destinos	4,70	-0,19	-0,01
Total edificios no residenciales			**-0,13**	**-0,04**
Total nacional ICOCED			**-0,14**	**-0,14**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ICOCED. Variación y contribución mensual por insumo.

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del ICOCED (-0,14%), se ubicaron en los insumos: acero corrugado, cemento y concreto común los cuales en conjunto, restaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en los insumos: grava, servicios de instalación de redes y otros concretos, los cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En agosto de 2024, la variación año corrido del ICOCED fue 4,18%, en comparación con diciembre de 2023. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (4,21%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (4,17%). Tres de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,18%): Educación (4,87%), Oficinas (4,25%) y Administración pública (4,24%) Por otra parte, los destinos: Otros destinos (4,14%), Hospitales y centros asistenciales (4,13%), Bodegas (4,10%), Casas (4,08%), Hoteles (3,95%) y Comercio (3,88%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Apartamentos (4,18%) presento la misma variación que el promedio nacional.

Tabla 2. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Total, nacional
Agosto (2024)

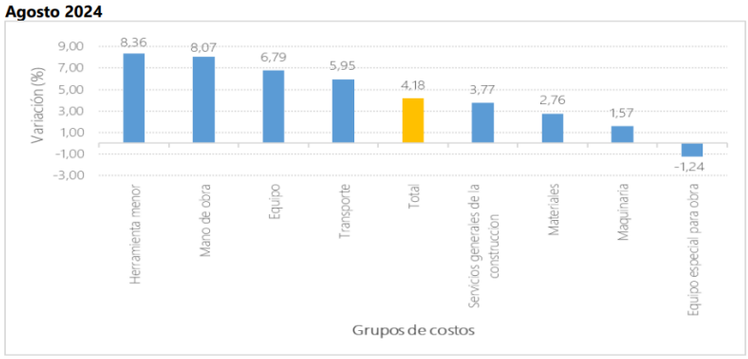
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	4,18	2,36
	Casas	9,03	4,08	0,37
Total edificios residenciales			**4,17**	**2,22**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	4,10	0,15
	Comercio	9,27	3,88	0,36
	Oficinas	5,38	4,25	0,23
	Administración pública	1,05	4,24	0,04
	Educación	6,47	4,87	0,32
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	4,13	0,09
	Hoteles	1,74	3,95	0,07
	Otros destinos	4,70	4,14	0,20
Total edificios no residenciales			**4,21**	**1,46**
Total nacional ICOCED			**4,18**	**4,18**

Fuente: DANE, ICOCED.

Variación y contribución año corrido según grupos de costos

Por grupos de costos, en agosto de 2024, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2023 se presentaron en: Herramienta menor (8,36%), Mano de obra (8,07%) y Equipo (6,79%). Entre tanto, el único grupo que presentó variación negativa fue Equipo especial para obra (-1,24%)

Gráfico 7. ICOCED. Variación del año corrido según grupos de costo.
Total, nacional
Agosto 2024



Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Dentro de los insumos, las mayores contribuciones a la variación total del ICOCED (4,18%) se encontraron, cuadrilla (8,22%) con 1,04 puntos porcentuales, concreto común (3,88%) con 0,41 puntos porcentuales y servicios de instalaciones de redes (5,38%) con 0,39 puntos porcentuales. Por su parte, los mayores aportes negativos a la variación total del año corrido se presentaron en acero corrugado (-2,37%) que restó 0,16 puntos porcentuales y malla (-5,21%) que restó 0,07 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En agosto de 2024, la variación anual del ICOCED fue 3,41%, en comparación con agosto de 2023. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,45%), mientras que la CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,39%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,41%): Educación (3,87%), Otros destinos (3,50%), Bodegas (3,47%), Oficinas (3,45%), Hospitales y centros asistenciales (3,42%). Por otra parte, los destinos: Administración pública (3,35%), Casas (3,29%), Hoteles (3,28%) y Comercio (3,17%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Apartamentos presento la misma variación que el promedio nacional (3,41%)

Tabla 3. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Total, nacional
Agosto (2024)

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2024	2024
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	3,41	1,92
	Casas	9,03	3,29	0,30
Total edificios residenciales			**3,39**	**2,22**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	3,47	0,13
	Comercio	9,27	3,17	0,29
	Oficinas	5,38	3,45	0,19
	Administración pública	1,05	3,35	0,03
	Educación	6,47	3,87	0,25
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	3,42	0,07
	Hoteles	1,74	3,28	0,06
	Otros destinos	4,70	3,50	0,17
Total edificios no residenciales			**3,45**	**1,19**
Total nacional ICOCED			**3,41**	**3,41**

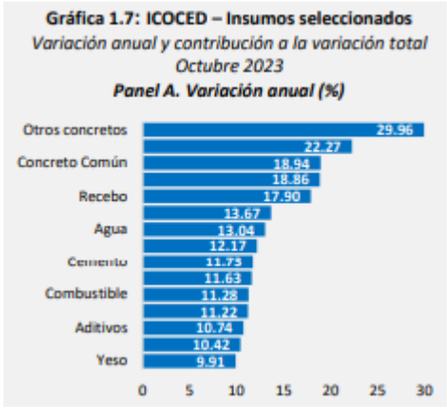
Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

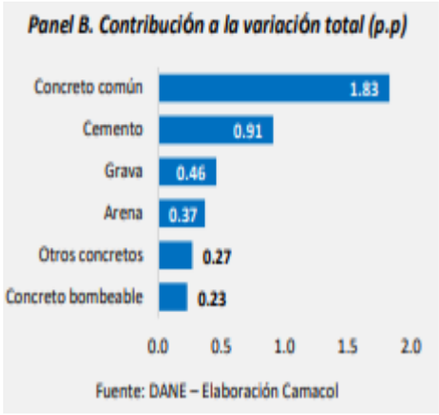
El grupo de materiales es el que registra una mayor cantidad de ítems (insumos), lo cual es consistente con el peso de este grupo sobre el índice total (gráfica 1.6). Al desagregar a nivel de insumos, se observa que, con corte a octubre de 2023, varios materiales han presentado tasas de crecimiento por encima de la inflación (10,48%), dentro de los que se encuentran otros concretos (27,11%), asfalto (18,70%), concreto bombeable (18,33%), concreto común (17,85%) y recebo (16,01%).

Gráfica 1.7: ICOCED – Insumos seleccionados

Variación anual y contribución a la variación total

Octubre 2023





Al observar el comportamiento histórico de los insumos más representativos se encuentran patrones destacados. En general, la pandemia puede ser vista como un periodo de baja actividad económica, con una demanda reducida ante la incertidumbre. Sin embargo, la reactivación generó un aumento sin precedentes en la demanda por edificaciones a nivel global y nacional, que propició un incremento de los precios de los insumos del sector construcción (BID, 2021). En este punto es relevante revisar la dinámica del concreto común, el acero corrugado y el cemento, pues son los insumos pertenecientes al grupo de costos de materiales que más peso tienen dentro del índice total, con una participación conjunta del 25,2%. Esto se suma a su comparabilidad con los insumos de concretos, hierros y aceros, y cemento gris presentes en el ICCV, que hace posible empalmar las series y analizar su comportamiento desde inicios de 2020. El acero corrugado experimentó un crecimiento temprano y más pronunciado en comparación con los otros insumos de referencia. Este insumo registró además un segundo pico de variaciones significativas a mediados de 2022, lo que sugiere que el mercado internacional de este commodity también se vio impactado por el inicio de la guerra ruso-ucraniana que tuvo sus inicios en febrero de dicho año. Cabe recordar que Ucrania y Rusia representan una cuarta parte de las exportaciones de hierro y productos semiacabados de hierro de acero sin alear y la mitad de las exportaciones mundiales de arrabio, insumo fundamental para la producción de acero (OCDE, 2022).

En cuanto al concreto común y el cemento, aunque sus tasas de crecimiento han sido inferiores a las del acero corrugado, también se vieron afectados por el impacto inflacionario. Si bien el ciclo alcista de los precios comienza a principios de 2021, es desde enero de 2022 que se presentan niveles por encima del 6%, y en agosto de 2022 cuando alcanza cifras de dos dígitos, lo que va en sintonía con la reacción extraordinaria de los insumos en estos periodos. Esta correlación se aprecia a principios de 2023, cuando la inflación alcanzó su punto máximo en febrero (13,28%) y ambos insumos experimentaron un crecimiento en ese periodo.

Gráfica 1.8: Principales insumos de la construcción

Índice. Base enero 2020 = 100

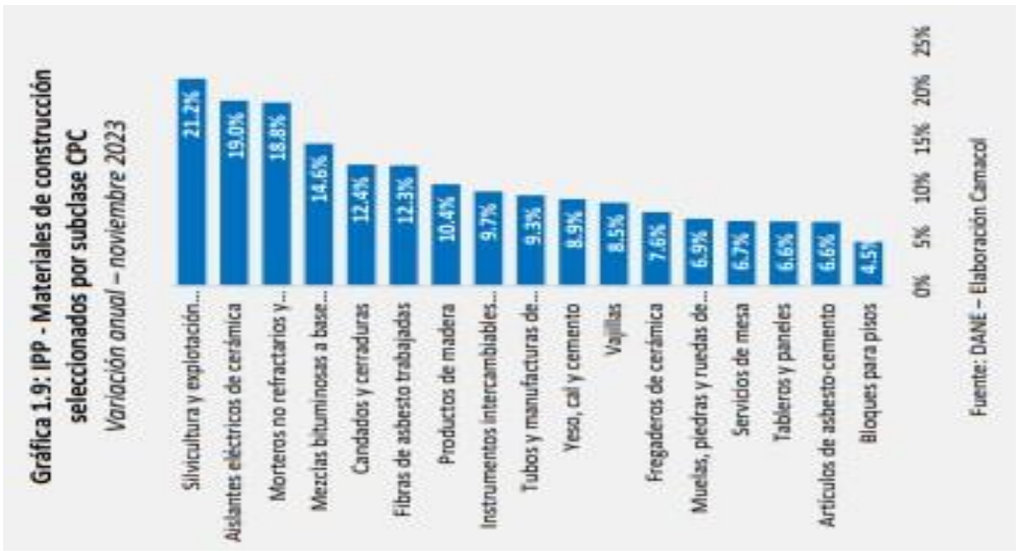


Fuente: DANE – Elaboración Camacol

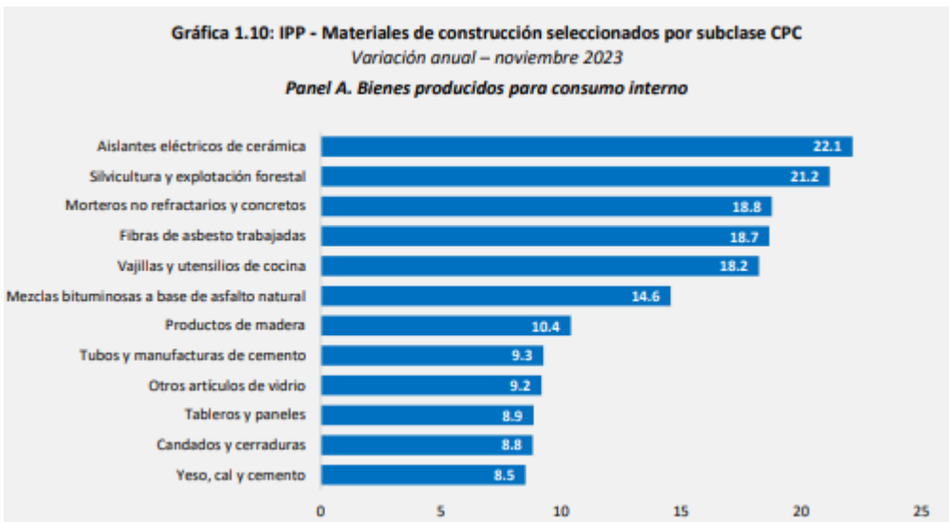
Índice de Precios al Productor - IPP

El IPP permite entender las tendencias inflacionarias y el comportamiento de los precios en las etapas iniciales de la cadena productiva. El índice es útil para evaluar el comportamiento de los precios en fases tempranas (antes de que lleguen al consumidor final), y cuenta

con datos para un conjunto representativo de insumos utilizados en la cadena productiva de la construcción. Al revisar por subclase CPC (Clasificación Central de Producto), los insumos con mayor variación en IPP, pertenecientes a materiales de construcción, fueron los productos de la silvicultura y de la explotación forestal (21,2%), aislantes eléctricos de cerámica (19,0%), morteros no refractarios y concretos (18,8%), mezclas bituminosas a base de asfalto (14,6%) y candados y cerraduras (12,4%). Por su parte, productos laminados planos de acero aleado (- 36,6%), aluminio en bruto (-31,4%) y productos laminados planos de acero no aleado (-29,0%), tuvieron ajustes en su tendencia, muy ligado a la desaceleración registrada en acero corrugado según el ICOCED. (Ver gráfica 1.9) En cuanto a los bienes producidos para consumo interno, correspondientes a materiales de construcción, se han registrado incrementos en los aislantes eléctricos de cerámica (22,1%), productos de la silvicultura (21,2%), morteros y concretos (18,8%), fibras de asbestos trabajadas (18,7%) y vajillas (18,2%) como los insumos con mayores variaciones anuales a noviembre de 2023.



Por otro lado, los bienes importados con mayores variaciones anuales fueron servicios de mesa y utensilios de cocina (22,7%), candados y cerraduras (14,5%), yeso, cal y cemento (12,4%), instrumentos intercambiables para herramientas de mano (9,7%) y fibras de asbesto (8,0%).



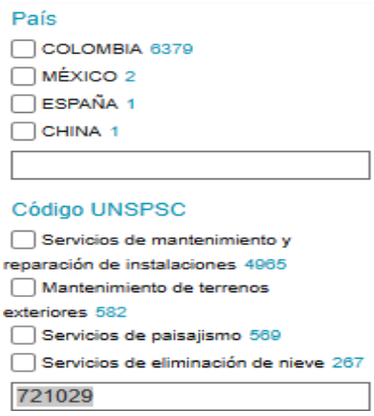


El 2023 ha sido desafiante para el sector constructor y el mercado de vivienda en Colombia. Durante el tercer trimestre se registraron contracciones significativas en los indicadores de Coordenada Urbana, así como caídas en el PIB de las edificaciones, jalonadas por la producción residencial. Factores asociados a la ejecución de la política de vivienda, la inflación y las altas tasas de interés impactaron en el mercado de vivienda, resultando en desaceleración y una baja dinámica en comparación con el periodo 2020- 2022. Además de los factores mencionados, factores vinculados a la oferta, asociados al incremento en los costos de financiación, la volatilidad en los mercados internacionales de materias primas y el crecimiento en los costos de los insumos intermedios en el sector de la construcción, han tenido incidencia en el comportamiento sectorial El Índice de Costos de la Construcción mostró una variación anual de 7,99% en octubre de 2023, y desde marzo de 2021 hasta la fecha el índice ha presentado un periodo de picos en las variaciones anuales. Este resultado es similar al revisar el Índice de Precios al Productor, especialmente en el componente de Materiales de Construcción, donde se observan incrementos en los precios de los bienes intermedios importados. Si bien no todos los insumos presentan una dinámica de precios similar, será necesario monitorear su evolución durante el año 2024 para gestionar las eventuales variaciones de costos en obra.
Fuente: CAMACOL (diciembre2023)

¿QUIEN VENDE?

Se verifico en SECOP II de acuerdo a código UNSPC 72102900 y se evidencio un registro de 6379 empresas que prestan los servicios de mantenimiento construcción en diferentes partes del país.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparacion de instalaciones



Además de las obras y mantenimiento de viviendas fiscales se tiene que otras empresas del sector privado construyen a diario en el territorio nacional, aportando así al consumo de los diferentes materiales de construcción para el PIB que representa el país.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles. Según Camacol, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías

Las empresas que pueden proveer los bienes requeridos en el presente proceso de contratación pertenecen a las siguientes actividades económicas, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU 4111 Construcción de edificios residenciales, 4112 Construcción de edificios no residenciales, 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil , 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y 4390Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo las actividades económicas relacionadas.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

El futuro es de todos · Gobierno de Colombia · El progreso es de todos · Mincomercio

ITEM	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C
1	800108240	INCIL INGENIEROS CIVILES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
2	800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
3	800182641	SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
4	800183970	EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
5	800192571	TECNOURBANA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
6	800200598	PRODESA Y CIA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
7	802012179	DOLMEN SA ESP	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
8	804003941	PAVIMENTOS ANDINOS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
9	811000555	INVERSIONES CAMPOAMALIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
10	811014812	Constructora Borinquen SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
11	811026526	VERTICE INGENIERIA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
12	811027681	URBANIZA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
13	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
14	830060858	AMBIENTTI CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
15	830090978	TENCO S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
16	830504751	CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL CARTAGENA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
17	860023186	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
18	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
19	890503178	URIBE Y ABREO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
20	890939454	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PRISMA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
21	890940621	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
22	900028123	CONSTRUCTORA KOVOK S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
23	900076133	NEMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
24	900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
25	900239552	SUPREMA CONSTRUCTORA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
26	900309373	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA SUCURSAL BARRANQUILLA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
27	900378893	AR CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
28	900398036	ACCIONA AGUA SAU SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
29	900482807	PROYECTOS INMOBILIARIOS ALFAGUARA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
30	900501552	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
31	900521968	GYG CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
32	900553647	PROMOTORA DE PROYECTOS HARAS SANTA LUCIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
33	900742466	PROMOTORA PARQUE BOLIVAR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
34	900820012	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
35	900826594	CONSTRUCTORA PROMETEO S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
36	900969295	PROMOTORA JAVA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
37	901005035	PLATINO CONSTRUCTORA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
38	901023294	PROMOTORA LAS COLINAS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
39	901258454	KORNER SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
40	901322556	PROMOTORA INMOBILIARIA MANILA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
41	800093117	ARQUITECTURA Y CONCRETO SASNO	F4111 - Construcción de edificios residenciales
42	800094968	JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
43	800141695	IC CONTRUCTORA S A S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
44	800150443	COMPAÑIA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
45	800179736	TRIADA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
46	800180982	PUENTES Y TORONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
47	800182895	ORBE SAS CONSTRUCCIONES	F4111 - Construcción de edificios residenciales
48	800185295	MARILO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
49	800208590	UMBRAL PROPIEDAD RAIZ SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
50	805030849	GRUPO NORMANDIA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
51	810002455	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS SAS - BIC	F4111 - Construcción de edificios residenciales
52	811000056	INGENIERIA INMOBILIARIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
53	811020804	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENSA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
54	820003863	INVERSIONES GYR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
55	830007073	OBCIPOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
56	830094920	KMA CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
57	860034551	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
58	860036081	SCHRADER CAMARGO S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
59	860037900	CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
60	860048112	CONSTRUCCIONES ARRECIFE SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
61	890205645	MARVAL S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales

62	890207543	VENTANAR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
63	890312765	MORELCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
64	890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
65	890911431	CONINSA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
66	900103568	ENTORNO Y CONTEXTO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
67	900222662	VERTIX CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
68	900769797	TRAZOS URBANOS S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
69	800002820	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
70	800012888	SOFAN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
71	800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
72	800017873	MOSEL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
73	800022115	CONSTRUCTORA JEMUR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
74	800027617	MENSULA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
75	800030893	MOJICA CONSTRUCTORA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
76	800042119	VICPAR S.A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
77	800043769	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
78	800044735	SERVI-METAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
79	800045199	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
80	800050326	IOV Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
81	800053720	PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
82	800055393	INTRICON SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
83	800063392	Alfa SAIT SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
84	800078608	INARCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
85	800079482	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
86	800085861	SILVA ARIZA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
87	800086042	INACAR SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
88	800095951	JMV INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
89	800097794	CONSTRUCTORA MADECONS S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
90	800097984	MGL INGENIEROS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
91	800112169	CONSTRUOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
92	800113213	inversiones tulua sas	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
93	800113677	PETROLABIN S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
94	800115296	INGENIERIA, EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
95	800119086	PROYECTOS Y VIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
96	800121238	INGENIERIA SOLIDA SAS COLOMBIA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
97	800124975	FUENTTES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
98	800134130	solidos ingenieros civiles sa	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
99	800140959	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
100	800141509	CORA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
101	800143273	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
102	800143610	SOFORESTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
103	800144600	Comercial Solcar S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
104	800147021	LLANOPOZOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
105	800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
106	800155260	RAMIREZ ARENAS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
107	800162157	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
108	800170065	AS CONSTRUCCIONES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
109	800170850	RAPITEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
110	800172933	OBRAS Y TERRENOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
111	800176128	CINCEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
112	800177012	JASA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
113	800177854	MONTAJES TECNICOS ZAMBRANO Y VARGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
114	800180264	MAYA Y ASOCIADOS S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
115	800186250	ESTAHL INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
116	800190631	ENTRE OBRAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
117	800192570	AG CONSTRUCCION Y DISEÑO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
118	800195564	HV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
119	800198324	CONSTRUCCIONES AL DIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
120	800198573	HAGSA EN REESTRUCTURACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
121	800200439	UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
122	800203342	GRUCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
123	800205166	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
124	800206456	ALVARO LARGACHA V Y CIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
125	800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
126	800209530	CONSTRUCTORA FG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
127	800210073	O&P INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
128	800215694	VESGA MORENO INGENIEROS SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
129	800224899	FEYMA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
130	800226833	RAMPINT S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
131	800226858	OH CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
132	800228872	Concali Colombia S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
133	800229937	BASE Y ANCLAJES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
134	800233401	EQUIVER S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
135	800243589	GRUPO AMAYA A SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
136	800243902	CONSTRUCTORA J.R S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
137	800250711	INVERSIONES DIAZ CONSTRUCTORES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales

138	800252523	COLPROYECTOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
139	800252749	GEOFORAGROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
140	800256059	CONSTRUIMOS Y SEÑALIZAMOS S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
141	801001287	INTELCA PROYECTO SERVICIOS TECNOLOGIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
142	801004159	BASA CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
143	801004951	TECNO-KIMA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
144	802002267	TEXVIGAR S.A.S	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
145	802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
146	802006180	MAQUINARIA, TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
147	802010733	CONSTRUCCIONES SIERRA PEREZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
148	802011776	FV SOLUCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
149	802013139	CONSTRUSERVI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
150	802014704	JASSIR SAIEH SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
151	802019794	MCC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
152	802023199	MERLOT Y CIA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
153	804003382	GARCIA PEÑARANDA Y CIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
154	804004100	MR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
155	804017067	CAMINOS DEL CAMPESTRE S.A. CONSTRUCA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
156	804017682	CONDECORANDO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
157	805003019	RAMIREZ TRUJILLO Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
158	805014656	CONSTRUCTORA EL CASTILLO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
159	805014934	CONSTRUCCIONES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
160	805016535	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
161	805018839	NCCONSTRUCCIONES Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
162	805028087	RB CONTRUCTORES ASOCIADOS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
163	806003450	PANAMERICAN DREDGING & ENGINEERING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
164	806006970	COMPAÑIA DE SERVICIOS MARITIMOS Y TERRESTRES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
165	806015691	EXPLANACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
166	807000269	PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
167	808001656	CONSTRUIR LOS ALGARROBOS LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
168	809007328	BONILLA ZEA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
169	809009451	RAMIREZ CARDOSO SOCIEDAD ENCOMANDITA SIMPLE RAMIREZ CARDOSO S EN C	F4111 - Construcción de edificios residenciales
170	810000991	INGENIEROS QUIMICOS Y ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
171	810001583	CAFEREDES INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
172	810002827	CONACERO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
173	811000489	SOCOCIL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
174	811003720	ESTRUDUQUE S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
175	811003799	COLCIVIL S.A	F4111 - Construcción de edificios residenciales
176	811009005	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
177	811009579	CONVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
178	811011847	AZ Construcciones S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
179	811013741	OBYPLAN LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
180	811018826	COMERCIAL ALPA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
181	811022617	MONTAJES DE MARCA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
182	811022697	CONSTRUINVERNADEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
183	811023321	SEIMA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
184	811024004	COMERDACOM SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
185	811024145	ARQUITECTURA INTEGRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
186	811026191	CONSTRUCTORA MORICHAL LTDA.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
187	811028518	CONSTRUCTORA DE PROPIEDAD RAIZ DE ANTIOQUIA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
188	811031952	INGENIERIA VERTICAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
189	811031999	EQUIPOS Y VIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
190	811032022	PAHT CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
191	811032640	SOMATEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
192	811035837	ORGANIZACION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
193	811036882	MARMOLES Y GRANITOS DE ALICANTE SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
194	811037915	HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
195	811040550	GEOTECNICA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
196	811045062	INGENIEROS DE ANTIOQUIA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
197	811045673	CUBIERTAS TECNICAS DE COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
198	812001126	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S A S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
199	812002343	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
200	812005054	Constructora Brizalia No 2 LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
201	812006497	AGROPECUARIA LONDOÑO GOMEZ Y CIA S EN C	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
202	813001340	INGEASER S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
203	813001376	CONSTRUCTORA SANTA LUCIA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
204	813002772	ARGECO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
205	813003421	CONSTRUCTORA NEIVA LA NUEVA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
206	813005771	ALDANA Y CIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
207	813006542	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
208	813010363	INCIVIL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
209	816000531	BERMUDEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
210	816001550	PRANHA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
211	817000639	METALICAS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
212	820003424	B & V INGENIERIA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales

213	822000138	INGECON S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
214	822007442	INVERSIONES MAGLA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
215	824006325	CONSTRUAMBIENTE S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
216	826001185	ICM INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
217	826003228	PSI LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
218	829000346	URYCOR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
219	829003741	INGEMAC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
220	830000327	HIDRAL OBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
221	830009651	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
222	830020274	AEI ARQUITECTURA E INTERIORES SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
223	830024796	PROMOTORA PUGA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
224	830026510	VANDENENDEN SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
225	830030986	PRO-SISTEMAS AQUA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
226	830036351	RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
227	830037322	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
228	830038225	VISUAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
229	830038515	IHC SAS INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
230	830041080	CONCREARMADO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
231	830041169	INTERPOLAR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
232	830045448	CONSTRUCCIONES KYOTO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
233	830047544	FIRMAMENTO E IMAGEN SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
234	830054826	COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
235	830055731	AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
236	830058608	ARINDEC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
237	830061703	ACABADOS Y ARQUITECTURA ECA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
238	830070241	VIAS Y CANALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
239	830070777	WACEU SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
240	830081232	CONSTRUCCIONES VINPAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
241	830081824	RHEMA INTERNACIONAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
242	830082401	RINOL PISOCRETO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
243	830082545	IMMAGEN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
244	830089381	ALCA INGENIERIA SAS ALCA INGENIERIA SAS ALCA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
245	830094236	GALVARK LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
246	830094781	PROAIRE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
247	830095316	CONSTRUCTION SUPPLIES & CONSULTING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
248	830108992	CONSTRUCTORA POLIOBRAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
249	830109800	ORGANIZACION Y DISEÑO ARQUITECTONICO ODA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
250	830111973	CONSTRUIMOS A	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
251	830114440	Proyectos Civiles S Y M Limitada	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
252	830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
253	830118674	INGENIERIA INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
254	830120188	KREATURA ESTUDIO S.A.S.	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
255	830120848	G&S GAS AND SERVICES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
256	830121507	INGEBYP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
257	830126170	PROMOTORA VIVENDUM S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
258	830132864	agopla sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
259	830134152	COMPAÑIA DE INVERSIONES CONTRUGANADERA SP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
260	830135330	GRUPO ENOBRA ENOBRA ARQUITECTOS E INGENIEROS AREA 51 PROYECTOS ESPECIALES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
261	830136457	CL CONSTRUCCIONES LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
262	830136490	Gama Ingenieros Arquitectos sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
263	830138674	IPC INGENERIA PEREZ CAMELO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
264	830139876	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
265	830141325	CONSTRUCTORA LARES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
266	830141725	CIVILEZA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
267	830141860	MORTEROS CONCRETOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
268	830146140	GTC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
269	830146811	Grupo DossArq SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
270	830500675	PROYECTA ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
271	830504499	JS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
272	830509276	TRANSPORTE INGENIRIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SA. TICOM S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
273	830512580	CONSTRUIMOS Y RECREAMOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
274	830513476	CONSTRUCCIONES DIM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
275	830515326	IMGAS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
276	832006034	PLEXIMUNDO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
277	832011532	AGREGADOS EL VINCULO LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
278	834000202	CONSTRUCTORA INSUR LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
279	834000377	RG INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
280	844000522	TEKMAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
281	844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS INTECVIAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
282	844004924	UTEMPO SAS - EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
283	846002522	SERVIPETROL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
284	860049837	CONSTRUCTORA OPCION 2000 SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
285	860049987	AAA INSETEC LTDA ARQUITECTURA, AISLAMIENTOS Y ACABADOS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
286	860055067	PROINARK S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

287	860060138	AGROURBANA DE INVERSIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
288	860067728	GLOBAL GROUP COL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
289	860350277	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
290	860504452	INGENIEROS ASOCIADOS BAUTISTA CONDE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
291	860513276	ELECTRO HIDRAULICA SA REPRESENTACIONES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
292	860534900	MG INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
293	860535547	Praxa Construcciones SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
294	860536018	ILR CONSTRUCCIONES LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
295	890000556	CONSTRUCCIONES PALACIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
296	890003343	CONSTRUCTORA CENTENARIO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
297	890111844	BF CONSTRUYE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
298	890200486	INDUSTRIAS MADECEL LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
299	890204220	GONZALEZ BOHORQUEZ SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
300	890209174	ISMOCOL SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
301	890210612	CAG S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
302	890210718	RODAR LTDA CONSTRUCCIONES	F4111 - Construcción de edificios residenciales
303	890270773	RUEDAS Y COMPAÑIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
304	890311939	SOCIEDAD PROMOTORA CAFETERA DE CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
305	890400122	Construcciones civiles sas	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
306	890506038	PROMOTORA DE INVERSIONES S.A.S. PROINSA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
307	890900741	ASFALTADORA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
308	890912989	PRODUCTOS IPB SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
309	890913255	JGI SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
310	890913356	SOCIEDAD TECNICA CONSTRUCTORA S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
311	890915992	INVERSIONES URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
312	890937165	REDYCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
313	890938749	VALSATEX SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
314	891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
315	891411023	COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
316	891856576	TIGOF Y CIA INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
317	892000246	ALMACENES DURAN DEL META SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
318	892002290	ZOOM CONSTRUCTORA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
319	892002985	CONSTRUSAR S.A	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
320	900009470	COMPAÑIA DE INGENIERIA LATINOAMERICANA CIL SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
321	900013501	ALTOS DEL CERRO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
322	900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINSITROS SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
323	900015842	sociedad constructora santa barbara real	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
324	900018625	CASA DEL TEJADILLO SASCASA DEL TEJADILLO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
325	900024376	RESTREPO OBRAS CIVILES Y ACABADOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
326	900024389	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MANSION SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
327	900030373	INVERSORA FURATENA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
328	900030829	PROMOTORA CALEDONIA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
329	900034278	SOLUTEC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
330	900035085	NOAH PROYECTOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
331	900037384	OINCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
332	900045398	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS RENOVAR LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
333	900047032	COMANCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
334	900047541	CONDIMAT SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
335	900049238	CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
336	900051713	ARQUIMETALICA ESTRUCTURAS Y ACABADOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
337	900061445	EMTIRIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
338	900066226	URBANICO SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
339	900071629	MARMOLES ARTESANIAS Y FIGURAS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
340	900074485	GAIA SERVICIOS AMBIENTALES SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
341	900075936	iINGENIERIA HYMC SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
342	900077392	RIOS DUARTE Y CIA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
343	900077562	ALMA VP PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
344	900085456	GRUPO CONSTRUCCENTER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
345	900086865	SUMINISTROS D & P SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
346	900087192	G & S CONSTRUCTORES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
347	900087656	LINARES CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
348	900088145	INCOBELCI S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
349	900088623	RUPO SAN REMO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
350	900089149	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
351	900090840	INGEADE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
352	900098143	ORGANIZACION EDYFICA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
353	900098573	SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
354	900099659	DANIEL RODRIGUEZ CONSTRUCCIONES LTDA-INGENIEROS-ARQUITECTOS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
355	900102268	INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
356	900103655	ARTYCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
357	900104881	RAC CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
358	900104949	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

359	900107754	CONSTRUCCIONES VASQUEZ YELA Y CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
360	900108758	TECNICOMERCIO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
361	900109886	ESICO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
362	900113030	INGENIERICA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
363	900114700	SERVELECT SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
364	900115708	SMARTS STEEL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
365	900116055	CONSTRUVID SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
366	900116982	CONSTRUCCIONES CREARTS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
367	900120220	ACERARQ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
368	900121088	URBANIZADORA ANDALUCIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
369	900123126	EMV CONSTRUCTORA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
370	900128780	INSTALCOM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
371	900133059	CUBYCO CONSTRUCTORES S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
372	900133288	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
373	900141521	AXIOMA INGENIERIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
374	900143256	VISTA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
375	900144599	PROMOTORA PARQUE SANTANDER S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
376	900146598	CONSTRUCTORA MANFIG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
377	900147743	CONSTRUCCIONES TORRELAVEGA DEL SUR S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
378	900148251	CONSTRUCCIONES VIYA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
379	900152489	DCO INGENIERIA Y SERVICIOS SAS BICF	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
380	900154080	PROYECTOS DE INGENIERIA Y URBANISMO INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
381	900156781	CONSTRUSAR INGENIERIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
382	900167524	INVERSIONES HIDROSPA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
383	900170148	ASFALTADORA ANTIOQUENA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
384	900170742	CONSTRUCTORA BELLAREA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
385	900172805	NODOS GERENCIA Y CONSTRUCCION SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
386	900175547	GRUPO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
387	900180277	SKEMA PROMOTORA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
388	900180945	INNOVAGAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
389	900181815	INGENIERIA SERVICIOS PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
390	900184768	CGB INGENIERIA Y CONSULTORIA LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
391	900185681	INVERLOG SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
392	900188165	COGRUPO SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
393	900191479	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL PETROLERO LIMITADA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
394	900193620	GENERAL SUPPLIES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
395	900194257	INVERSIONES VERDEHORIZONTE SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
396	900202885	CONSTRUCTORA LINEARQ LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
397	900205881	CONSTRUCTORA SAKARAH SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
398	900210295	SERVICIOS INDUSTRIALES DE BARRANCABERMEJA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
399	900211721	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA POPORO SAS BIC	F4111 - Construcción de edificios residenciales
400	900221138	CONSTRUCCIONES ULLOA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
401	900222779	DUMAR INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
402	900226424	GRUPO QUARTO CONSTRUCTOR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
403	900229985	CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
404	900231851	CONSTRUCTORA SERVING SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
405	900233028	PROMOTORA FRANCISCANA S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
406	900234873	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES K SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
407	900238061	FLOR CONSTRUCTORES S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
408	900241305	PSPORT SYSTEMS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
409	900241363	CONTACTO ARQUITECTURA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
410	900241902	GRUPO CONSTRUCTOR PRODIGYO S.A	F4111 - Construcción de edificios residenciales
411	900243322	ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
412	900247070	CONSTRUCCION INGENERIA COINGSA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
413	900247961	CONSTRUCTORA MATICCES P & B LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
414	900257206	QUIRAFF SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
415	900259378	Mantenimiento y construcciones MANCON SA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
416	900265016	INGENIERIA VIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
417	900271595	PROYECTOS DE PISOS INDUSTRIALES SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
418	900285447	DISEÑO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
419	900285471	NITEIKU COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
420	900293296	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES AL INTANTE SAI SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
421	900294469	CONSTRUCTURA EL ROCIO	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
422	900298031	J PACHON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
423	900298701	SERVICIOS TECNICOS OPERARIOS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
424	900299213	SMARTBRIX ESPACIOS MODULARES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
425	900301056	ASTER INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
426	900315952	ORCA CONSTRUCTORA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
427	900316722	BRADFORD ARQUITECTOS S A S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
428	900316921	COMPAÑIA 7R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
429	900317964	IES INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
430	900320511	COPROGEN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
431	900321110	INVERSIONES RH POSITIVA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
432	900329527	PROMOTORA GRUPO AREA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
433	900335819	COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
434	900335974	METROESPACIOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales

435	900337549	SISTEMAS EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
436	900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
437	900339752	INSEVIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
438	900339866	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
439	900341710	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
440	900348808	4G4 INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
441	900350763	CILAM GRUPO EMPRESARIAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
442	900351236	ESTUDIOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
443	900353903	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ASOCIADSOS SAS EN REORGANIZACION	F4111 - Construcción de edificios residenciales
444	900354034	RESIDERE SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
445	900364928	URBANAS SURCOLOMBIANA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
446	900365822	EQUIPOS E INGENIERIA CONSTRUCCIONES LTDA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
447	900369342	INGNOVARQ S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
448	900369977	NACAJO INVERSIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
449	900376834	PISOS INDUSTRIALES JCR SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
450	900376905	SMI GROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
451	900377176	REDES Y MONTAJES HIDRAULICOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
452	900378319	TERRAPLENES ARMADOS INTERNACIONALES COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
453	900378719	DEMOVICOL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
454	900381610	STI CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
455	900383711	ARTEMARMOL COLOMBIA SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
456	900386019	PROMOTORA CAMPESTRE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
457	900386571	DISEÑO GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
458	900388441	CONSTRUCTORA MATISSE SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
459	900388593	ESTRATEGIAS 2G ESPECIALISTAS EN SOLUCION INMOBILIARIA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
460	900390509	COMERCIALIZADORA VM SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
461	900394693	CONSTRUCTORA LA BUCARAMANGA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
462	900399248	CONSTRUCTORA INLASA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
463	900399273	CONSTRUCTORA HÁBITAT DEL ORIENTE S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
464	900403962	INNOVACION E INFRAESTRUCTURA S A S INNFRA S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
465	900406452	HELPRECAM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
466	900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
467	900411468	CONSTRUCCIONES MPS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
468	900416162	REPRESENTACIONES F M R S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
469	900423204	U&C INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
470	900423249	H.C.L. SERVICIOS & CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
471	900429098	LINERO ALVAREZ CONSTRUCTORES	F4111 - Construcción de edificios residenciales
472	900431716	H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
473	900435371	PROYECTOS E INVERSIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
474	900437196	CONSTRUCTORA MAG SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
475	900437236	SORC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
476	900440075	SYMA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC	F4111 - Construcción de edificios residenciales
477	900440546	CONSTRUCTORA PARGROUP SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
478	900440835	OBRA CIVIL Y PINTURA LLANOS SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
479	900442548	CROIL SERVICIOS E INGENIRIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
480	900443968	CONSTRUCTORA I & M UNIVERSAL S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
481	900445103	DO+CE PROYECTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
482	900452410	CONSTRUCTORA CAMACON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
483	900457954	CONSTRUCTORA LIBANO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
484	900459846	GAGCO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
485	900459857	VECTOR CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
486	900461172	PROYECTOS E INVERSIONES MPL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
487	900462403	INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SERVING S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
488	900471667	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA EL PROGRESO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
489	900474142	muñoz ingenieria sas en reorganizacion	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
490	900474198	INGEURBANISMO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
491	900476001	SALAZAR L.M.A. S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
492	900479932	MAKING ENGINEERING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
493	900482983	CONSTRUCTORA ENRIQUEZ ASOCIADOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
494	900483739	INGENIERIA IDC SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
495	900493816	PROMICOL INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
496	900495644	JASHE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
497	900496388	INTERCON M&R SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
498	900496774	ENTORNO Y CONSTRUCCIONES URBANAS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
499	900501265	MIRADOR DEL QUINDÍO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
500	900502921	GAMBOA CONSTRUCTORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
501	900510365	CONSTRUIR OBRAS CIVILES S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
502	900511471	PANAM INGENIEROS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
503	900513058	AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
504	900516534	CONCUBIERTAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
505	900516853	ROCA ARQUITECTOS LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
506	900520848	SAFRID INGENIERIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
507	900521357	JMV CONSTRUKTORA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
508	900523853	SUMINIX SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
509	900537234	CONSTRUMESA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

510	900541172	CONSTRUCTORA NIBEGO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
511	900542455	BC INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
512	900542792	THE NEW COMMERCIAL COMPANY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
513	900553360	INVERSIONES INMOBILIARIAS VERONA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
514	900554134	ESTRUCTURAS Y PILOTAJES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
515	900560626	MUISCA CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
516	900562354	LC ALFA CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
517	900562909	Integra Diseño y Construcción SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
518	900564275	ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
519	900565443	DRH CONSTRUCTTORES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
520	900571730	MACA CONSTRUCCIONES Y SYS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
521	900572026	CONSTRUCTORA JO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
522	900573044	TITULOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
523	900575130	URBACOLOMBIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
524	900577381	BERDEZ SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
525	900579995	ART CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
526	900586394	GRUPO CONSTRUCTOR SANTANA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
527	900586765	LHN PROYECTOS E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
528	900590459	INGENIERIA ISAN SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
529	900592803	PROMOTORA LA CANDELARIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
530	900595580	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
531	900596171	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS DE ORIENTE SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
532	900599965	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA MARTINEZ SIERRA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
533	900601952	HM SOLUCIONES CIVILES Y AMBIENTALES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
534	900601959	ALTERNATIVAS Y CONCRETOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
535	900614357	INGEOCHO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
536	900618239	INGENIERIA Y SOLUCIONES CIVILES S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
537	900623274	CONSTRUCTORA SORIANO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
538	900630931	TSK EKECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA - SUCURSAL COLOMBIA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
539	900631805	TRITURADOS PAZ DE RIO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
540	900646707	JORGALLO CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
541	900647408	CONSTRUCTORA JJJ S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
542	900653400	EMPRESAS ALUCAR SAS	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
543	900654007	INVERSIONES FERBADIE S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
544	900656095	PROTEX COLOMBIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
545	900656204	PROMOTORA MONTU	F4111 - Construcción de edificios residenciales
546	900670950	CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C. S.A.S.\|	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
547	900675805	MANAGEMENT + DEVELOPMENT CONSTRUCTORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
548	900681994	VIVIENDAS DEL SUR S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
549	900691209	CONSTRUCCIONES CARAN S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
550	900698225	CCHAYA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
551	900700541	PROARQUITECTURA CONSTRUCTORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
552	900704045	CONSTRUCTORA SIMBRA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
553	900719633	DIAMOND GROUP DEVELOPERS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
554	900721022	CENTRO EMPRESARIAL DEL SALITRE SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
555	900729574	CICO CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
556	900732880	INVERSIONES Y PROYECTOS G&M SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
557	900739198	GRUPO CONSTRUCTOR CALIBIO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
558	900747491	PROGETTI SOLUCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
559	900749040	PBR TECHNOLOGY SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
560	900751966	MUÑOZ AREVALO INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
561	900760997	COMPAÑIA DE TRABAJOS DE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
562	900775103	CONSTRUCCIONES & LOGISTICA NAVIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
563	900780441	GRUPO C&J SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
564	900788594	JORGE GONZALEZ INGENIERIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
565	900791401	INVERSIONES CONSTRUANDES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
566	900795454	CONSTRUCCIONES GAMBOA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
567	900813823	ACCA CONSTRUTORA Y COMERCIALIZADORA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
568	900814602	DOPPELMAYR COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
569	900822587	HASKELL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
570	900824498	HABITUS CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
571	900853834	PLATAFORMA CONSTRUCTORES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
572	900864655	LA CONSTRUCTIONS CENTER SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
573	900878133	MACAM SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
574	900879789	NAVARRO E HIJOS CONSTRUCTORES S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
575	900884998	PPM INVERSIONES SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
576	900887367	ALICANTE CONSTRUCTORES S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
577	900902497	PERFORACIONES E INGENIERIA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
578	900918758	CONSTRUCTORA BSA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
579	900920454	C Y C OBRAS CIVILES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
580	900924203	PUERTA DEL EDEN SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
581	900980616	JEREMIAS VESGA INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
582	900987617	PROVELESCO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
583	900989601	CU2 INGENIEROS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
584	901005556	PROMOTORA TORRES DEL PORTAL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
585	901014692	MAN & OBRA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
586	901020398	CONSTRUCCIONES TERRANOVA CM SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales

587	901070421	Constructora SAOMA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
588	901077546	ORBEING S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
589	901081036	GRUPO FIP SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
590	901101752	MARJAL SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
591	901143766	RADF INVERSIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
592	901145544	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO AGV SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
593	901194112	COLPROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
594	901207709	MACA FORESTA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
595	901210142	EDIFICAR CON IDENTIDAD SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
596	901227396	GRADECO 118 SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
597	901250230	CONSTRUCTORA VILLA OLIMPICA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
598	901252860	BELZCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
599	901268585	URANTUS GREENHOUSES S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
600	901301166	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA VENETTO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
601	901309447	PROMOTORA MONFORTE SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
602	901373487	DC DORAL CARATGENA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
603	901383937	YUNIKO GROUP SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
604	800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
605	800027222	CONSTRUCCIONES ACUSTICAS SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
606	800044906	PROMOTORA FUENTEPIEDRA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
607	800046874	CONCRE ACERO SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
608	800096890	muros y techos s.a.s.ingenieros arquitecttos	F4111 - Construcción de edificios residenciales
609	800151054	CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
610	800187291	HM INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
611	802002415	CODIFA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
612	802024929	CONSTRUCTORA VILLALINDA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
613	804001380	ALFREDO AMAYA HCIA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
614	804008680	MORING SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
615	805001031	GA CADENA LOPEZ Y CIA S EN CS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
616	805007674	ESTRUMETAL SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
617	805030454	CONINGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
618	811033699	FABRICARTE S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales
619	813008120	PA COLOMBIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
620	816001249	ASUL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
621	820004462	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
622	830000135	CONSTRUCTORA EXPERTA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
623	830023291	ŧTRITURADOS Y TRITURADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
624	830096878	CONTRATISTAS ASESORES CONSTRUCTORES CONACO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
625	830098798	HAPIL INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
626	830510471	CONINGENIO S A S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
627	860000531	CUSEZAR SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
628	860004030	RB DE COLOMBIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
629	860015576	SUBSUELOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
630	860055506	DEEB ASOCIADOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
631	860074389	GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
632	860353151	FORJAR INVERSIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
633	890207641	INGECAR SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
634	890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
635	890403530	MARTINEZ CABALLERO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
636	890703779	Construcciones y urbanizaciones SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
637	890917499	TOPCO S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
638	890930545	MINCIVIL S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
639	891001419	LOPECA S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
640	891101262	PROHUILA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
641	892201182	HMM SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
642	892301291	VIVA MAYALES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
643	900062553	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CAMU S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales
644	900068548	CUMBRE ASOCIADOS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
645	900074019	PROMOTORA LA CUMBRE SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
646	900085546	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
647	900109994	TELEACCESS LTDA	F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
648	900146118	CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
649	900172213	CONSTRUCTORA MURAGLIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
650	900181044	ATLANTIS CONSTRUCTORA LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales
651	900226247	INCIVILES ASOCIADOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
652	900342974	A.G.E INGENIERIA S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
653	900388860	ROCCIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
654	900407711	CHINA UNITED ENGINEERING CORPORATION LIMITED	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
655	900409960	SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
656	900449939	JMS CONSTRUCTORES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
657	900473904	INVERSIONES PROCONVI SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
658	900476348	LA TECA INMOBILIARIA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales
659	900519916	C3 CONSTRUCCIONES Y CONTRATOS S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
660	900596210	MACA CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales
661	900659272	ECORENOVACION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
662	900726460	ALIANCON SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
663	900774530	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TRIPLE A S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales

664	901060665	ENETEL S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Una vez consultadas las actividades económicas de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS), se consultan las empresas teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU 4111 Construcción de edificios residenciales, 4112 Construcción de edificios no residenciales, 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil , 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo las actividades económicas relacionadas, obteniéndose una muestra de 664 empresas, evidenciándose una oferta amplia para el sector.

6.3.11 TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el Decreto 957 de 2019, es decir los "Ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa".

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

Se registraron seiscientos sesenta y cuatro (664) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.
Una vez consultada la base del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades), se determinó el tamaño empresarial de acuerdo con la clasificación de empresas, de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales que posee cada empresa registrada de la siguiente manera;

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresa	Hasta 23.563 UVT	Hasta 32.988 UVT	Hasta 44.769 UVT
Pequeña empresa	Desde 23.563 UVT hasta 204.995 UVT	Desde 32.988 UVT hasta 131.951 UVT	Desde 44.769 UVT hasta 431.196 UVT
Mediana empresa	Desde 204.995 UVT hasta 1.736.565 UVT	Desde 131.951 UVT hasta 483.034 UVT	Desde 431.196 UVT hasta 2.160.692 UVT

Valor UVR 2024 (375.8401)

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de los SERVICIOS, por el cual se determina el respectivo tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde luego las empresas que se presentan al presente proceso pertenecen al sector comercio. De las ciento noventa y siete (679) empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente mencionados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con la clasificación por ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa que posee cada una de ellas.

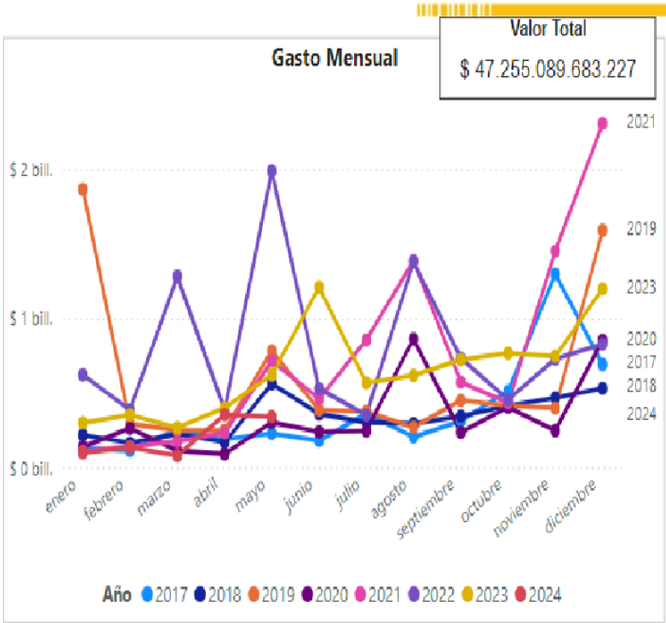
TIPO DE SOCIEDADES	CANTIDAD
SOCIEDAD ANÓNIMA	64
SUCURSAL EXTRANJERA	5
SOCIEDAD LIMITADA	32
SOCIEDAD EN COMANDITA	4
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	8
EMPRESA UNIPERSONAL	6
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	545
TOTAL	**664**

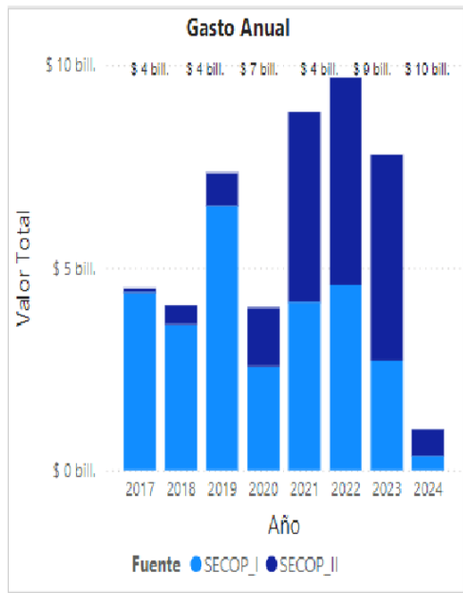
6.3.12 ESTUDIO DE LA DEMANDA

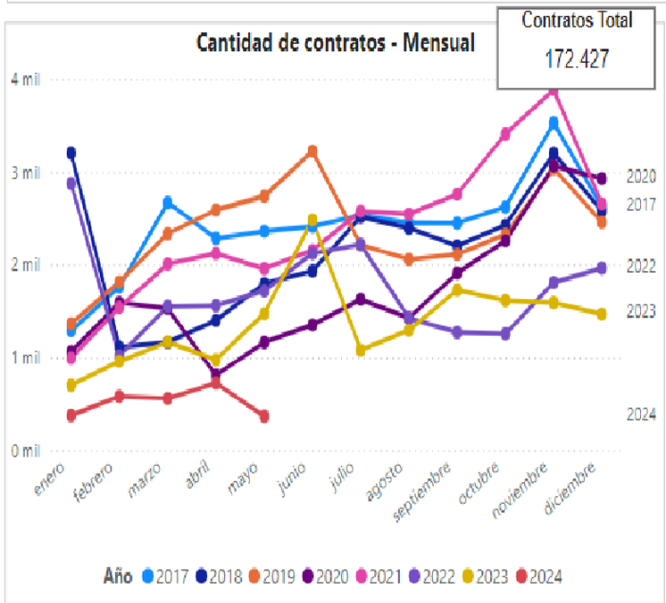
De acuerdo con la información suministrada en el No. 1 "ANTECEDENTES" del presente estudio definitivo, se puede evidenciar que la entidad ha adelantado procesos en la presente vigencia y anteriores que registran características idénticas y/o similares para el suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico, los cuales serán considerados para el análisis del presente proceso.

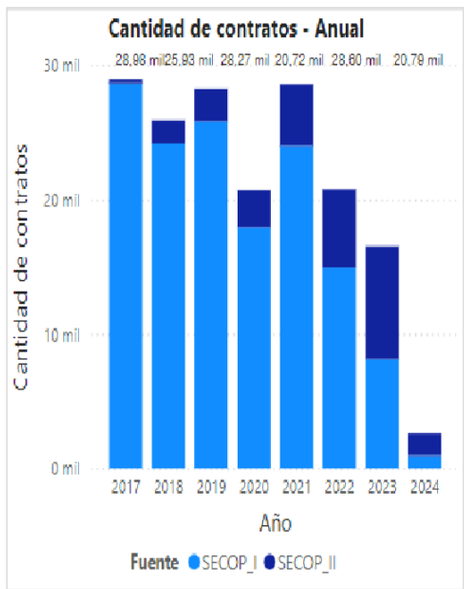
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE DEMANDA





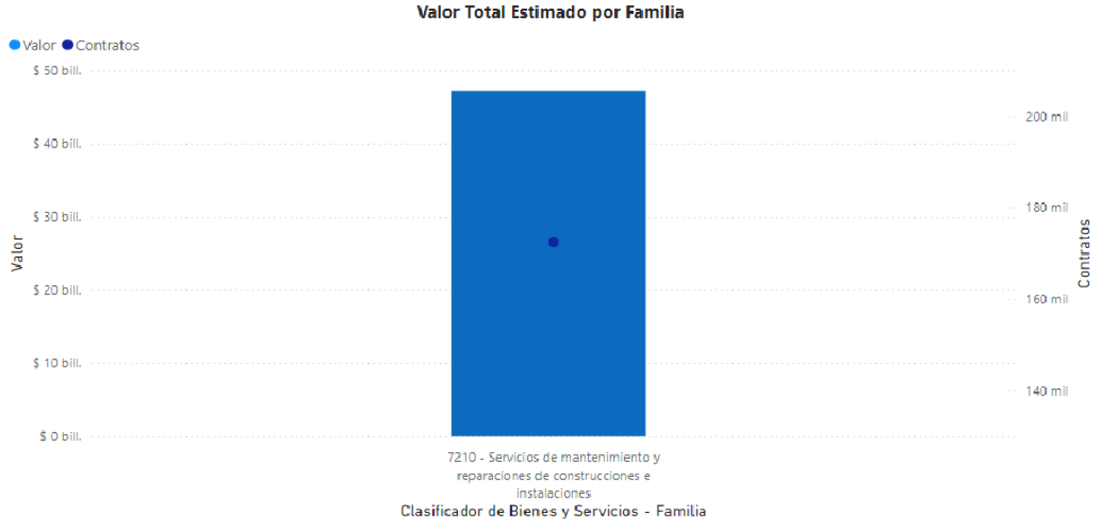




En el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que quede descrito: cuál ha sido el gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Consultada la base de datos del modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se describen los registros de la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el código de clasificación de bienes y servicios UNSPC 721029, se evidencia;

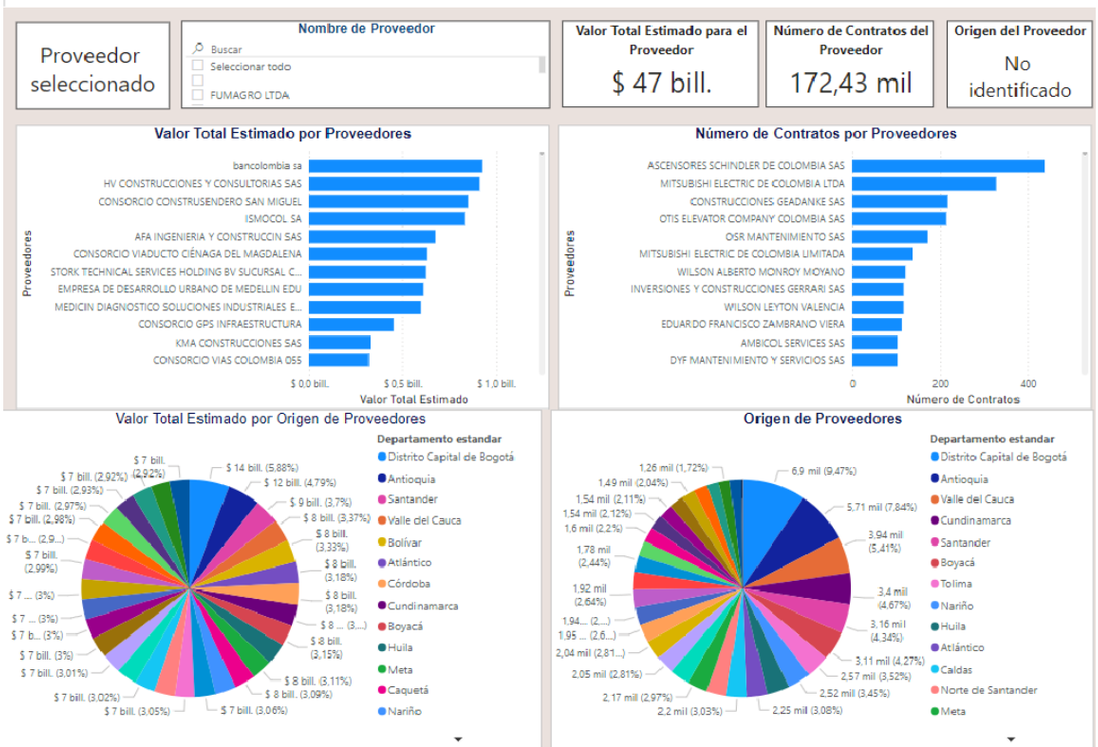
Los contratos adjudicados correspondieron a procesos de selección de Mínima Cuantía y de Selección abreviada de menor cuantía acuerdo a las actas de liquidación ya publicadas, no reposan anotaciones negativas en la ejecución de estos, por lo tanto, se deduce que los contratistas cumplieron a cabalidad con la necesidad de cada uno de ellos.



Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

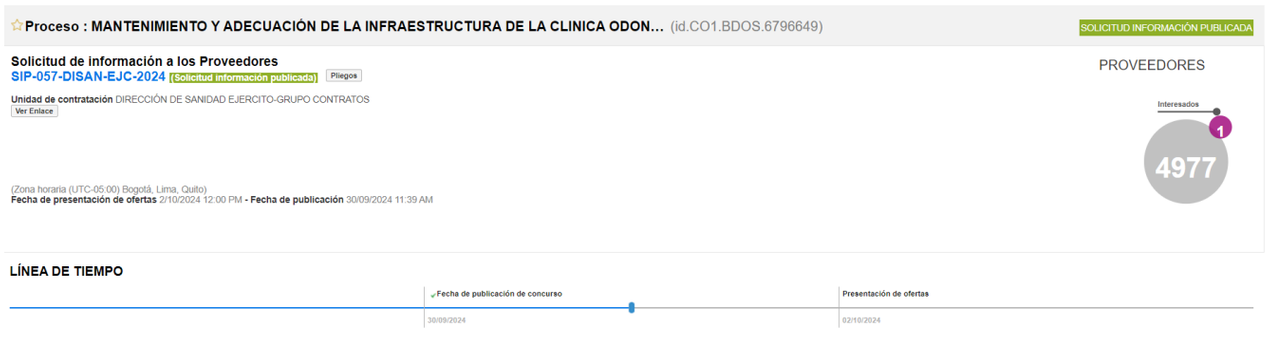
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ıtratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	16530	$ 7.786.773.536.136	16,48%	2607	$ 1.013.705.130.010	2,15%	172427	$ 47.255.089.683.227	100,00%
Total	**16530**	**$ 7.786.773.536.136**	**16,48%**	**2607**	**$ 1.013.705.130.010**	**2,15%**	**172427**	**$ 47.255.089.683.227**	**100,00%**



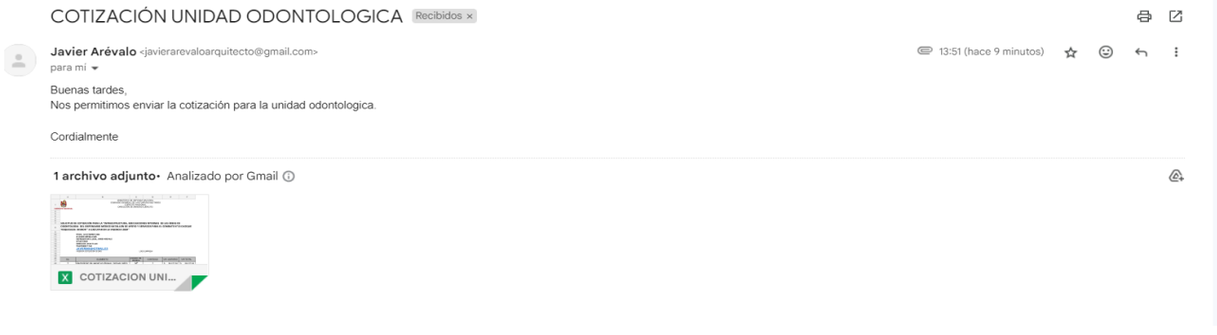
1.2 PRECIOS DEL MERCADO

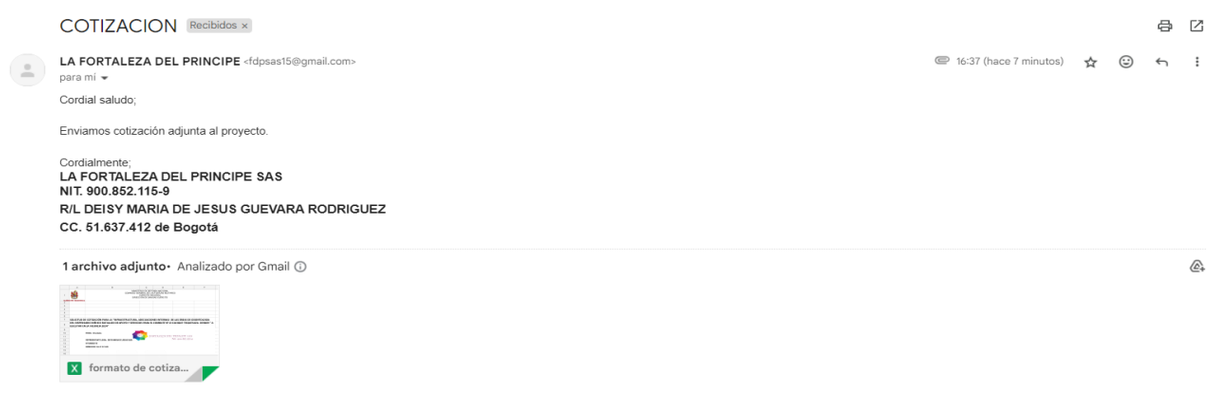
La solicitud de cotizaciones se realizó bajo la solicitud de información de proveedores en SECOP II, SIP-057-DISAN-EJC-2024 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, mediante el cual no se recibieron respuestas, el comité técnico mediante correo se allega tres (03) cotizaciones, las cuales en su totalidad fueron analizadas y avaladas por el comité técnico estructurador, así:



Cotizaciones enviadas por correo electrónico así:







A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	NIT	MEDIO DE SOLICITUD	AVAL
ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC	OCTUBRE/2024	901189462	CORREO	CUMPLE
W JAVIER AREVALO SAS	OCTUBRE/2024	901129061	CORREO	CUMPLE
LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS	OCTUBRE/2024	900852115	CORREO	CUMPLE

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL ECONÓMICO
1	ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC	Cumple, de acuerdo con concepto técnico de radicado 2024321026615633 de fecha 02 de octubre de 2024
2	W JAVIER AREVALO SAS	Cumple, de acuerdo con concepto técnico de radicado 2024321026615633 de fecha 02 de octubre de 2024
3	LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS	Cumple, de acuerdo con concepto técnico de radicado 2024321026615633 de fecha 02 de octubre de 2024

De acuerdo al aval a las cotizaciones allegadas por parte del comité técnico estructurador el comité económico estructurador avala las siguientes cotizaciones para definir el precio de referencia.

PUBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2024321026615633:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.17

Bogotá, D.C., 02 de octubre 2024

Señor
MARTHA LILIANA SALAZAR HERNANDEZ
Gerente de Proyecto DISNOR

ASUNTO: Aval cotizaciones con las especificaciones técnicas para el proceso de selección de mínima cuantía de "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CLINICA ODONTOLOGICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISNOR PARA LA VIGENCIA 2024"."

Respetuosamente me permito dar aval a las siguientes cotizaciones para el respectivo estudio de mercado del proceso en referencia. Las cotizaciones fueron revisadas y se certifica el servicio solicitado por el comité técnico estructurador que fueron revisadas y corresponden en elementos descritos, presentación, cantidad y precio.

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	NIT	MEDIO DE SOLICITUD	AVAL
ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC	OCTUBRE/2024	901189462	CORREO	CUMPLE
W JAVIER AREVALO SAS	OCTUBRE/2024	901129061	CORREO	CUMPLE
LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS	OCTUBRE/2024	900852115	CORREO	CUMPLE

Respetuosamente,

PS. ANDREA VARGAS PESTANA
Comité Técnico Estructurador

1.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS					
ITEMS	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**UN/MED**	**CANT**	**VALOR**	**V/R TOTAL UNITARIO**
1	DEMOLICIÓN DE PARED EN BLOQUE INCLUYE RETIRO	*M²*	1	65.800,00	65.800,00
2	DEMOLCION DE MURO EN DRIWALL	*M2*	1	38.900,00	38.900,00
3	DEMOLICIÓN PLANTILLA EN CONCRETO INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	45.800,00	45.800,00
4	DEMOLICION DE MEDIA CAÑA	*ML*	1	38.900,00	38.900,00
5	DEMOLICIÓN MESÓN INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	45.800,00	45.800,00
6	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	32.500,00	32.500,00
7	DESMONTE DE VENTANAS.	*UND.*	1	33.500,00	33.500,00
8	DESMONTE DE CIELO RASO	*M2*	1	14.500,00	14.500,00
9	DESMONTE DE MOBILIARIOS EXISTENTES	*UNI*	1	230.000,00	230.000,00
10	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	*GLOBAL*	1	1.895.000,00	1.895.000,00
11	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	42.000,00	42.000,00
12	DESMONTE DE MUEBLE EXISTENTE.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
13	CANCELACIÓN PUNTOS HIDRÁULICOS.	*UND.*	1	19.500,00	19.500,00
14	CANCELACIÓN PUNTOS SANITARIOS.	*UND.*	1	19.500,00	19.500,00
15	DEMOLICION DE ENCHAPES DE MURO	*M2*	1	25.000,00	25.000,00
16	DEMOLICION DE MURO EN MANPOSTERIA 0.15 M	*M2*	1	35.000,00	35.000,00
17	DEMOLICION DE PLACA ED PISO DE 0.15 M	*M2*	1	45.000,00	45.000,00
18	DEMOLICION VALDOSA DE PISO	*M2*	1	25.000,00	25.000,00
19	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES	*UNI*	1	8.000,00	8.000,00
20	DESMONTE DE RED DE DATOS	*ML*	1	7.500,00	7.500,00
21	DESMONTE DE RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	12.000,00	12.000,00
22	CIMIENTO EN CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO CON 4 0 1/2" Y EST. DE 3/8" 20 CMS. DIM 0.30 X 0.30 MTS.	*M3*	1	158.000,00	158.000,00
23	EXCAVACIÓN Y RELLENOS	*M3*	1	15.800,00	15.800,00
24	VIGA DE AMARRE DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	85.900,00	85.900,00
25	VIGA DINTEL DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	82.000,00	82.000,00
26	MURO EN BLOQUE # 4 MORTERO DE PEGA 1:4.	*M2*	1	10.500,00	10.500,00
27	PAÑETE EN MORTERO 1:4.	*M2*	1	52.000,00	52.000,00
28	ENCHAPE DE PISOS PARA BAÑOS EN CERÁMICA FORMATO 60*60.	*M2*	1	158.000,00	158.000,00
29	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	98.500,00	98.500,00
30	RED SUMINISTRO DE 1/2"	*ML*	1	45.000,00	45.000,00
31	RED SUMINISTRO DE 3/4	*ML*	1	48.000,00	48.000,00
32	PUNTO POTABLE 1/2 " SANITARIO.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
33	PUNTO POTABLE 1/2" LAVAMANO, POCETAS .	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
34	PUNTO POTABLE 1/2" LLAVE TERMINAL	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
35	VALVULA DE CONTROL DE 3/4".	*UND.*	1	98.000,00	98.000,00
36	VALVULA DE CONTROL DE 1/2".	*UND.*	1	97.000,00	97.000,00
37	TAPAS PLASTICAS DE 15X15 CMS.	*UND.*	1	32.000,00	32.000,00
38	SUMINISTRO DE INSTALACION LLAVE LAVAMANOS	*UND.*	1	75.900,00	75.900,00
39	SUMINISTRO DE INSTALACION DE GRIFERIA PARA POCETA.	*UND.*	1	185.000,00	185.000,00
40	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE 3/4.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
41	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE DE MEDIA.	*UND.*	1	105.000,00	105.000,00
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE INCLUIDO MESON	*M2*	1	895.000,00	895.000,00
43	TUBERIA AGUAS NEGRAS 2" PVC.	*ML*	1	65.000,00	65.000,00
44	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 4" PVC.	*ML*	1	75.000,00	75.000,00
45	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 6" PVC.	*ML*	1	85.000,00	85.000,00
46	PUNTO SANITARIO 4" P.V.C	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
47	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" PVC.	*UND.*	1	120.000,00	120.000,00
48	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" SIFON PVC.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
49	REGISTRO SANITARIO 0.60 X 0.60 X 0.60 MTS.	*UND.*	1	289.000,00	289.000,00
50	REGISTRO SANITARIO DE 1.00X1.00X0.80 MTS.	*UND.*	1	398.000,00	398.000,00
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS REDONDAS	*UND.*	1	135.000,00	135.000,00
52	SALIDA DE TOMA CORRIENTE COMÚN.	*UND.*	1	258.000,00	258.000,00
53	PUNTO DE TOMA CORRIENTE REGULADO.	*UND.*	1	315.000,00	315.000,00

54	PUNTO DE TOMA CORRIENTE CON PROTECCIÓN DE FALLA.	*UND.*	1	325.000,00	325.000,00
55	PUTO DE TOMA CORRIENTE 220	*UND.*	1	325.000,00	325.000,00
56	SALIDA DE TOMA CORRIENTE VOZ Y DATOS.	*UND.*	1	95.000,00	95.000,00
57	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCION.	*GLOBAL*	1	28.590.000,00	28.590.000,00
58	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO GENERAL EN BAJA TENSIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION UPS.	*GLOBAL*	1	25.673.000,00	25.673.000,00
59	ACOMETIDA A EQUIPO DE ODONTOLOGÍA DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA EQUIPO ODONTOLÓGICO.	*ML*	1	195.000,00	195.000,00
60	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA ILUMINACIÓN Y TOMA CORRIENTES DE 24 CIRCUITOS.	*UND.*	1	2.435.000,00	2.435.000,00
61	SUMINISTRO INSTALACION DE BREAKERS TIPO ENCHUFABLE DE 1 X 20 A 10 KA.	*UND.*	1	78.000,00	78.000,00
62	COMUNICACIONES TIPO RACK, CON MULTITOMA, , BANDEJA PORTA EQUIPOS.	*UND.*	1	11.265.000,00	11.265.000,00
63	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE CONDUCTOR DESNUDO TIPO CABLE 2/0 SOLDADURAS CADWELD, EXCAVACIÓN EN SANJA VARILLAS DE COBRE Y REGISTROS DE INSPECCIÓN.	*ML*	1	485.900,00	485.900,00
64	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	135.000,00	135.000,00
65	EXTRACTOR PARA BAÑOS DE UN CUARTO DE H.P.	*UND.*	1	850.000,00	850.000,00
66	JUEGO SANITARIO COLOR BLANCO TIPO MONTECARLO	*UND.*	1	750.000,00	750.000,00
67	LAVAMANOS INDIVIDUAL	*UND.*	1	358.900,00	358.900,00
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO DE 2.00 X 2.05 MTS INCLUYE BISAGRA HIDRÁULICA MANIJA DE ACERO ACCESORIOS Y ZOCALOS.	*UND.*	1	1.958.000,00	1.958.000,00
69	INSTALACION DE VENTANA EN VIDRIO TEMPLADO DE 0.70 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	1.250.000,00	1.250.000,00
70	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 5 MM DE 80 X 1.20.	*UND.*	1	1.110.000,00	1.110.000,00
71	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 1.20 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.115.000,00	1.115.000,00
72	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 0.60 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.100.000,00	1.100.000,00
73	PUERTA EN ALUMINIO 0.90 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	1.895.000,00	1.895.000,00
74	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 2000 LT	*UND.*	1	3.525.000,00	3.525.000,00
75	ESTUCO EN YESO SOBRE MURO	*M2*	1	52.000,00	52.000,00
76	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGUN DISENO 1 + ACRILCOR SELLANTE, O SIMILAR.3 MANOS SOBRE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS EN MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ENCINTADO Y ENMANSILLADO SOBRE MUROS DE SISTEMA SECO. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCO TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	*M2*	1	52.000,00	52.000,00
77	MEDIA CAÑAS PRE-FABRICADAS CON GRANITO DE MÁRMOL	*ML*	1	65.000,00	65.000,00
78	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICO DE 10 X 30 CM PARA CADA ESPACIO.	*UND.*	1	85.000,00	85.000,00
79	MANTENIMIENTO DE MEDIA CAÑA A TODO COSTO EN GRANITO PULIDO	*ML*	1	65.000,00	65.000,00
80	ACOMETIDA DE RED DE DATOS PUNTO DATOS DE 4- 6 METROS LINEALES (INCLUYE, REGATAS, RESANE, TUBERÍA, CABLEADO UTP 5 E INTERIOR)	*ML*	1	58.000,00	58.000,00
81	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N10)	*ML*	1	62.000,00	62.000,00
82	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N12)	*ML*	1	58.000,00	58.000,00
83	ACOMETIDA HIDRÁULICA DE SANEAMIENTO RED GENERAL EN PVC LISO	*GLOBAL*	1	25.895.000,00	25.895.000,00
84	INSTALACION DE SANDBLASTING SOBRE VENTANERIA. (INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACION. SEGUN DISENO ARQUITECTONICO)	*M2*	1	385.000,00	385.000,00

85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE NORMAL	*UND.*	1	39.800,00	39.800,00
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	*UND.*	1	38.900,00	38.900,00
87	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CON PERFORACIONES	*M2*	1	1.256.000,00	1.256.000,00
88	SUMINSITRO Y INTALACION DE ACCESORIOS DE FIJACION EN ACERO PARA DIVICIONES DE VIDRIO	*UNIDAD*	1	115.000,00	115.000,00
89	MURO EN ETERBOARD DOBLE CARA - INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	*M2*	1	145.000,00	145.000,00
90	SUMINSITRO E INSTALACION DE LAMINA DE PLOMO DE 3 MM.	*M2*	1	1.256.000,00	1.256.000,00
91	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	98.500,00	98.500,00
92	CARPINTERIA METALICA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CALIBRE 20 O 18. PARA USO HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO. SU ACABADO ES COMPLETAMENTE SATINADO Y PULIDO EN SU TOTALIDAD, EXCELENTES ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS,	*M2*	1	1.250.000,00	1.250.000,00
93	PUERTA 2.11*1.60 PUERTA DE VAIVÉN EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CON MARCO CALIBRE 16 Y SISTEMA DE BISAGRA DE VAIVÉN INCLUYE INSTALACIÓN	*UND.*	1	4.650.000,00	4.650.000,00
94	SUMINSITRO E INSTALACION DE TABLETA FORMATO 30*30 TIPO HUILA	*M2*	1	185.000,00	185.000,00
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIBERIA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO PARA RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	95.000,00	95.000,00
96	SUMINSITRO E INSTALACION DE CODO 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	48.500,00	48.500,00
97	SUMINSITRO E INSTALACION DE UNION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
98	SUMINSITRO E INSTALACION DE T DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	48.500,00	48.500,00
99	SUMINSITRO E INSTALACION DE TAPON DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
100	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
101	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
102	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCCION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	45.800,00	45.800,00
103	SUMINSITRO E INSTALACION DE TERMINAL 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	45.800,00	45.800,00
104	SUMINSITRO E INSTALACION DE CHEQUE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	158.900,00	158.900,00
105	SUMINSITRO E INSTALACION DE PRESOSTATO	*UND.*	1	389.500,00	389.500,00
106	SUMINSITRO E INSTALACION DE REGULADORES DE PRECION DE AIRE	*UND.*	1	458.900,00	458.900,00
107	SUMINSITRO E INATALCION DE VALVULAS DE PRECION	*UND.*	1	389.600,00	389.600,00
108	SUMINISTRO DE TUBO POLIURETANO	*ML*	1	15.200,00	15.200,00
109	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	130.000,00	130.000,00
110	SERVICIO DE SELLADO EN PISO GRANITO PULIDO INCLUYE DECAPADO	*UND.*	1	72.000,00	72.000,00
111	*ADMINISTRACIÓN %*			0,15	*0,15*
112	*IMPREVISTO%*			0,20	*0,20*
113	*UTILIDAD %*			0,30	*0,30*
114	*IVA 19%*			0,19	*0,19*

ELECTROMECANICOS DEL ORIENTE SAS ZOMAC

Identificación

901189462-1

Numero de Inscripción

1846

Categoria

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Arauca

Número de Matrícula

32084

Estado

Activa

W JAVIER AREVALO SAS					
ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANT	VALOR	V/R TOTAL UNITARIO
1	DEMOLICIÓN DE PARED EN BLOQUE INCLUYE RETIRO	*M²*	1	69.018	69.017,62
2	DEMOLCION DE MURO EN DRIWALL	*M2*	1	40.802	40.802,21
3	DEMOLICIÓN PLANTILLA EN CONCRETO INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	48.040	48.039,62
4	DEMOLICION DE MEDIA CAÑA	*ML*	1	40.802	40.802,21
5	DEMOLICIÓN MESÓN INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	48.040	48.039,62
6	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	34.089	34.089,25
7	DESMONTE DE VENTANAS.	*UND.*	1	35.138	35.138,15
8	DESMONTE DE CIELO RASO	*M2*	1	15.209	15.209,05
9	DESMONTE DE MOBILIARIOS EXISTENTES	*UNI*	1	241.247	241.247,00
10	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	*GLOBAL*	1	1.987.666	1.987.665,50
11	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	44.054	44.053,80
12	DESMONTE DE MUEBLE EXISTENTE.	*UND.*	1	121.739	121.739,00
13	CANCELACIÓN PUNTOS HIDRÁULICOS.	*UND.*	1	20.643	20.642,70
14	CANCELACIÓN PUNTOS SANITARIOS.	*UND.*	1	20.643	20.642,70
15	DEMOLICION DE ENCHAPES DE MURO	*M2*	1	26.465	26.465,00
16	DEMOLICION DE MURO EN MANPOSTERIA 0.15 M	*M2*	1	37.051	37.051,00
17	DEMOLICION DE PLACA ED PISO DE 0.15 M	*M2*	1	47.637	47.637,00
18	DEMOLICION VALDOSA DE PISO	*M2*	1	26.465	26.465,00
19	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES	*UNI*	1	8.469	8.468,80
20	DESMONTE DE RED DE DATOS	*ML*	1	7.940	7.939,50
21	DESMONTE DE RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	12.703	12.703,20
22	CIMIENTO EN CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO CON 4 0 1/2" Y EST. DE 3/8" 20 CMS. DIM 0.30 X 0.30 MTS.	*M3*	1	167.259	167.258,80
23	EXCAVACIÓN Y RELLENOS	*M3*	1	16.726	16.725,88
24	VIGA DE AMARRE DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	90.934	90.933,74
25	VIGA DINTEL DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	86.805	86.805,20
26	MURO EN BLOQUE # 4 MORTERO DE PEGA 1:4.	*M2*	1	11.115	11.115,30
27	PAÑETE EN MORTERO 1:4.	*M2*	1	55.047	55.047,20
28	ENCHAPE DE PISOS PARA BAÑOS EN CERÁMICA FORMATO 60*60.	*M2*	1	167.259	167.258,80
29	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	104.272	104.272,10
30	RED SUMINISTRO DE 1/2"	*ML*	1	47.637	47.637,00
31	RED SUMINISTRO DE 3/4	*ML*	1	50.813	50.812,80
32	PUNTO POTABLE 1/2 " SANITARIO.	*UND.*	1	121.739	121.739,00
33	PUNTO POTABLE 1/2" LAVAMANO, POCETAS .	*UND.*	1	121.739	121.739,00
34	PUNTO POTABLE 1/2" LLAVE TERMINAL	*UND.*	1	121.739	121.739,00
35	VALVULA DE CONTROL DE 3/4".	*UND.*	1	103.743	103.742,80
36	VALVULA DE CONTROL DE 1/2".	*UND.*	1	102.684	102.684,20
37	TAPAS PLASTICAS DE 15X15 CMS.	*UND.*	1	33.875	33.875,20
38	SUMINISTRO DE INSTALACION LLAVE LAVAMANOS	*UND.*	1	80.348	80.347,74
39	SUMINISTRO DE INSTALACION DE GRIFERIA PARA POCETA.	*UND.*	1	195.841	195.841,00
40	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE 3/4.	*UND.*	1	121.739	121.739,00
41	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE DE MEDIA.	*UND.*	1	111.153	111.153,00
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE INCLUIDO MESON	*M2*	1	947.447	947.447,00
43	TUBERIA AGUAS NEGRAS 2" PVC.	*ML*	1	68.809	68.809,00
44	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 4" PVC.	*ML*	1	79.395	79.395,00
45	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 6" PVC.	*ML*	1	89.981	89.981,00
46	PUNTO SANITARIO 4" P.V.C	*UND.*	1	121.739	121.739,00
47	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" PVC.	*UND.*	1	127.032	127.032,00
48	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" SIFON PVC.	*UND.*	1	121.739	121.739,00
49	REGISTRO SANITARIO 0.60 X 0.60 X 0.60 MTS.	*UND.*	1	305.935	305.935,40
50	REGISTRO SANITARIO DE 1.00X1.00X0.80 MTS.	*UND.*	1	421.323	421.322,80
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS REDONDAS	*UND.*	1	152.375	152.374,50

52	SALIDA DE TOMA CORRIENTE COMÚN.	*UND.*	1	291.205	291.204,60
53	PUNTO DE TOMA CORRIENTE REGULADO.	*UND.*	1	355.541	355.540,50
54	PUNTO DE TOMA CORRIENTE CON PROTECCIÓN DE FALLA.	*UND.*	1	366.828	366.827,50
55	PUTO DE TOMA CORRIENTE 220	*UND.*	1	366.828	366.827,50
56	SALIDA DE TOMA CORRIENTE VOZ Y DATOS.	*UND.*	1	107.227	107.226,50
57	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCION.	*GLOBAL*	1	32.269.533	32.269.533,00
58	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO GENERAL EN BAJA TENSIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION UPS.	*GLOBAL*	1	28.977.115	28.977.115,10
59	ACOMETIDA A EQUIPO DE ODONTOLOGÍA DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA EQUIPO ODONTOLÓGICO.	*ML*	1	220.097	220.096,50
60	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA ILUMINACIÓN Y TOMA CORRIENTES DE 24 CIRCUITOS.	*UND.*	1	2.748.385	2.748.384,50
61	SUMINISTRO INSTALACION DE BREAKERS TIPO ENCHUFABLE DE 1 X 20 A 10 KA.	*UND.*	1	89.115	89.115,00
62	COMUNICACIONES TIPO RACK, CON MULTITOMA, , BANDEJA PORTA EQUIPOS.	*UND.*	1	12.870.263	12.870.262,50
63	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE CONDUCTOR DESNUDO TIPO CABLE 2/0 SOLDADURAS CADWELD, EXCAVACIÓN EN SANJA VARILLAS DE COBRE Y REGISTROS DE INSPECCIÓN.	*ML*	1	555.141	555.140,75
64	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	154.238	154.237,50
65	EXTRACTOR PARA BAÑOS DE UN CUARTO DE H.P.	*UND.*	1	971.125	971.125,00
66	JUEGO SANITARIO COLOR BLANCO TIPO MONTECARLO	*UND.*	1	856.875	856.875,00
67	LAVAMANOS INDIVIDUAL	*UND.*	1	410.043	410.043,25
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO DE 2.00 X 2.05 MTS INCLUYE BISAGRA HIDRÁULICA MANIJA DE ACERO ACCESORIOS Y ZOCALOS.	*UND.*	1	2.237.015	2.237.015,00
69	INSTALACION DE VENTANA EN VIDRIO TEMPLADO DE 0.70 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	1.428.125	1.428.125,00
70	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 5 MM DE 80 X 1.20.	*UND.*	1	1.268.175	1.268.175,00
71	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 1.20 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.273.888	1.273.887,50
72	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 0.60 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.256.750	1.256.750,00
73	PUERTA EN ALUMINIO 0.90 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	2.165.038	2.165.037,50
74	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 2000 LT	*UND.*	1	4.027.313	4.027.312,50
75	ESTUCO EN YESO SOBRE MURO	*M2*	1	59.410	59.410,00
76	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGUN DISENO 1 + ACRILCOR SELLANTE, O SIMILAR.3 MANOS SOBRE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS EN MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ENCINTADO Y ENMANSILLADO SOBRE MUROS DE SISTEMA SECO. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCO TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	*M2*	1	53.862	53.861,60
77	MEDIA CAÑAS PRE-FABRICADAS CON GRANITO DE MÁRMOL	*ML*	1	67.327	67.327,00
78	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICO DE 10 X 30 CM PARA CADA ESPACIO.	*UND.*	1	88.043	88.043,00
79	MANTENIMIENTO DE MEDIA CAÑA A TODO COSTO EN GRANITO PULIDO	*ML*	1	67.327	67.327,00
80	ACOMETIDA DE RED DE DATOS PUNTO DATOS DE 4- 6 METROS LINEALES (INCLUYE, REGATAS, RESANE, TUBERÍA, CABLEADO UTP 5 E INTERIOR)	*ML*	1	60.076	60.076,40
81	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N10)	*ML*	1	64.220	64.219,60
82	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N12)	*ML*	1	60.076	60.076,40
83	ACOMETIDA HIDRÁULICA DE SANEAMIENTO RED GENERAL EN PVC LISO	*GLOBAL*	1	26.822.041	26.822.041,00
84	INSTALACION DE SANDBLASTING SOBRE VENTANERIA. (INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACION. SEGUN DISENO ARQUITECTONICO)	*M2*	1	398.783	398.783,00
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE NORMAL	*UND.*	1	41.225	41.224,84
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	*UND.*	1	40.293	40.292,62
87	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CON PERFORACIONES	*M2*	1	1.300.965	1.300.964,80
88	SUMINSITRO Y INTALACION DE ACCESORIOS DE FIJACION EN ACERO PARA DIVICIONES DE VIDRIO	*UNIDAD*	1	119.117	119.117,00
89	MURO EN ETERBOARD DOBLE CARA - INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	*M2*	1	150.191	150.191,00
90	SUMINSITRO E INSTALACION DE LAMINA DE PLOMO DE 3 MM.	*M2*	1	1.300.965	1.300.964,80
91	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	102.026	102.026,30
92	CARPINTERIA METALICA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CALIBRE 20 O 18. PARA USO HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO. SU ACABADO ES COMPLETAMENTE SATINADO Y PULIDO EN SU TOTALIDAD, EXCELENTES ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS,	*M2*	1	1.294.750	1.294.750,00
93	PUERTA 2.11*1.60 PUERTA DE VAIVÉN EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CON MARCO CALIBRE 16 Y SISTEMA DE BISAGRA DE VAIVÉN INCLUYE INSTALACIÓN	*UND.*	1	4.816.470	4.816.470,00
94	SUMINSITRO E INSTALACION DE TABLETA FORMATO 30*30 TIPO HUILA	*M2*	1	191.623	191.623,00
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIBERIA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO PARA RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	98.401	98.401,00
96	SUMINSITRO E INSTALACION DE CODO 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	50.236	50.236,30
97	SUMINSITRO E INSTALACION DE UNION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	39.878	39.878,30

98	SUMINSITRO E INSTALACION DE T DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	50.683	50.682,50
99	SUMINSITRO E INSTALACION DE TAPON DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	40.233	40.232,50
100	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	40.233	40.232,50
101	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	40.233	40.232,50
102	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCCION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	47.861	47.861,00
103	SUMINSITRO E INSTALACION DE TERMINAL 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	47.861	47.861,00
104	SUMINSITRO E INSTALACION DE CHEQUE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	166.051	166.050,50
105	SUMINSITRO E INSTALACION DE PRESOSTATO	*UND.*	1	407.028	407.027,50
106	SUMINSITRO E INSTALACION DE REGULADORES DE PRECION DE AIRE	*UND.*	1	479.551	479.550,50
107	SUMINSITRO E INATALCION DE VALVULAS DE PRECION	*UND.*	1	407.132	407.132,00
108	SUMINISTRO DE TUBO POLIURETANO	*ML*	1	15.884	15.884,00
109	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	135.850	135.850,00
110	SERVICIO DE SELLADO EN PISO GRANITO PULIDO INCLUYE DECAPADO	*UND.*	1	75.240	75.240,00
111	*ADMINISTRACIÓN %*			0,20	0,20
112	*IMPREVISTO%*			0,05	0,05
113	*UTILIDAD %*			0,05	0,05
114	*IVA 19%*			*0,19*	0,19

W.JAVIER AREVALO SAS

Identificación

901129061-3

Numero de Inscripción

Categoria

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Bogota

Número de Matrícula

2888157

Estado

Activa

FORTALEZA DEL PRINCIPE					
ITEMS	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**UN/MED**	**CANT**	**VALOR**	**V/R TOTAL UNITARIO**
1	DEMOLICIÓN DE PARED EN BLOQUE INCLUYE RETIRO	*M²*	1	77.918	77.918,13
2	DEMOLCION DE MURO EN DRIWALL	*M2*	1	46.064	46.064,06
3	DEMOLICIÓN PLANTILLA EN CONCRETO INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	54.235	54.234,81
4	DEMOLICION DE MEDIA CAÑA	*ML*	1	46.064	46.064,06
5	DEMOLICIÓN MESÓN INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	54.235	54.234,81
6	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	38.485	38.485,40
7	DESMONTE DE VENTANAS.	*UND.*	1	39.670	39.669,57
8	DESMONTE DE CIELO RASO	*M2*	1	17.170	17.170,41
9	DESMONTE DE MOBILIARIOS EXISTENTES	*UNI*	1	272.358	272.358,21
10	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	*GLOBAL*	1	2.243.995	2.243.994,84
11	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	49.735	49.734,98
12	DESMONTE DE MUEBLE EXISTENTE.	*UND.*	1	137.438	137.438,46
13	CANCELACIÓN PUNTOS HIDRÁULICOS.	*UND.*	1	23.305	23.304,78
14	CANCELACIÓN PUNTOS SANITARIOS.	*UND.*	1	23.305	23.304,78
15	DEMOLICION DE ENCHAPES DE MURO	*M2*	1	29.878	29.877,93
16	DEMOLICION DE MURO EN MANPOSTERIA 0.15 M	*M2*	1	41.829	41.829,10
17	DEMOLICION DE PLACA ED PISO DE 0.15 M	*M2*	1	53.780	53.780,27
18	DEMOLICION VALDOSA DE PISO	*M2*	1	29.878	29.877,93
19	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES	*UNI*	1	9.561	9.560,94
20	DESMONTE DE RED DE DATOS	*ML*	1	8.963	8.963,38
21	DESMONTE DE RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	14.341	14.341,40
22	CIMIENTO EN CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO CON 4 0 1/2" Y EST. DE 3/8" 20 CMS. DIM 0.30 X 0.30 MTS.	*M3*	1	188.828	188.828,49
23	EXCAVACIÓN Y RELLENOS	*M3*	1	18.594	18.593,83
24	VIGA DE AMARRE DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	101.089	101.089,22
25	VIGA DINTEL DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	96.500	96.499,60
26	MURO EN BLOQUE # 4 MORTERO DE PEGA 1:4.	*M2*	1	12.357	12.356,66
27	PAÑETE EN MORTERO 1:4.	*M2*	1	61.195	61.194,87

28	ENCHAPE DE PISOS PARA BAÑOS EN CERÁMICA FORMATO 60*60.	*M2*	1	185.938	185.938,26
29	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	115.917	115.917,21
30	RED SUMINISTRO DE 1/2"	*ML*	1	52.957	52.957,10
31	RED SUMINISTRO DE 3/4	*ML*	1	56.488	56.487,57
32	PUNTO POTABLE 1/2 " SANITARIO.	*UND.*	1	135.335	135.334,81
33	PUNTO POTABLE 1/2" LAVAMANO, POCETAS .	*UND.*	1	135.335	135.334,81
34	PUNTO POTABLE 1/2" LLAVE TERMINAL	*UND.*	1	135.335	135.334,81
35	VALVULA DE CONTROL DE 3/4".	*UND.*	1	115.329	115.328,80
36	VALVULA DE CONTROL DE 1/2".	*UND.*	1	112.765	112.764,71
37	TAPAS PLASTICAS DE 15X15 CMS.	*UND.*	1	37.201	37.200,73
38	SUMINISTRO DE INSTALACION LLAVE LAVAMANOS	*UND.*	1	88.235	88.235,48
39	SUMINISTRO DE INSTALACION DE GRIFERIA PARA POCETA.	*UND.*	1	215.067	215.066,71
40	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE 3/4.	*UND.*	1	133.690	133.690,12
41	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE DE MEDIA.	*UND.*	1	122.065	122.064,89
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE INCLUIDO MESON	*M2*	1	1.040.458	1.040.457,87
43	TUBERIA AGUAS NEGRAS 2" PVC.	*ML*	1	75.564	75.563,98
44	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 4" PVC.	*ML*	1	87.189	87.189,21
45	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 6" PVC.	*ML*	1	98.814	98.814,43
46	PUNTO SANITARIO 4" P.V.C	*UND.*	1	133.690	133.690,12
47	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" PVC.	*UND.*	1	139.503	139.502,73
48	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" SIFON PVC.	*UND.*	1	133.690	133.690,12
49	REGISTRO SANITARIO 0.60 X 0.60 X 0.60 MTS.	*UND.*	1	335.969	335.969,08
50	REGISTRO SANITARIO DE 1.00X1.00X0.80 MTS.	*UND.*	1	459.328	459.327,80
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS REDONDAS	*UND.*	1	166.119	166.119,29
52	SALIDA DE TOMA CORRIENTE COMÚN.	*UND.*	1	317.472	317.472,42
53	PUNTO DE TOMA CORRIENTE REGULADO.	*UND.*	1	387.612	387.611,68
54	PUNTO DE TOMA CORRIENTE CON PROTECCIÓN DE FALLA.	*UND.*	1	399.917	399.916,81
55	PUTO DE TOMA CORRIENTE 220	*UND.*	1	399.917	399.916,81
56	SALIDA DE TOMA CORRIENTE VOZ Y DATOS.	*UND.*	1	116.899	116.898,76
57	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCION.	*GLOBAL*	1	35.180.374	35.180.373,95
58	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO GENERAL EN BAJA TENSIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION UPS.	*GLOBAL*	1	31.590.967	31.590.966,79
59	ACOMETIDA A EQUIPO DE ODONTOLOGÍA DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA EQUIPO ODONTOLÓGICO.	*ML*	1	239.950	239.950,08
60	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA ILUMINACIÓN Y TOMA CORRIENTES DE 24 CIRCUITOS.	*UND.*	1	2.996.300	2.996.299,78
61	SUMINISTRO INSTALACION DE BREAKERS TIPO ENCHUFABLE DE 1 X 20 A 10 KA.	*UND.*	1	97.154	97.153,53
62	COMUNICACIONES TIPO RACK, CON MULTITOMA, , BANDEJA PORTA EQUIPOS.	*UND.*	1	14.031.212	14.031.211,66
63	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE CONDUCTOR DESNUDO TIPO CABLE 2/0 SOLDADURAS CADWELD, EXCAVACIÓN EN SANJA VARILLAS DE COBRE Y REGISTROS DE INSPECCIÓN.	*ML*	1	605.217	605.216,67
64	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	168.150	168.150,34
65	EXTRACTOR PARA BAÑOS DE UN CUARTO DE H.P.	*UND.*	1	1.058.724	1.058.724,36
66	JUEGO SANITARIO COLOR BLANCO TIPO MONTECARLO	*UND.*	1	934.169	934.168,55
67	LAVAMANOS INDIVIDUAL	*UND.*	1	447.031	447.030,79
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO DE 2.00 X 2.05 MTS INCLUYE BISAGRA HIDRÁULICA MANIJA DE ACERO ACCESORIOS Y ZOCALOS.	*UND.*	1	2.438.803	2.438.802,70
69	INSTALACION DE VENTANA EN VIDRIO TEMPLADO DE 0.70 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	1.556.948	1.556.947,59
70	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 5 MM DE 80 X 1.20.	*UND.*	1	1.382.569	1.382.569,46
71	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 1.20 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.388.797	1.388.797,25
72	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 0.60 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.370.114	1.370.113,88
73	PUERTA EN ALUMINIO 0.90 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	2.360.333	2.360.332,54
74	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 2000 LT	*UND.*	1	4.390.592	4.390.592,20
75	ESTUCO EN YESO SOBRE MURO	*M2*	1	64.769	64.769,02
76	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGUN DISENO 1 + ACRILCOR SELLANTE, O SIMILAR.3 MANOS SOBRE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS EN MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ENCINTADO Y ENMANSILLADO SOBRE MUROS DE SISTEMA SECO. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCO TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	*M2*	1	58.720	58.720,13
77	MEDIA CAÑAS PRE-FABRICADAS CON GRANITO DE MÁRMOL	*ML*	1	73.400	73.400,16
78	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICO DE 10 X 30 CM PARA CADA ESPACIO.	*UND.*	1	95.985	95.984,83
79	MANTENIMIENTO DE MEDIA CAÑA A TODO COSTO EN GRANITO PULIDO	*ML*	1	73.400	73.400,16
80	ACOMETIDA DE RED DE DATOS PUNTO DATOS DE 4- 6 METROS LINEALES (INCLUYE, REGATAS, RESANE, TUBERÍA, CABLEADO UTP 5 E INTERIOR)	*ML*	1	65.496	65.495,53
81	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N10)	*ML*	1	70.012	70.012,46
82	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N12)	*ML*	1	65.496	65.495,53
83	ACOMETIDA HIDRÁULICA DE SANEAMIENTO RED GENERAL EN PVC LISO	*GLOBAL*	1	29.241.496	29.241.496,39

84	INSTALACION DE SANDBLASTING SOBRE VENTANERIA. (INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACION. SEGUN DISENO ARQUITECTONICO)	*M2*	1	434.755	434.754,82
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE NORMAL	*UND.*	1	44.943	44.943,49
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	*UND.*	1	43.927	43.927,18
87	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CON PERFORACIONES	*M2*	1	1.418.317	1.418.317,03
88	SUMINSITRO Y INTALACION DE ACCESORIOS DE FIJACION EN ACERO PARA DIVICIONES DE VIDRIO	*UNIDAD*	1	129.862	129.861,83
89	MURO EN ETERBOARD DOBLE CARA - INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	*M2*	1	163.739	163.738,83
90	SUMINSITRO E INSTALACION DE LAMINA DE PLOMO DE 3 MM.	*M2*	1	1.418.317	1.418.317,03
91	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	111.229	111.229,48
92	CARPINTERIA METALICA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CALIBRE 20 O 18. PARA USO HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO. SU ACABADO ES COMPLETAMENTE SATINADO Y PULIDO EN SU TOTALIDAD, EXCELENTES ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS,	*M2*	1	1.411.542	1.411.541,63
93	PUERTA 2.11*1.60 PUERTA DE VAIVÉN EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CON MARCO CALIBRE 16 Y SISTEMA DE BISAGRA DE VAIVÉN INCLUYE INSTALACIÓN	*UND.*	1	5.250.935	5.250.934,86
94	SUMINSITRO E INSTALACION DE TABLETA FORMATO 30*30 TIPO HUILA	*M2*	1	208.908	208.908,16
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIBERIA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO PARA RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	107.277	107.277,16
96	SUMINSITRO E INSTALACION DE CODO 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	54.768	54.767,82
97	SUMINSITRO E INSTALACION DE UNION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	43.475	43.475,48
98	SUMINSITRO E INSTALACION DE T DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	55.254	55.254,26
99	SUMINSITRO E INSTALACION DE TAPON DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	43.862	43.861,63
100	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	43.862	43.861,63
101	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	43.862	43.861,63
102	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCCION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	52.178	52.178,25
103	SUMINSITRO E INSTALACION DE TERMINAL 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	52.178	52.178,25
104	SUMINSITRO E INSTALACION DE CHEQUE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	181.029	181.028,92
105	SUMINSITRO E INSTALACION DE PRESOSTATO	*UND.*	1	443.743	443.743,01
106	SUMINSITRO E INSTALACION DE REGULADORES DE PRECION DE AIRE	*UND.*	1	522.808	522.807,87
107	SUMINSITRO E INATALCION DE VALVULAS DE PRECION	*UND.*	1	443.857	443.856,93
108	SUMINISTRO DE TUBO POLIURETANO	*ML*	1	17.317	17.316,80
109	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	137.563	137.562,53
110	SERVICIO DE SELLADO EN PISO GRANITO PULIDO INCLUYE DECAPADO	*UND.*	1	76.188	76.188,48
111	*ADMINISTRACIÓN %*			0,15	0,15
112	*IMPREVISTO%*			0,05	0,05
113	*UTILIDAD %*			0,05	0,05
114	*IVA 19%*			0,19	0,19

LA FORTALEZA DEL PRINCIPE SAS

Sigla
FDPRIN SAS
Identificación
900852115-9
Numero de Inscripción
1975
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Arauca
Número de Matrícula
28076
Estado
Activa

Una vez analizadas las cotizaciones, el comité económico estructurador establece el precio de referencia, de la siguiente manera:

ANALISIS DE PRECIOS

Una vez analizadas las cotizaciones, el comité económico estructurador establece el precio de referencia, de la siguiente manera:

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera: Se extrajo el menor valor, el precio promedio, el mayor valor cotizado, la media geométrica, la desviación y se identificó la dispersión; lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia.

				PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA							
ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO	CRITERIO
1	DEMOLICIÓN DE PARED EN BLOQUE INCLUYE RETIRO	*M²*	1	65.800,00	70.911,92	69.017,62	70.731	3.614,67	5%	65.800,00	MENOR VALOR
2	DEMOLCION DE MURO EN DRIWALL	*M2*	1	38.900,00	41.922,09	40.802,21	41.815	2.136,94	5%	38.900,00	MENOR VALOR
3	DEMOLICIÓN PLANTILLA EN CONCRETO INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	45.800,00	49.358,14	48.039,62	49.232	2.515,99	5%	45.800,00	MENOR VALOR
4	DEMOLICION DE MEDIA CAÑA	*ML*	1	38.900,00	41.922,09	40.802,21	41.815	2.136,94	5%	38.900,00	MENOR VALOR
5	DEMOLICIÓN MESÓN INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	45.800,00	49.358,14	48.039,62	49.232	2.515,99	5%	45.800,00	MENOR VALOR
6	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	32.500,00	35.024,88	34.089,25	34.935	1.785,36	5%	32.500,00	MENOR VALOR
7	DESMONTE DE VENTANAS.	*UND.*	1	33.500,00	36.102,57	35.138,15	36.010	1.840,30	5%	33.500,00	MENOR VALOR
8	DESMONTE DE CIELO RASO	*M2*	1	14.500,00	15.626,49	15.209,05	15.587	796,55	5%	14.500,00	MENOR VALOR
9	DESMONTE DE MOBILIARIOS EXISTENTES	*UNI*	1	230.000,00	247.868,40	241.247,00	247.235	12.634,87	5%	230.000,00	MENOR VALOR
10	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	*GLOBAL*	1	1.895.000,00	2.042.220,11	1.987.665,50	2.037.002	104.100,34	5%	1.895.000,00	MENOR VALOR
11	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	42.000,00	45.262,93	44.053,80	45.147	2.307,24	5%	42.000,00	MENOR VALOR
12	DESMONTE DE MUEBLE EXISTENTE.	*UND.*	1	115.000,00	124.725,82	121.739,00	124.378	6.877,19	6%	115.000,00	MENOR VALOR
13	CANCELACIÓN PUNTOS HIDRÁULICOS.	*UND.*	1	19.500,00	21.149,16	20.642,70	21.090	1.166,13	6%	19.500,00	MENOR VALOR
14	CANCELACIÓN PUNTOS SANITARIOS.	*UND.*	1	19.500,00	21.149,16	20.642,70	21.090	1.166,13	6%	19.500,00	MENOR VALOR
15	DEMOLICION DE ENCHAPES DE MURO	*M2*	1	25.000,00	27.114,31	26.465,00	27.039	1.495,04	6%	25.000,00	MENOR VALOR
16	DEMOLICION DE MURO EN MANPOSTERIA 0.15 M	*M2*	1	35.000,00	37.960,03	37.051,00	37.854	2.093,06	6%	35.000,00	MENOR VALOR
17	DEMOLICION DE PLACA ED PISO DE 0.15 M	*M2*	1	45.000,00	48.805,76	47.637,00	48.670	2.691,08	6%	45.000,00	MENOR VALOR
18	DEMOLICION VALDOSA DE PISO	*M2*	1	25.000,00	27.114,31	26.465,00	27.039	1.495,04	6%	25.000,00	MENOR VALOR
19	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES	*UNI*	1	8.000,00	8.676,58	8.468,80	8.652	478,41	6%	8.000,00	MENOR VALOR
20	DESMONTE DE RED DE DATOS	*ML*	1	7.500,00	8.134,29	7.939,50	8.112	448,51	6%	7.500,00	MENOR VALOR
21	DESMONTE DE RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	12.000,00	13.014,87	12.703,20	12.979	717,62	6%	12.000,00	MENOR VALOR
22	CIMIENTO EN CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO CON 4 0 1/2" Y EST. DE 3/8" 20 CMS. DIM 0.30 X 0.30 MTS.	*M3*	1	158.000,00	171.362,43	167.258,80	170.885	9.448,67	6%	158.000,00	MENOR VALOR
23	EXCAVACIÓN Y RELLENOS	*M3*	1	15.800,00	17.039,90	16.725,88	17.001	876,74	5%	15.800,00	MENOR VALOR
24	VIGA DE AMARRE DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	85.900,00	92.640,99	90.933,74	92.429	4.766,60	5%	85.900,00	MENOR VALOR

25	VIGA DINTEL DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	82.000,00	88.434,93	86.805,20	88.232	4.550,19	5%	82.000,00	MENOR VALOR
26	MURO EN BLOQUE # 4 MORTERO DE PEGA 1:4.	*M2*	1	10.500,00	11.323,99	11.115,30	11.298	582,65	5%	10.500,00	MENOR VALOR
27	PAÑETE EN MORTERO 1:4.	*M2*	1	52.000,00	56.080,69	55.047,20	55.952	2.885,48	5%	52.000,00	MENOR VALOR
28	ENCHAPE DE PISOS PARA BAÑOS EN CERÁMICA FORMATO 60*60.	*M2*	1	158.000,00	170.399,02	167.258,80	170.009	8.767,43	5%	158.000,00	MENOR VALOR
29	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	98.500,00	106.229,77	104.272,10	105.987	5.465,77	5%	98.500,00	MENOR VALOR
30	RED SUMINISTRO DE 1/2"	*ML*	1	45.000,00	48.531,37	47.637,00	48.420	2.497,05	5%	45.000,00	MENOR VALOR
31	RED SUMINISTRO DE 3/4	*ML*	1	48.000,00	51.766,79	50.812,80	51.648	2.663,52	5%	48.000,00	MENOR VALOR
32	PUNTO POTABLE 1/2 " SANITARIO.	*UND.*	1	115.000,00	124.024,60	121.739,00	123.741	6.381,36	5%	115.000,00	MENOR VALOR
33	PUNTO POTABLE 1/2" LAVAMANO, POCETAS .	*UND.*	1	115.000,00	124.024,60	121.739,00	123.741	6.381,36	5%	115.000,00	MENOR VALOR
34	PUNTO POTABLE 1/2" LLAVE TERMINAL	*UND.*	1	115.000,00	124.024,60	121.739,00	123.741	6.381,36	5%	115.000,00	MENOR VALOR
35	VALVULA DE CONTROL DE 3/4".	*UND.*	1	98.000,00	105.690,53	103.742,80	105.449	5.438,03	5%	98.000,00	MENOR VALOR
36	VALVULA DE CONTROL DE 1/2".	*UND.*	1	97.000,00	104.149,64	102.684,20	103.948	5.055,56	5%	97.000,00	MENOR VALOR
37	TAPAS PLASTICAS DE 15X15 CMS.	*UND.*	1	32.000,00	34.358,64	33.875,20	34.292	1.667,81	5%	32.000,00	MENOR VALOR
38	SUMINISTRO DE INSTALACION LLAVE LAVAMANOS	*UND.*	1	75.900,00	81.494,41	80.347,74	81.337	3.955,84	5%	75.900,00	MENOR VALOR
39	SUMINISTRO DE INSTALACION DE GRIFERIA PARA POCETA.	*UND.*	1	185.000,00	198.635,90	195.841,00	198.251	9.642,04	5%	185.000,00	MENOR VALOR
40	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE 3/4.	*UND.*	1	115.000,00	123.476,37	121.739,00	123.237	5.993,70	5%	115.000,00	MENOR VALOR
41	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE DE MEDIA.	*UND.*	1	105.000,00	112.739,30	111.153,00	112.521	5.472,51	5%	105.000,00	MENOR VALOR
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE INCLUIDO MESON	*M2*	1	895.000,00	960.968,29	947.447,00	959.108	46.646,63	5%	895.000,00	MENOR VALOR
43	TUBERIA AGUAS NEGRAS 2" PVC.	*ML*	1	65.000,00	69.790,99	68.809,00	69.656	3.387,74	5%	65.000,00	MENOR VALOR
44	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 4" PVC.	*ML*	1	75.000,00	80.528,07	79.395,00	80.372	3.908,94	5%	75.000,00	MENOR VALOR
45	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 6" PVC.	*ML*	1	85.000,00	91.265,14	89.981,00	91.088	4.430,13	5%	85.000,00	MENOR VALOR
46	PUNTO SANITARIO 4" P.V.C	*UND.*	1	115.000,00	123.476,37	121.739,00	123.237	5.993,70	5%	115.000,00	MENOR VALOR
47	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" PVC.	*UND.*	1	120.000,00	128.844,91	127.032,00	128.595	6.254,30	5%	120.000,00	MENOR VALOR
48	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" SIFON PVC.	*UND.*	1	115.000,00	123.476,37	121.739,00	123.237	5.993,70	5%	115.000,00	MENOR VALOR
49	REGISTRO SANITARIO 0.60 X 0.60 X 0.60 MTS.	*UND.*	1	289.000,00	310.301,49	305.935,40	309.701	15.062,43	5%	289.000,00	MENOR VALOR
50	REGISTRO SANITARIO DE 1.00X1.00X0.80 MTS.	*UND.*	1	398.000,00	426.216,87	421.322,80	425.475	19.952,34	5%	398.000,00	MENOR VALOR
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS REDONDAS	*UND.*	1	135.000,00	151.164,60	152.374,50	150.622	11.430,10	8%	135.000,00	MENOR VALOR
52	SALIDA DE TOMA CORRIENTE COMÚN.	*UND.*	1	258.000,00	288.892,34	291.204,60	287.856	21.844,18	8%	258.000,00	MENOR VALOR
53	PUNTO DE TOMA CORRIENTE REGULADO.	*UND.*	1	315.000,00	352.717,39	355.540,50	351.452	26.670,22	8%	315.000,00	MENOR VALOR
54	PUNTO DE TOMA CORRIENTE CON PROTECCIÓN DE FALLA.	*UND.*	1	325.000,00	363.914,77	366.827,50	362.609	27.516,90	8%	325.000,00	MENOR VALOR
55	PUTO DE TOMA CORRIENTE 220	*UND.*	1	325.000,00	363.914,77	366.827,50	362.609	27.516,90	8%	325.000,00	MENOR VALOR
56	SALIDA DE TOMA CORRIENTE VOZ Y DATOS.	*UND.*	1	95.000,00	106.375,09	107.226,50	105.993	8.043,40	8%	95.000,00	MENOR VALOR
57	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN HASTA EL	*GLOBAL*	1	28.590.000,00	32.013.302,32	32.269.533,00	31.898.414	2.420.640,28	8%	28.590.000,00	MENOR VALOR

	TABLERO DE DISTRIBUCION.										
58	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO GENERAL EN BAJA TENSIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION UPS.	*GLOBAL*	1	25.673.000,00	28.747.027,30	28.977.115,10	28.643.861	2.173.665,55	8%	25.673.000,00	MENOR VALOR
59	ACOMETIDA A EQUIPO DE ODONTOLOGÍA DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA EQUIPO ODONTOLÓGICO.	*ML*	1	195.000,00	218.348,86	220.096,50	217.565	16.510,14	8%	195.000,00	MENOR VALOR
60	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA ILUMINACIÓN Y TOMA CORRIENTES DE 24 CIRCUITOS.	*UND.*	1	2.435.000,00	2.726.561,43	2.748.384,50	2.716.776	206.165,06	8%	2.435.000,00	MENOR VALOR
61	SUMINISTRO INSTALACION DE BREAKERS TIPO ENCHUFABLE DE 1 X 20 A 10 KA.	*UND.*	1	78.000,00	88.089,51	89.115,00	87.734	7.134,36	8%	78.000,00	MENOR VALOR
62	COMUNICACIONES TIPO RACK, CON MULTITOMA, , BANDEJA PORTA EQUIPOS.	*UND.*	1	11.265.000,00	12.722.158,05	12.870.262,50	12.670.816	1.030.366,34	8%	11.265.000,00	MENOR VALOR
63	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE CONDUCTOR DESNUDO TIPO CABLE 2/0 SOLDADURAS CADWELD, EXCAVACIÓN EN SANJA VARILLAS DE COBRE Y REGISTROS DE INSPECCIÓN.	*ML*	1	485.900,00	548.752,47	555.140,75	546.538	44.443,41	8%	485.900,00	MENOR VALOR
64	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	135.000,00	152.462,61	154.237,50	151.847	12.347,93	8%	135.000,00	MENOR VALOR
65	EXTRACTOR PARA BAÑOS DE UN CUARTO DE H.P.	*UND.*	1	850.000,00	959.949,79	971.125,00	956.076	77.746,24	8%	850.000,00	MENOR VALOR
66	JUEGO SANITARIO COLOR BLANCO TIPO MONTECARLO	*UND.*	1	750.000,00	847.014,52	856.875,00	843.596	68.599,62	8%	750.000,00	MENOR VALOR
67	LAVAMANOS INDIVIDUAL	*UND.*	1	358.900,00	405.324,68	410.043,25	403.689	32.827,21	8%	358.900,00	MENOR VALOR
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO DE 2.00 X 2.05 MTS INCLUYE BISAGRA HIDRÁULICA MANIJA DE ACERO ACCESORIOS Y ZOCALOS.	*UND.*	1	1.958.000,00	2.211.272,57	2.237.015,00	2.202.349	179.090,75	8%	1.958.000,00	MENOR VALOR
69	INSTALACION DE VENTANA EN VIDRIO TEMPLADO DE 0.70 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	1.250.000,00	1.411.690,86	1.428.125,00	1.405.994	114.332,71	8%	1.250.000,00	MENOR VALOR
70	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 5 MM DE 80 X 1.20.	*UND.*	1	1.110.000,00	1.253.581,49	1.268.175,00	1.248.523	101.527,44	8%	1.110.000,00	MENOR VALOR
71	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 1.20 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.115.000,00	1.259.228,25	1.273.887,50	1.254.146	101.984,77	8%	1.115.000,00	MENOR VALOR
72	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 0.60 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.100.000,00	1.242.287,96	1.256.750,00	1.237.275	100.612,78	8%	1.100.000,00	MENOR VALOR
73	PUERTA EN ALUMINIO 0.90 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	1.895.000,00	2.140.123,35	2.165.037,50	2.131.487	173.328,38	8%	1.895.000,00	MENOR VALOR

74	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 2000 LT	*UND.*	1	3.525.000,00	3.980.968,23	4.027.312,50	3.964.903	322.418,23	8%	3.525.000,00	MENOR VALOR
75	ESTUCO EN YESO SOBRE MURO	*M2*	1	52.000,00	58.726,34	59.410,00	58.489	4.756,24	8%	52.000,00	MENOR VALOR
76	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGUN DISENO 1 + ACRILCOR SELLANTE, O SIMILAR.3 MANOS SOBRE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS EN MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ENCINTADO Y ENMANSILLADO SOBRE MUROS DE SISTEMA SECO. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCO TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	*M2*	1	52.000,00	54.860,58	53.861,60	54.789	2.022,73	4%	52.000,00	MENOR VALOR
77	MEDIA CAÑAS PRE-FABRICADAS CON GRANITO DE MÁRMOL	*ML*	1	65.000,00	68.575,72	67.327,00	68.486	2.528,42	4%	65.000,00	MENOR VALOR
78	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICO DE 10 X 30 CM PARA CADA ESPACIO.	*UND.*	1	85.000,00	89.675,94	88.043,00	89.558	3.306,39	4%	85.000,00	MENOR VALOR
79	MANTENIMIENTO DE MEDIA CAÑA A TODO COSTO EN GRANITO PULIDO	*ML*	1	65.000,00	68.575,72	67.327,00	68.486	2.528,42	4%	65.000,00	MENOR VALOR
80	ACOMETIDA DE RED DE DATOS PUNTO DATOS DE 4- 6 METROS LINEALES (INCLUYE, REGATAS, RESANE, TUBERÍA, CABLEADO UTP 5 E INTERIOR)	*ML*	1	58.000,00	61.190,64	60.076,40	61.110	2.256,13	4%	58.000,00	MENOR VALOR
81	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N10)	*ML*	1	62.000,00	65.410,69	64.219,60	65.325	2.411,72	4%	62.000,00	MENOR VALOR
82	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N12)	*ML*	1	58.000,00	61.190,64	60.076,40	61.110	2.256,13	4%	58.000,00	MENOR VALOR
83	ACOMETIDA HIDRÁULICA DE SANEAMIENTO RED GENERAL EN PVC LISO	*GLOBAL*	1	25.895.000,00	27.319.512,46	26.822.041,00	27.283.648	1.007.282,42	4%	25.895.000,00	MENOR VALOR
84	INSTALACION DE SANDBLASTING SOBRE VENTANERIA. (INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACION. SEGUN DISENO ARQUITECTONICO)	*M2*	1	385.000,00	406.179,27	398.783,00	405.646	14.976,01	4%	385.000,00	MENOR VALOR
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE NORMAL	*UND.*	1	39.800,00	41.989,44	41.224,84	41.934	1.548,17	4%	39.800,00	MENOR VALOR
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	*UND.*	1	38.900,00	41.039,93	40.292,62	40.986	1.513,16	4%	38.900,00	MENOR VALOR
87	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CON PERFORACIONES	*M2*	1	1.256.000,00	1.325.093,94	1.300.964,80	1.323.354	48.856,80	4%	1.256.000,00	MENOR VALOR
88	SUMINSITRO Y INTALACION DE ACCESORIOS DE FIJACION EN ACERO PARA DIVICIONES DE VIDRIO	*UNIDAD*	1	115.000,00	121.326,28	119.117,00	121.167	4.473,35	4%	115.000,00	MENOR VALOR
89	MURO EN ETERBOARD DOBLE CARA - INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	*M2*	1	145.000,00	152.976,61	150.191,00	152.776	5.640,31	4%	145.000,00	MENOR VALOR

90	SUMINSITRO E INSTALACION DE LAMINA DE PLOMO DE 3 MM.	*M2*	1	1.256.000,00	1.325.093,94	1.300.964,80	1.323.354	48.856,80	4%	1.256.000,00	MENOR VALOR
91	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	98.500,00	103.918,59	102.026,30	103.782	3.831,52	4%	98.500,00	MENOR VALOR
92	CARPINTERIA METALICA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CALIBRE 20 O 18. PARA USO HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO. SU ACABADO ES COMPLETAMENTE SATINADO Y PULIDO EN SU TOTALIDAD, EXCELENTES ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS,	*M2*	1	1.250.000,00	1.318.763,88	1.294.750,00	1.317.033	48.623,40	4%	1.250.000,00	MENOR VALOR
93	PUERTA 2.11*1.60 PUERTA DE VAIVÉN EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CON MARCO CALIBRE 16 Y SISTEMA DE BISAGRA DE VAIVÉN INCLUYE INSTALACIÓN	*UND.*	1	4.650.000,00	4.905.801,62	4.816.470,00	4.899.361	180.879,06	4%	4.650.000,00	MENOR VALOR
94	SUMINSITRO E INSTALACION DE TABLETA FORMATO 30*30 TIPO HUILA	*M2*	1	185.000,00	195.177,05	191.623,00	194.921	7.196,26	4%	185.000,00	MENOR VALOR
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIBERIA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO PARA RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	95.000,00	100.226,05	98.401,00	100.094	3.695,38	4%	95.000,00	MENOR VALOR
96	SUMINSITRO E INSTALACION DE CODO 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	48.500,00	51.168,04	50.236,30	51.101	1.886,59	4%	48.500,00	MENOR VALOR
97	SUMINSITRO E INSTALACION DE UNION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	40.617,93	39.878,30	40.565	1.497,60	4%	38.500,00	MENOR VALOR
98	SUMINSITRO E INSTALACION DE T DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	48.500,00	51.478,92	50.682,50	51.403	2.106,42	4%	48.500,00	MENOR VALOR
99	SUMINSITRO E INSTALACION DE TAPON DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	40.864,71	40.232,50	40.804	1.672,10	4%	38.500,00	MENOR VALOR
100	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	40.864,71	40.232,50	40.804	1.672,10	4%	38.500,00	MENOR VALOR
101	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	40.864,71	40.232,50	40.804	1.672,10	4%	38.500,00	MENOR VALOR
102	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCCION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	45.800,00	48.613,08	47.861,00	48.541	1.989,15	4%	45.800,00	MENOR VALOR
103	SUMINSITRO E INSTALACION DE TERMINAL 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	45.800,00	48.613,08	47.861,00	48.541	1.989,15	4%	45.800,00	MENOR VALOR
104	SUMINSITRO E INSTALACION DE CHEQUE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	158.900,00	168.659,81	166.050,50	168.411	6.901,23	4%	158.900,00	MENOR VALOR
105	SUMINSITRO E INSTALACION DE PRESOSTATO	*UND.*	1	389.500,00	413.423,50	407.027,50	412.814	16.916,47	4%	389.500,00	MENOR VALOR
106	SUMINSITRO E INSTALACION DE REGULADORES DE PRECION DE AIRE	*UND.*	1	458.900,00	487.086,12	479.550,50	486.368	19.930,60	4%	458.900,00	MENOR VALOR
107	SUMINSITRO E INATALCION DE VALVULAS DE PRECION	*UND.*	1	389.600,00	413.529,64	407.132,00	412.920	16.920,81	4%	389.600,00	MENOR VALOR
108	SUMINISTRO DE TUBO POLIURETANO	*ML*	1	15.200,00	16.133,60	15.884,00	16.110	660,15	4%	15.200,00	MENOR VALOR

109	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	130.000,00	134.470,84	135.850,00	134.432	3.161,36	2%	130.000,00	MENOR VALOR
110	SERVICIO DE SELLADO EN PISO GRANITO PULIDO INCLUYE DECAPADO	*UND.*	1	72.000,00	74.476,16	75.240,00	74.454	1.750,91	2%	72.000,00	MENOR VALOR
111	*ADMINISTRACIÓN %*			0,15	0,17	0,15	0,17	0,01	7%	0,15	MENOR VALOR
112	*IMPREVISTO%*			0,05	0,10	0,05	0,08	0,04	35%	0,08	MEDIA GEOMETRICA
113	*UTILIDAD %*			0,05	0,13	0,05	0,09	0,06	44%	0,05	MENOR VALOR
114	*IVA 19%*			0,19	0,19	0,19	0,19	0,00	0%	0,19	MENOR VALOR

6.4.3 PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS

En el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia unitario, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- ➢ MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios
- ➢ MEDIANA resultante entre los precios cotizados unitarios
- ➢ PROMEDIO resultante entre los precios cotizados unitarios
- ➢ MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios cotizados unitarios
- ➢ DESVIACIÓN resultante de las cotizaciones
- ➢ DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO.

DISPERSION:

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo la siguiente condición:

METRICA	
0-25	VALOR MENOR COTIZADO
26 - 35	MEDIA GEOMETRICA
36 - 45	MEDIANA
45 y más	PROMEDIO

Lo anterior con el fin de contemplar tanto el precios histórico actual como el comportamiento del mercado, siendo este un precio que guarda relación con las adquisiciones previas que se han realizado en la entidad, sin desconocer los precios propuestos por el mercado actual, teniendo en cuenta que los mismos fueron cotizados bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas, buscando así establecer valores objetivos y justos para las partes, con los cuales se permita y se motive un escenario de subasta dinámico.

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia)

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODU CTO	UN/MED	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
1	DEMOLICIÓN DE PARED EN BLOQUE INCLUYE RETIRO	*M²*	1	65.800,00	65.800,00
2	DEMOLCION DE MURO EN DRIWALL	*M2*	1	38.900,00	38.900,00
3	DEMOLICIÓN PLANTILLA EN CONCRETO INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	45.800,00	45.800,00
4	DEMOLICION DE MEDIA CAÑA	*ML*	1	38.900,00	38.900,00
5	DEMOLICIÓN MESÓN INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	45.800,00	45.800,00
6	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	32.500,00	32.500,00
7	DESMONTE DE VENTANAS.	*UND.*	1	33.500,00	33.500,00
8	DESMONTE DE CIELO RASO	*M2*	1	14.500,00	14.500,00
9	DESMONTE DE MOBILIARIOS EXISTENTES	*UNI*	1	230.000,00	230.000,00
10	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	*GLOBAL*	1	1.895.000,00	1.895.000,00
11	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	42.000,00	42.000,00
12	DESMONTE DE MUEBLE EXISTENTE.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
13	CANCELACIÓN PUNTOS HIDRÁULICOS.	*UND.*	1	19.500,00	19.500,00
14	CANCELACIÓN PUNTOS SANITARIOS.	*UND.*	1	19.500,00	19.500,00
15	DEMOLICION DE ENCHAPES DE MURO	*M2*	1	25.000,00	25.000,00
16	DEMOLICION DE MURO EN MANPOSTERIA 0.15 M	*M2*	1	35.000,00	35.000,00
17	DEMOLICION DE PLACA ED PISO DE 0.15 M	*M2*	1	45.000,00	45.000,00
18	DEMOLICION VALDOSA DE PISO	*M2*	1	25.000,00	25.000,00
19	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES	*UNI*	1	8.000,00	8.000,00
20	DESMONTE DE RED DE DATOS	*ML*	1	7.500,00	7.500,00
21	DESMONTE DE RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	12.000,00	12.000,00
22	CIMIENTO EN CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO CON 4 0 1/2" Y EST. DE 3/8" 20 CMS. DIM 0.30 X 0.30 MTS.	*M3*	1	158.000,00	158.000,00
23	EXCAVACIÓN Y RELLENOS	*M3*	1	15.800,00	15.800,00
24	VIGA DE AMARRE DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	85.900,00	85.900,00
25	VIGA DINTEL DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	82.000,00	82.000,00
26	MURO EN BLOQUE # 4 MORTERO DE PEGA 1:4.	*M2*	1	10.500,00	10.500,00
27	PAÑETE EN MORTERO 1:4.	*M2*	1	52.000,00	52.000,00
28	ENCHAPE DE PISOS PARA BAÑOS EN CERÁMICA FORMATO 60*60.	*M2*	1	158.000,00	158.000,00
29	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	98.500,00	98.500,00
30	RED SUMINISTRO DE 1/2"	*ML*	1	45.000,00	45.000,00
31	RED SUMINISTRO DE 3/4	*ML*	1	48.000,00	48.000,00
32	PUNTO POTABLE 1/2 " SANITARIO.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
33	PUNTO POTABLE 1/2" LAVAMANO, POCETAS .	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
34	PUNTO POTABLE 1/2" LLAVE TERMINAL	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
35	VALVULA DE CONTROL DE 3/4".	*UND.*	1	98.000,00	98.000,00
36	VALVULA DE CONTROL DE 1/2".	*UND.*	1	97.000,00	97.000,00
37	TAPAS PLASTICAS DE 15X15 CMS.	*UND.*	1	32.000,00	32.000,00
38	SUMINISTRO DE INSTALACION LLAVE LAVAMANOS	*UND.*	1	75.900,00	75.900,00
39	SUMINISTRO DE INSTALACION DE GRIFERIA PARA POCETA.	*UND.*	1	185.000,00	185.000,00
40	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE 3/4.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
41	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE DE MEDIA.	*UND.*	1	105.000,00	105.000,00
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE INCLUIDO MESON	*M2*	1	895.000,00	895.000,00
43	TUBERIA AGUAS NEGRAS 2" PVC.	*ML*	1	65.000,00	65.000,00
44	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 4" PVC.	*ML*	1	75.000,00	75.000,00
45	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 6" PVC.	*ML*	1	85.000,00	85.000,00
46	PUNTO SANITARIO 4" P.V.C	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
47	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" PVC.	*UND.*	1	120.000,00	120.000,00
48	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" SIFON PVC.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
49	REGISTRO SANITARIO 0.60 X 0.60 X 0.60 MTS.	*UND.*	1	289.000,00	289.000,00
50	REGISTRO SANITARIO DE 1.00X1.00X0.80 MTS.	*UND.*	1	398.000,00	398.000,00
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS REDONDAS	*UND.*	1	135.000,00	135.000,00
52	SALIDA DE TOMA CORRIENTE COMÚN.	*UND.*	1	258.000,00	258.000,00
53	PUNTO DE TOMA CORRIENTE REGULADO.	*UND.*	1	315.000,00	315.000,00
54	PUNTO DE TOMA CORRIENTE CON PROTECCIÓN DE FALLA.	*UND.*	1	325.000,00	325.000,00
55	PUTO DE TOMA CORRIENTE 220	*UND.*	1	325.000,00	325.000,00
56	SALIDA DE TOMA CORRIENTE VOZ Y DATOS.	*UND.*	1	95.000,00	95.000,00

57	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCION.	*GLOBAL*	1	28.590.000,00	28.590.000,00
58	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO GENERAL EN BAJA TENSIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION UPS.	*GLOBAL*	1	25.673.000,00	25.673.000,00
59	ACOMETIDA A EQUIPO DE ODONTOLOGÍA DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA EQUIPO ODONTOLÓGICO.	*ML*	1	195.000,00	195.000,00
60	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA ILUMINACIÓN Y TOMA CORRIENTES DE 24 CIRCUITOS.	*UND.*	1	2.435.000,00	2.435.000,00
61	SUMINISTRO INSTALACION DE BREAKERS TIPO ENCHUFABLE DE 1 X 20 A 10 KA.	*UND.*	1	78.000,00	78.000,00
62	COMUNICACIONES TIPO RACK, CON MULTITOMA, , BANDEJA PORTA EQUIPOS.	*UND.*	1	11.265.000,00	11.265.000,00
63	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE CONDUCTOR DESNUDO TIPO CABLE 2/0 SOLDADURAS CADWELD, EXCAVACIÓN EN SANJA VARILLAS DE COBRE Y REGISTROS DE INSPECCIÓN.	*ML*	1	485.900,00	485.900,00
64	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	135.000,00	135.000,00
65	EXTRACTOR PARA BAÑOS DE UN CUARTO DE H.P.	*UND.*	1	850.000,00	850.000,00
66	JUEGO SANITARIO COLOR BLANCO TIPO MONTECARLO	*UND.*	1	750.000,00	750.000,00
67	LAVAMANOS INDIVIDUAL	*UND.*	1	358.900,00	358.900,00
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO DE 2.00 X 2.05 MTS INCLUYE BISAGRA HIDRÁULICA MANIJA DE ACERO ACCESORIOS Y ZOCALOS.	*UND.*	1	1.958.000,00	1.958.000,00
69	INSTALACION DE VENTANA EN VIDRIO TEMPLADO DE 0.70 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	1.250.000,00	1.250.000,00
70	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 5 MM DE 80 X 1.20.	*UND.*	1	1.110.000,00	1.110.000,00
71	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 1.20 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.115.000,00	1.115.000,00
72	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 0.60 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.100.000,00	1.100.000,00
73	PUERTA EN ALUMINIO 0.90 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	1.895.000,00	1.895.000,00
74	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 2000 LT	*UND.*	1	3.525.000,00	3.525.000,00
75	ESTUCO EN YESO SOBRE MURO	*M2*	1	52.000,00	52.000,00
76	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGUN DISENO 1 + ACRILCOR SELLANTE, O SIMILAR.3 MANOS SOBRE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS EN MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ENCINTADO Y ENMANSILLADO SOBRE MUROS DE SISTEMA SECO. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCO TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).	*M2*	1	52.000,00	52.000,00
77	MEDIA CAÑAS PRE-FABRICADAS CON GRANITO DE MÁRMOL	*ML*	1	65.000,00	65.000,00
78	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICO DE 10 X 30 CM PARA CADA ESPACIO.	*UND.*	1	85.000,00	85.000,00
79	MANTENIMIENTO DE MEDIA CAÑA A TODO COSTO EN GRANITO PULIDO	*ML*	1	65.000,00	65.000,00
80	ACOMETIDA DE RED DE DATOS PUNTO DATOS DE 4- 6 METROS LINEALES (INCLUYE, REGATAS, RESANE, TUBERÍA, CABLEADO UTP 5 E INTERIOR)	*ML*	1	58.000,00	58.000,00
81	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N10)	*ML*	1	62.000,00	62.000,00
82	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N12)	*ML*	1	58.000,00	58.000,00
83	ACOMETIDA HIDRÁULICA DE SANEAMIENTO RED GENERAL EN PVC LISO	*GLOBAL*	1	25.895.000,00	25.895.000,00
84	INSTALACION DE SANDBLASTING SOBRE VENTANERIA. (INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACION. SEGUN DISENO ARQUITECTONICO)	*M2*	1	385.000,00	385.000,00
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE NORMAL	*UND.*	1	39.800,00	39.800,00
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	*UND.*	1	38.900,00	38.900,00
87	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CON PERFORACIONES	*M2*	1	1.256.000,00	1.256.000,00

88	SUMINSITRO Y INTALACION DE ACCESORIOS DE FIJACION EN ACERO PARA DIVICIONES DE VIDRIO	*UNIDAD*	1	115.000,00	115.000,00
89	MURO EN ETERBOARD DOBLE CARA - INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	*M2*	1	145.000,00	145.000,00
90	SUMINSITRO E INSTALACION DE LAMINA DE PLOMO DE 3 MM.	*M2*	1	1.256.000,00	1.256.000,00
91	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	98.500,00	98.500,00
92	CARPINTERIA METALICA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CALIBRE 20 O 18. PARA USO HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO. SU ACABADO ES COMPLETAMENTE SATINADO Y PULIDO EN SU TOTALIDAD, EXCELENTES ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS,	*M2*	1	1.250.000,00	1.250.000,00
93	PUERTA 2.11*1.60 PUERTA DE VAIVÉN EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CON MARCO CALIBRE 16 Y SISTEMA DE BISAGRA DE VAIVÉN INCLUYE INSTALACIÓN	*UND.*	1	4.650.000,00	4.650.000,00
94	SUMINSITRO E INSTALACION DE TABLETA FORMATO 30*30 TIPO HUILA	*M2*	1	185.000,00	185.000,00
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIBERIA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO PARA RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	95.000,00	95.000,00
96	SUMINSITRO E INSTALACION DE CODO 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	48.500,00	48.500,00
97	SUMINSITRO E INSTALACION DE UNION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
98	SUMINSITRO E INSTALACION DE T DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	48.500,00	48.500,00
99	SUMINSITRO E INSTALACION DE TAPON DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
100	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
101	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
102	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCCION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	45.800,00	45.800,00
103	SUMINSITRO E INSTALACION DE TERMINAL 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	45.800,00	45.800,00
104	SUMINSITRO E INSTALACION DE CHEQUE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	158.900,00	158.900,00
105	SUMINSITRO E INSTALACION DE PRESOSTATO	*UND.*	1	389.500,00	389.500,00
106	SUMINSITRO E INSTALACION DE REGULADORES DE PRECION DE AIRE	*UND.*	1	458.900,00	458.900,00
107	SUMINSITRO E INATALCION DE VALVULAS DE PRECION	*UND.*	1	389.600,00	389.600,00
108	SUMINISTRO DE TUBO POLIURETANO	*ML*	1	15.200,00	15.200,00
109	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	130.000,00	130.000,00
110	SERVICIO DE SELLADO EN PISO GRANITO PULIDO INCLUYE DECAPADO	*UND.*	1	72.000,00	72.000,00
111	*ADMINISTRACIÓN %*			0,15	0,15
112	*IMPREVISTO%*			0,08	0,08
113	*UTILIDAD %*			0,05	0,05
114	*IVA 19%*			0,19	0,19

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que, si el proponente supera el precio de referencia unitario y total, se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial

En la plataforma del SECOP II, debe diligenciar los precios de su oferta en el cuestionario REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS, el oferente deberá digitar el valor de los precios ofrecidos en cada uno de los ítems registrando valor unitario y valor total.

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en cada grupo, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- El oferente no puede hacer modificaciones en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas.
- EL A.I.U no podrá superar los porcentajes de referencia.
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los interesados en el presente proceso deberán se comprometen a suministrar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.

6.9 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que, con el PRESUPUESTO OFICIAL (CDP) para el proceso, se adjudicara por el valor total del presupuesto oficial que corresponde a **MIL CUENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.159.599.931,82).**

6.10 PRECIOS DE REFERENCIA DE LAS CANTIDADES MINIMAS, LIMITACION Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

A continuación, se exponen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto oficial en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, tomando como base el precio unitario de referencia, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UN/MED	CANT	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
1	DEMOLICIÓN DE PARED EN BLOQUE INCLUYE RETIRO	*M²*	1	65.800,00	65.800,00
2	DEMOLCION DE MURO EN DRIWALL	*M2*	1	38.900,00	38.900,00
3	DEMOLICIÓN PLANTILLA EN CONCRETO INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	45.800,00	45.800,00
4	DEMOLICION DE MEDIA CAÑA	*ML*	1	38.900,00	38.900,00
5	DEMOLICIÓN MESÓN INCLUYE RETIRO.	*M²*	1	45.800,00	45.800,00
6	DESMONTE DE PUERTAS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	32.500,00	32.500,00
7	DESMONTE DE VENTANAS.	*UND.*	1	33.500,00	33.500,00
8	DESMONTE DE CIELO RASO	*M2*	1	14.500,00	14.500,00
9	DESMONTE DE MOBILIARIOS EXISTENTES	*UNI*	1	230.000,00	230.000,00
10	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	*GLOBAL*	1	1.895.000,00	1.895.000,00
11	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS Y LAVAMANOS INCLUYE RETIRO.	*UND.*	1	42.000,00	42.000,00
12	DESMONTE DE MUEBLE EXISTENTE.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
13	CANCELACIÓN PUNTOS HIDRÁULICOS.	*UND.*	1	19.500,00	19.500,00
14	CANCELACIÓN PUNTOS SANITARIOS.	*UND.*	1	19.500,00	19.500,00
15	DEMOLICION DE ENCHAPES DE MURO	*M2*	1	25.000,00	25.000,00
16	DEMOLICION DE MURO EN MANPOSTERIA 0.15 M	*M2*	1	35.000,00	35.000,00
17	DEMOLICION DE PLACA ED PISO DE 0.15 M	*M2*	1	45.000,00	45.000,00
18	DEMOLICION VALDOSA DE PISO	*M2*	1	25.000,00	25.000,00
19	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES	*UNI*	1	8.000,00	8.000,00
20	DESMONTE DE RED DE DATOS	*ML*	1	7.500,00	7.500,00
21	DESMONTE DE RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	12.000,00	12.000,00
22	CIMIENTO EN CONCRETO DE 3.000 PSI REFORZADO CON 4 0 1/2" Y EST. DE 3/8" 20 CMS. DIM 0.30 X 0.30 MTS.	*M3*	1	158.000,00	158.000,00
23	EXCAVACIÓN Y RELLENOS	*M3*	1	15.800,00	15.800,00
24	VIGA DE AMARRE DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	85.900,00	85.900,00
25	VIGA DINTEL DE 0.10X0.20 MTS EN CONCRETO DE 3.000 PSI CON 2 O 1/2" Y EST DE 3/8".	*M3*	1	82.000,00	82.000,00
26	MURO EN BLOQUE # 4 MORTERO DE PEGA 1:4.	*M2*	1	10.500,00	10.500,00
27	PAÑETE EN MORTERO 1:4.	*M2*	1	52.000,00	52.000,00
28	ENCHAPE DE PISOS PARA BAÑOS EN CERÁMICA FORMATO 60*60.	*M2*	1	158.000,00	158.000,00
29	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	98.500,00	98.500,00
30	RED SUMINISTRO DE 1/2"	*ML*	1	45.000,00	45.000,00
31	RED SUMINISTRO DE 3/4	*ML*	1	48.000,00	48.000,00
32	PUNTO POTABLE 1/2 " SANITARIO.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00

33	PUNTO POTABLE 1/2" LAVAMANO, POCETAS .	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
34	PUNTO POTABLE 1/2" LLAVE TERMINAL	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
35	VALVULA DE CONTROL DE 3/4".	*UND.*	1	98.000,00	98.000,00
36	VALVULA DE CONTROL DE 1/2".	*UND.*	1	97.000,00	97.000,00
37	TAPAS PLASTICAS DE 15X15 CMS.	*UND.*	1	32.000,00	32.000,00
38	SUMINISTRO DE INSTALACION LLAVE LAVAMANOS	*UND.*	1	75.900,00	75.900,00
39	SUMINISTRO DE INSTALACION DE GRIFERIA PARA POCETA.	*UND.*	1	185.000,00	185.000,00
40	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE 3/4.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
41	SUMINISTRO DE INSTALACION DE CHEQUE DE MEDIA.	*UND.*	1	105.000,00	105.000,00
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE INCLUIDO MESON	*M2*	1	895.000,00	895.000,00
43	TUBERIA AGUAS NEGRAS 2" PVC.	*ML*	1	65.000,00	65.000,00
44	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 4" PVC.	*ML*	1	75.000,00	75.000,00
45	TUBERIA DE AGUAS NEGRAS 6" PVC.	*ML*	1	85.000,00	85.000,00
46	PUNTO SANITARIO 4" P.V.C	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
47	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" PVC.	*UND.*	1	120.000,00	120.000,00
48	PUNTO DE AGUAS NEGRAS DE 2" SIFON PVC.	*UND.*	1	115.000,00	115.000,00
49	REGISTRO SANITARIO 0.60 X 0.60 X 0.60 MTS.	*UND.*	1	289.000,00	289.000,00
50	REGISTRO SANITARIO DE 1.00X1.00X0.80 MTS.	*UND.*	1	398.000,00	398.000,00
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS REDONDAS	*UND.*	1	135.000,00	135.000,00
52	SALIDA DE TOMA CORRIENTE COMÚN.	*UND.*	1	258.000,00	258.000,00
53	PUNTO DE TOMA CORRIENTE REGULADO.	*UND.*	1	315.000,00	315.000,00
54	PUNTO DE TOMA CORRIENTE CON PROTECCIÓN DE FALLA.	*UND.*	1	325.000,00	325.000,00
55	PUTO DE TOMA CORRIENTE 220	*UND.*	1	325.000,00	325.000,00
56	SALIDA DE TOMA CORRIENTE VOZ Y DATOS.	*UND.*	1	95.000,00	95.000,00
57	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO PRINCIPAL EN BAJA TENSIÓN HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCION.	*GLOBAL*	1	28.590.000,00	28.590.000,00
58	ACOMETIDA PRINCIPAL GENERAL DESDE EL TABLERO GENERAL EN BAJA TENSIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION UPS.	*GLOBAL*	1	25.673.000,00	25.673.000,00
59	ACOMETIDA A EQUIPO DE ODONTOLOGÍA DESDE EL TABLERO DE DISTRIBUCION HASTA EQUIPO ODONTOLÓGICO.	*ML*	1	195.000,00	195.000,00
60	TABLERO DE DISTRIBUCION PARA ILUMINACIÓN Y TOMA CORRIENTES DE 24 CIRCUITOS.	*UND.*	1	2.435.000,00	2.435.000,00
61	SUMINISTRO INSTALACION DE BREAKERS TIPO ENCHUFABLE DE 1 X 20 A 10 KA.	*UND.*	1	78.000,00	78.000,00
62	COMUNICACIONES TIPO RACK, CON MULTITOMA, , BANDEJA PORTA EQUIPOS.	*UND.*	1	11.265.000,00	11.265.000,00
63	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE CONDUCTOR DESNUDO TIPO CABLE 2/0 SOLDADURAS CADWELD, EXCAVACIÓN EN SANJA VARILLAS DE COBRE Y REGISTROS DE INSPECCIÓN.	*ML*	1	485.900,00	485.900,00
64	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	*UND.*	1	135.000,00	135.000,00
65	EXTRACTOR PARA BAÑOS DE UN CUARTO DE H.P.	*UND.*	1	850.000,00	850.000,00
66	JUEGO SANITARIO COLOR BLANCO TIPO MONTECARLO	*UND.*	1	750.000,00	750.000,00
67	LAVAMANOS INDIVIDUAL	*UND.*	1	358.900,00	358.900,00
68	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO DE 2.00 X 2.05 MTS INCLUYE BISAGRA HIDRÁULICA MANIJA DE ACERO ACCESORIOS Y ZOCALOS.	*UND.*	1	1.958.000,00	1.958.000,00
69	INSTALACION DE VENTANA EN VIDRIO TEMPLADO DE 0.70 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	1.250.000,00	1.250.000,00
70	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 5 MM DE 80 X 1.20.	*UND.*	1	1.110.000,00	1.110.000,00
71	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 1.20 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.115.000,00	1.115.000,00
72	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO NATURAL DE 0.60 X 0.40 MTS.	*UND.*	1	1.100.000,00	1.100.000,00
73	PUERTA EN ALUMINIO 0.90 X 2.05 MTS.	*UND.*	1	1.895.000,00	1.895.000,00
74	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 2000 LT	*UND.*	1	3.525.000,00	3.525.000,00
75	ESTUCO EN YESO SOBRE MURO	*M2*	1	52.000,00	52.000,00
76	PINTURA ANTIBACTERIAL COLOR SEGUN DISENO 1 + ACRILCOR SELLANTE, O SIMILAR.3 MANOS SOBRE ESTUCO PLASTICO PARA MUROS EN	*M2*	1	52.000,00	52.000,00

	MAMPOSTERIA DE BLOQUE, ENCINTADO Y ENMANSILLADO SOBRE MUROS DE SISTEMA SECO. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA ANTIBACTERIAL BLANCO TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).				
77	MEDIA CAÑAS PRE-FABRICADAS CON GRANITO DE MÁRMOL	*ML*	1	65.000,00	65.000,00
78	PLACAS DE SEÑALIZACIÓN EN ACRÍLICO DE 10 X 30 CM PARA CADA ESPACIO.	*UND.*	1	85.000,00	85.000,00
79	MANTENIMIENTO DE MEDIA CAÑA A TODO COSTO EN GRANITO PULIDO	*ML*	1	65.000,00	65.000,00
80	ACOMETIDA DE RED DE DATOS PUNTO DATOS DE 4- 6 METROS LINEALES (INCLUYE, REGATAS, RESANE, TUBERÍA, CABLEADO UTP 5 E INTERIOR)	*ML*	1	58.000,00	58.000,00
81	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N10)	*ML*	1	62.000,00	62.000,00
82	ACOMETIDA ELÉCTRICA MONOFÁSICA CON PUESTA A TIERRA INCLUYE (REGATAS, RESANE, TUBERÍA CONDUIT, CABLEADO N12)	*ML*	1	58.000,00	58.000,00
83	ACOMETIDA HIDRÁULICA DE SANEAMIENTO RED GENERAL EN PVC LISO	*GLOBAL*	1	25.895.000,00	25.895.000,00
84	INSTALACION DE SANDBLASTING SOBRE VENTANERIA. (INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACION. SEGUN DISENO ARQUITECTONICO)	*M2*	1	385.000,00	385.000,00
85	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE NORMAL	*UND.*	1	39.800,00	39.800,00
86	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO	*UND.*	1	38.900,00	38.900,00
87	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM, CON PERFORACIONES	*M2*	1	1.256.000,00	1.256.000,00
88	SUMINSITRO Y INTALACION DE ACCESORIOS DE FIJACION EN ACERO PARA DIVICIONES DE VIDRIO	*UNIDAD*	1	115.000,00	115.000,00
89	MURO EN ETERBOARD DOBLE CARA - INCLUYE ESTRUCTURA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	*M2*	1	145.000,00	145.000,00
90	SUMINSITRO E INSTALACION DE LAMINA DE PLOMO DE 3 MM.	*M2*	1	1.256.000,00	1.256.000,00
91	CIELO RASO PVC CAL #8 JUNTA PERDIDA (PERFILERIA METALICA, CAL .24-26, ESTRUCTURA CADA 50 CM).	*M2*	1	98.500,00	98.500,00
92	CARPINTERIA METALICA EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CALIBRE 20 O 18. PARA USO HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO. SU ACABADO ES COMPLETAMENTE SATINADO Y PULIDO EN SU TOTALIDAD, EXCELENTES ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS,	*M2*	1	1.250.000,00	1.250.000,00
93	PUERTA 2.11*1.60 PUERTA DE VAIVÉN EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 CON MARCO CALIBRE 16 Y SISTEMA DE BISAGRA DE VAIVÉN INCLUYE INSTALACIÓN	*UND.*	1	4.650.000,00	4.650.000,00
94	SUMINSITRO E INSTALACION DE TABLETA FORMATO 30*30 TIPO HUILA	*M2*	1	185.000,00	185.000,00
95	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIBERIA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO PARA RED HIDRONEUMATICA	*ML*	1	95.000,00	95.000,00
96	SUMINSITRO E INSTALACION DE CODO 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	48.500,00	48.500,00
97	SUMINSITRO E INSTALACION DE UNION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
98	SUMINSITRO E INSTALACION DE T DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	48.500,00	48.500,00
99	SUMINSITRO E INSTALACION DE TAPON DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
100	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
101	SUMINSITRO E INSTALACION DE ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	38.500,00	38.500,00
102	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCCION 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	45.800,00	45.800,00
103	SUMINSITRO E INSTALACION DE TERMINAL 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	45.800,00	45.800,00
104	SUMINSITRO E INSTALACION DE CHEQUE 1/2 EN ACERO GALVANIZADO	*UND.*	1	158.900,00	158.900,00
105	SUMINSITRO E INSTALACION DE PRESOSTATO	*UND.*	1	389.500,00	389.500,00
106	SUMINSITRO E INSTALACION DE REGULADORES DE PRECION DE AIRE	*UND.*	1	458.900,00	458.900,00
107	SUMINSITRO E INATALCION DE VALVULAS DE PRECION	*UND.*	1	389.600,00	389.600,00
108	SUMINISTRO DE TUBO POLIURETANO	*ML*	1	15.200,00	15.200,00
109	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18W POTENCIA 18 WATTS VOLTAJE 85-265 VOLTIOS	*UND.*	1	130.000,00	130.000,00

	MEDIDAS 8 NOMBRE FUNCIONAL LED PANEL ALTO PRODUCTO 3.458 CENTIMETROS ANCHO PRODUCTO 24.897 CENTIMETROS PROFUNDO PRODUCTO 22.297 CENTIMETROS VIDA UTIL 30.000 HORAS LUMENES 1080 IM INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.				
110	SERVICIO DE SELLADO EN PISO GRANITO PULIDO INCLUYE DECAPADO	*UND.*	1	72.000,00	72.000,00
111	*ADMINISTRACIÓN %*			0,15	0,15
112	*IMPREVISTO%*			0,08	0,08
113	*UTILIDAD %*			0,05	0,05
114	*IVA 19%*			0,19	0,19

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÀS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo con el objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

7.1. DOCUMENTOS CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal.

De igual manera, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 la carta de presentación de la propuesta debe estar avalada por ingeniero inscrito y matricula profesional vigente.

Artículo 20 de la Ley 842 de 2003 "*Propuestas y contratos. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.*

Parágrafo. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios"

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.

Las personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada o Naturales, deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (03) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

f) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

g) Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

h) Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a los dos (2) meses de la fecha prevista para la presentación de la propuesta, donde conste la actividad que ejerce.

Las actividades de las personas Naturales o el objeto de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin sucursal en Colombia, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a)Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de tres (03) años, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, y/o que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), El oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN)

y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes (…)".

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el lote conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo duración del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio de condiciones y en el pliego de condiciones.

h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II; de igual forma el proponente plural deberá tener cargado en el usuario en SECOP II, el documento de constitución del proponente plural firmado por los representantes legales de cada integrante., so pena de rechazo de la propuesta; se recomienda verificar "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" expedida por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente

7.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción de este se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, (NIT 901.440.188-1) Dirección, carrera 7° N° 52-48 Bogotá D.C., **POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10 % SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y cuatro (04) meses más.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto; si no se presenta la garantía de seriedad con los demás documentos de la oferta se constituirá en rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del lote proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al documento privado de constitución.

El proponente acepta que LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
2. Sea otorgada a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO (NIT 901.440.188-1).
3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
5. El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta
6. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

Nota: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique), o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el

inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993; y así mismo deberá anexar copia del pago **realizado del último mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014., por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el comité jurídico evaluador deberá verificar en la página web de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA que los oferentes no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica se verificará el de la empresa, como el de su representante legal; de igual forma el oferente deberá aportar los certificados del representante legal y de la persona jurídica con su propuesta.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el comité jurídico deberá verificar que cada uno de los miembros no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

7.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

El comité jurídico evaluador deberá verificar en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de los oferentes. Si el oferente es persona jurídica se verificará el de la empresa, como el de su representante legal; de igual forma el oferente deberá aportar los certificados del representante legal y de la persona jurídica con su propuesta.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el comité jurídico evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios de cada uno de los miembros.

7.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el comité jurídico evaluador verificara los certificados correspondientes a los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; de igual forma el oferente deberá aportar los certificados del representante legal y de la persona jurídica con su propuesta.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El comité jurídico evaluador verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de cada uno de los oferentes; de igual forma el oferente deberá aportar certificado del representante legal.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado.

7.1.10 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

7.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, por tal razón, el oferente diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Pacto de Integridad"*

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.13. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.14 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Este documento compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que

incorpora el documento, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.15 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II

7.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes deberán presentar documento donde certifique el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en Resolución No. 0312 de 2019, teniendo en cuenta que la implementación definitiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitido por la respectiva ARL y cuyo porcentaje de cumplimiento deberá ser superior al 95%; para ellos diligenciara el formulario anexo a los documentos del proceso.

Así mismo deberán allegar en cumplimiento de la citada normatividad; los documentos del encargado o líder del SG-SST, así:

- Título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa,
- Resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente
- Curso virtual de 50 horas en SST
- Acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo

De igual manera, el oferente a fin de aportar los documentos requeridos deberá tener en cuenta las siguientes precisiones:

NOTA 1: Las empresas con diez (10) o menos trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III, deben demostrar que el diseño del Sistema de Gestión de SST fue realizado por técnicos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.
También podrá ser certificada por tecnólogos en SST, profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el mencionado curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
NOTA 2: Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por tecnólogos en SST o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboraron en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.
Estas actividades también podrán ser acreditada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
NOTA 3: Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, deben soportar que el diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, fue realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica.
NOTA 4: En todo caso, se debe adjuntar el título que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada de 1 o 2 años según corresponda, conforme con las notas 1, 2 y 3.
Nota 5: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.
NOTA 6: La actualización de la capacitación virtual del curso de las cincuenta (50) horas se debe mantener vigente de conformidad con el artículo 16 de la Resolución No. 4927 de 2016 "Por medio de la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"

NOTA 7: En todos los casos las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberán presentar sus respectivos soportes, de acuerdo con las precisiones precedentes

7.1.17 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El Registro Único de Proponentes "RUP", como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "CUMPLE O NO CUMPLE", artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en este capítulo.

En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural debe presentar los documentos requeridos.

7.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación de este será causal de rechazo.

7.2.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Registro Único de Proponentes La información financiera contenida en el RUP deberá corresponder al corte treinta y uno (31) de diciembre 2023.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme. ***(CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023)***.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Todos los proponentes, sea un proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO, el cual deberá estar soportado los tres (3) últimos balances de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual aportaran certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha de cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta Central de contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de los previsto en el párrafo anterior el ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO deberá presentarse firmado por el Representante legal y contador público y el certificado expedido ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 del Código de Procedimiento civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJERCITO NACIONAL, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJERCITO NACIONAL, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

7.2.1.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes", y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó la información financiera bajo la actividad económica pertinente, se consultan las empresas teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU 4111 Construcción de edificios residenciales, 4112 Construcción de edificios no residenciales, 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil , 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil y 4390Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo las actividades económicas relacionadas, obteniéndose una muestra de 664 empresas.

El comité económico utilizó las medidas de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes.

Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera con corte treinta y uno (31) de diciembre del 2023 así:

ITEM	Nit	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
1	800108240	9,80	0,60	81,27	0,05	0,02
2	800127156	4,30	0,18	33,89	0,10	0,08
3	800182641	5,27	0,48	3,30	0,15	0,08
4	800183970	30,08	0,41	15,99	0,09	0,05
5	800192571	4,04	0,41	5,75	0,06	0,03
6	800200598	2,05	0,88	0,29	0,06	0,01
7	802012179	2,23	0,29	10,66	0,10	0,07
8	804003941	3,24	0,41	1,77	0,10	0,06
9	811000555	3,17	0,63	0,68	0,03	0,01
10	811014812	2,97	0,63	2,92	0,07	0,02
11	811026526	5,32	0,14	79,29	0,08	0,07
12	811027681	5,90	0,76	0,53	0,08	0,02
13	830012053	1,94	0,62	11,84	0,21	0,08
14	830060858	1,75	0,67	1,19	0,03	0,01
15	830090978	1,89	0,76	3,59	0,06	0,01
16	830504751	1,18	0,92	5,07	0,47	0,04
17	860023186	1,50	0,48	9,49	0,02	0,01
18	890211777	2,92	0,60	2,42	0,11	0,04
19	890503178	8,10	0,13	5,13	0,02	0,01
20	890939454	14,36	0,55	2,16	0,06	0,03
21	890940621	1,18	0,74	0,08	0,02	0,01
22	900028123	2,69	0,46	12,81	0,03	0,02
23	900076133	2,72	0,50	0,47	0,18	0,09
24	900192711	1,24	0,75	4,72	0,24	0,06
25	900239552	24,63	0,75	1,04	0,03	0,01
26	900309373	6,77	0,05	2,48	0,06	0,06
27	900378893	8,34	0,80	5,17	0,06	0,01
28	900398036	1,28	0,78	6,48	0,20	0,04
29	900482807	1,43	0,74	56,68	0,16	0,04
30	900501552	1,63	0,63	1,13	0,36	0,13
31	900521968	2,29	0,32	3,32	0,27	0,18
32	900553647	1,07	0,95	41,00	0,47	0,02
33	900742466	3,45	0,90	77,16	0,38	0,04
34	900820012	2,04	0,79	7,17	0,87	0,18
35	900826594	9,91	0,88	1,28	0,12	0,01
36	900969295	4,26	0,72	32,49	0,13	0,04
37	901005035	1,34	0,96	1,20	0,67	0,03
38	901023294	1,04	0,96	15,19	0,25	0,01
39	901258454	3,46	0,88	28,26	0,50	0,06
40	901322556	1,08	0,92	3,80	0,70	0,05
41	800093117	4,22	0,60	0,57	0,02	0,01
42	800094968	1,60	0,57	0,44	0,06	0,03
43	800141695	1,41	0,74	2,69	0,03	0,01
44	800150443	1,53	0,50	0,90	0,02	0,01
45	800179736	1,87	0,40	0,19	0,02	0,01
46	800180982	3,48	0,63	0,91	0,10	0,04
47	800182895	2,80	0,56	3,07	0,03	0,01
48	800185295	1,49	0,67	3,04	0,06	0,02

49	800208590	1,03	0,76	0,61	0,04	0,01
50	805030849	1,76	0,70	2,56	0,09	0,03
51	810002455	1,05	0,92	2,10	0,33	0,03
52	811000056	1,52	0,93	1,02	0,14	0,01
53	811020804	4,27	0,75	0,67	0,06	0,02
54	820003863	37,26	0,53	0,94	0,04	0,02
55	830007073	1,80	0,31	0,46	0,03	0,02
56	830094920	1,22	0,54	1,83	0,10	0,05
57	860034551	2,11	0,68	1,12	0,10	0,03
58	860036081	1,56	0,46	0,34	0,05	0,02
59	860037900	1,07	0,78	10,28	0,14	0,03
60	860048112	2,71	0,37	15,16	0,07	0,05
61	890205645	2,09	0,65	0,35	0,05	0,02
62	890207543	3,43	0,54	2,34	0,12	0,05
63	890312765	1,50	0,72	0,66	0,31	0,09
64	890903035	1,70	0,56	4,11	0,26	0,12
65	890911431	1,94	0,52	0,46	0,06	0,03
66	900103568	4,72	0,41	0,20	0,02	0,01
67	900222662	28,78	0,58	0,35	0,02	0,01
68	900769797	6,94	0,69	0,16	0,04	0,01
69	800002820	12,63	0,46	1,17	0,09	0,05
70	800012888	7,09	0,39	0,50	0,06	0,03
71	800016281	5,13	0,25	4,44	0,08	0,06
72	800017873	29,66	0,26	2,07	0,02	0,01
73	800022115	3,42	0,59	0,21	0,02	0,01
74	800027617	1,53	0,90	0,38	0,15	0,01
75	800030893	1,21	0,86	0,97	0,13	0,02
76	800042119	2,28	0,35	0,46	0,07	0,05
77	800043769	4,42	0,38	0,64	0,05	0,03
78	800044735	4,24	0,19	8,51	0,03	0,03
79	800045199	1,11	0,41	0,47	0,02	0,01
80	800050326	1,06	0,49	0,14	0,02	0,01
81	800053720	10,36	0,66	0,09	0,02	0,01
82	800055393	3,23	0,65	0,29	0,04	0,01
83	800063392	2,53	0,44	0,44	0,10	0,05
84	800078608	5,07	0,37	0,15	0,03	0,02
85	800079482	3,13	0,51	1,00	0,07	0,03
86	800085861	1,28	0,43	0,55	0,06	0,03
87	800086042	2,40	0,42	0,49	0,05	0,03
88	800095951	8,18	0,68	0,65	0,07	0,02
89	800097794	1,49	0,82	0,51	0,09	0,02
90	800097984	2,37	0,50	0,19	0,02	0,01
91	800112169	1,80	0,55	0,14	0,10	0,04
92	800113213	2,61	0,29	0,64	0,03	0,02
93	800113677	5,55	0,39	0,81	0,05	0,03
94	800115296	6,73	0,36	0,64	0,12	0,08
95	800119086	7,55	0,23	0,13	0,02	0,01
96	800121238	2,91	0,22	0,21	0,03	0,02
97	800124975	14,62	0,07	0,61	0,02	0,02
98	800134130	1,75	0,45	0,24	0,02	0,01
99	800140959	3,23	0,73	22,02	0,11	0,03
100	800141509	1,51	0,44	0,20	0,02	0,01
101	800143273	14,08	0,36	0,12	0,04	0,03
102	800143610	3,27	0,41	2,50	0,15	0,09
103	800144600	2,71	0,41	0,38	0,02	0,01
104	800147021	1,53	0,58	8,08	0,31	0,13
105	800153419	1,45	0,65	1,02	0,10	0,04
106	800155260	2,48	0,45	0,24	0,07	0,04
107	800162157	2,17	0,50	3,35	0,16	0,08
108	800170065	4,34	0,62	2,54	0,21	0,08

109	800170850	5,00	0,15	6,33	0,04	0,03
110	800172933	3,61	0,49	0,35	0,02	0,01
111	800176128	7,74	0,35	1,43	0,02	0,01
112	800177012	23,40	0,59	1,86	0,33	0,13
113	800177854	2,05	0,45	0,24	0,06	0,03
114	800180264	9,47	0,54	9,43	0,12	0,06
115	800186250	1,18	0,77	1,28	0,14	0,03
116	800190631	2,74	0,34	0,80	0,04	0,03
117	800192570	1,37	0,60	1,13	0,05	0,02
118	800195564	1,87	0,54	0,42	0,05	0,02
119	800198324	5,65	0,37	0,66	0,16	0,10
120	800198573	9,63	0,46	0,80	0,02	0,01
121	800200439	2,29	0,74	0,98	0,18	0,05
122	800203342	4,41	0,38	0,12	0,02	0,02
123	800205166	1,68	0,56	4,02	0,12	0,05
124	800206456	1,96	0,39	0,68	0,10	0,06
125	800206723	4,24	0,40	1,23	0,14	0,09
126	800209530	5,92	0,41	1,62	0,09	0,05
127	800210073	4,00	0,54	12,00	0,71	0,33
128	800215694	3,53	0,53	1,47	0,12	0,06
129	800224899	1,92	0,48	0,16	0,05	0,03
130	800226833	5,50	0,18	0,10	0,02	0,02
131	800226858	8,03	0,90	6,28	0,85	0,09
132	800228872	1,43	0,56	0,98	0,14	0,06
133	800229937	3,57	0,29	0,57	0,05	0,04
134	800233401	21,94	0,21	0,25	0,04	0,03
135	800243589	2,58	0,83	2,69	0,49	0,09
136	800243902	2,60	0,95	0,45	0,29	0,02
137	800250711	4,06	0,31	0,78	0,06	0,04
138	800252523	2,71	0,67	0,07	0,03	0,01
139	800252749	2,79	0,22	0,35	0,06	0,05
140	800256059	2,16	0,66	1,90	0,06	0,02
141	801001287	2,58	0,36	0,64	0,02	0,02
142	801004159	17,33	0,70	0,35	0,05	0,01
143	801004951	3,15	0,32	0,33	0,02	0,02
144	802002267	2,26	0,42	0,26	0,05	0,03
145	802005147	3,34	0,69	31,96	0,24	0,08
146	802006180	3,43	0,34	0,39	0,08	0,05
147	802010733	1,72	0,46	0,64	0,05	0,03
148	802011776	16,42	0,46	0,93	0,08	0,04
149	802013139	3,56	0,22	0,58	0,07	0,05
150	802014704	4,12	0,83	3,26	0,59	0,10
151	802019794	2,10	0,33	0,43	0,05	0,03
152	802023199	1,20	0,83	0,28	0,04	0,01
153	804003382	4,04	0,60	0,27	0,02	0,01
154	804004100	2,01	0,69	0,75	0,17	0,05
155	804017067	1,22	0,69	3,38	0,06	0,02
156	804017682	2,61	0,61	1,35	0,21	0,08
157	805003019	2,24	0,37	0,95	0,06	0,04
158	805014656	1,92	0,89	2,43	0,21	0,02
159	805014934	1,56	0,57	1,41	0,13	0,05
160	805016535	2,37	0,49	2,89	0,03	0,02
161	805018839	1,31	0,59	1,54	0,02	0,01
162	805028087	4,00	0,47	5,74	0,03	0,02
163	806003450	4,41	0,39	0,61	0,09	0,06
164	806006970	6,63	0,31	0,31	0,25	0,17
165	806015691	2,26	0,39	1,40	0,09	0,05
166	807000269	7,46	0,59	11,94	0,03	0,01
167	808001656	80,44	0,49	1,63	0,06	0,03
168	809007328	3,06	0,40	0,73	0,27	0,16

169	809009451	6,66	0,51	0,74	0,03	0,02
170	810000991	1,41	0,56	0,44	0,04	0,02
171	810001583	1,57	0,57	0,98	0,06	0,02
172	810002827	5,92	0,30	0,95	0,04	0,02
173	811000489	4,16	0,23	0,27	0,02	0,01
174	811003720	1,45	0,79	1,49	0,10	0,02
175	811003799	4,64	0,86	0,24	0,11	0,02
176	811009005	2,10	0,73	14,52	0,14	0,04
177	811009579	2,20	0,43	0,10	0,02	0,01
178	811011847	3,13	0,50	2,95	0,06	0,03
179	811013741	3,02	0,31	6,19	0,03	0,02
180	811018826	1,75	0,71	2,24	0,25	0,07
181	811022617	2,76	0,31	0,51	0,02	0,02
182	811022697	8,88	0,39	3,07	0,08	0,05
183	811023321	6,83	0,21	0,25	0,05	0,04
184	811024004	1,23	0,67	8,04	0,09	0,03
185	811024145	26,90	0,83	0,16	0,04	0,01
186	811026191	2,03	0,55	8,53	0,09	0,04
187	811028518	1,21	0,82	0,22	0,06	0,01
188	811031952	2,11	0,45	0,06	0,02	0,01
189	811031999	2,14	0,50	0,65	0,06	0,03
190	811032022	2,30	0,29	0,03	0,02	0,01
191	811032640	2,28	0,56	3,83	0,20	0,09
192	811035837	41,69	0,58	0,07	0,02	0,01
193	811036882	1,22	0,66	0,38	0,12	0,04
194	811037915	2,38	0,52	1,26	0,09	0,04
195	811040550	1,16	0,69	0,86	0,28	0,09
196	811045062	1,36	0,38	1,31	0,10	0,06
197	811045673	2,94	0,59	0,37	0,10	0,04
198	812001126	4,27	0,56	0,11	0,03	0,01
199	812002343	8,77	0,30	0,50	0,02	0,01
200	812005054	3,21	0,50	9,67	0,16	0,08
201	812006497	3,31	0,33	8,63	0,08	0,05
202	813001340	7,65	0,26	0,09	0,02	0,01
203	813001376	2,46	0,67	0,18	0,02	0,01
204	813002772	8,08	0,46	1,40	0,03	0,02
205	813003421	7,45	0,37	0,90	0,07	0,05
206	813005771	1,98	0,67	0,49	0,05	0,02
207	813006542	6,25	0,47	0,46	0,06	0,03
208	813010363	6,36	0,55	0,74	0,13	0,06
209	816000531	9,61	0,35	0,93	0,04	0,03
210	816001550	1,27	0,77	0,13	0,05	0,01
211	817000639	1,32	0,66	2,96	0,24	0,08
212	820003424	4,87	0,58	0,94	0,06	0,03
213	822000138	17,72	0,32	0,16	0,02	0,01
214	822007442	2,04	0,84	19,89	0,21	0,03
215	824006325	1,76	0,51	0,60	0,12	0,06
216	826001185	1,82	0,52	0,33	0,13	0,06
217	826003228	5,23	0,80	1,72	0,17	0,03
218	829000346	39,94	0,06	0,92	0,02	0,02
219	829003741	3,67	0,23	0,24	0,03	0,02
220	830000327	8,08	0,35	1,46	0,02	0,02
221	830009651	5,05	0,56	0,32	0,03	0,01
222	830020274	2,79	0,40	0,94	0,10	0,06
223	830024796	4,48	0,49	3,09	0,04	0,02
224	830026510	1,83	0,36	0,14	0,05	0,03
225	830030986	3,00	0,42	0,38	0,04	0,02
226	830036351	1,98	0,23	0,37	0,02	0,01
227	830037322	5,34	0,45	0,48	0,11	0,06
228	830038225	8,42	0,56	2,81	0,08	0,03

229	830038515	2,48	0,55	0,22	0,05	0,02
230	830041080	7,83	0,68	0,15	0,03	0,01
231	830041169	1,71	0,58	0,94	0,03	0,01
232	830045448	11,75	0,35	0,68	0,05	0,03
233	830047544	2,39	0,61	0,15	0,04	0,01
234	830054826	4,14	0,52	0,12	0,03	0,01
235	830055731	4,91	0,46	1,08	0,07	0,04
236	830058608	6,05	0,38	5,55	0,07	0,04
237	830061703	2,18	0,45	36,40	0,15	0,08
238	830070241	40,24	0,46	0,94	0,11	0,06
239	830070777	5,36	0,17	0,45	0,03	0,03
240	830081232	2,42	0,56	2,21	0,02	0,01
241	830081824	3,27	0,38	0,56	0,10	0,06
242	830082401	3,94	0,41	2,53	0,07	0,04
243	830082545	1,84	0,45	0,98	0,08	0,04
244	830089381	4,82	0,60	7,38	0,12	0,05
245	830094236	1,77	0,50	0,08	0,02	0,01
246	830094781	1,59	0,39	0,37	0,06	0,04
247	830095316	3,82	0,26	0,27	0,04	0,03
248	830108992	1,57	0,55	1,38	0,11	0,05
249	830109800	24,57	0,17	7,32	0,18	0,15
250	830111973	4,63	0,24	0,60	0,06	0,05
251	830114440	2,54	0,56	0,31	0,05	0,02
252	830116891	5,47	0,40	0,57	0,05	0,03
253	830118674	5,56	0,48	14,38	0,11	0,06
254	830120188	1,31	0,97	15,42	1,59	0,04
255	830120848	1,87	0,24	0,58	0,04	0,03
256	830121507	7,85	0,35	0,54	0,08	0,05
257	830126170	1,13	0,86	2,21	0,05	0,01
258	830132864	3,61	0,90	3,07	0,21	0,02
259	830134152	3,82	0,55	2,42	0,04	0,02
260	830135330	3,08	0,81	0,24	0,17	0,03
261	830136457	1,67	0,75	1,22	0,05	0,01
262	830136490	23,65	0,58	0,23	0,06	0,02
263	830138674	2,65	0,31	0,56	0,06	0,04
264	830139876	5,86	0,72	6,89	0,09	0,03
265	830141325	1,37	0,93	34,79	0,20	0,01
266	830141725	3,14	0,54	1,20	0,09	0,04
267	830141860	1,25	0,52	0,47	0,03	0,02
268	830146140	3,71	0,61	0,91	0,21	0,08
269	830146811	1,38	0,70	0,10	0,06	0,02
270	830500675	5,50	0,45	0,22	0,04	0,02
271	830504499	4,68	0,48	1,77	0,15	0,08
272	830509276	4,52	0,34	1,71	0,06	0,04
273	830512580	5,54	0,58	0,17	0,03	0,01
274	830513476	2,70	0,52	0,69	0,14	0,07
275	830515326	1,84	0,45	1,40	0,11	0,06
276	832006034	6,38	0,53	1,72	0,06	0,03
277	832011532	2,42	0,71	0,68	0,08	0,02
278	834000202	3,19	0,46	1,04	0,04	0,02
279	834000377	4,92	0,22	13,87	0,19	0,15
280	844000522	3,77	0,38	0,87	0,05	0,03
281	844002898	9,29	0,45	0,71	0,08	0,04
282	844004924	2,88	0,47	0,12	0,02	0,01
283	846002522	3,72	0,30	1,40	0,05	0,03
284	860049837	1,03	0,54	2,82	0,02	0,01
285	860049987	1,31	0,75	0,42	0,11	0,03
286	860055067	54,10	0,08	0,07	0,02	0,01
287	860060138	1,29	0,55	0,07	0,03	0,01
288	860067728	4,34	0,40	0,14	0,02	0,01

289	860350277	2,48	0,38	2,85	0,12	0,08
290	860504452	6,21	0,35	0,10	0,03	0,02
291	860513276	2,13	0,47	0,21	0,06	0,03
292	860534900	2,52	0,32	0,70	0,05	0,03
293	860535547	7,67	0,19	1,13	0,03	0,03
294	860536018	2,58	0,38	0,34	0,05	0,03
295	890000556	1,75	0,55	0,10	0,03	0,01
296	890003343	3,42	0,86	1,29	0,10	0,01
297	890111844	6,27	0,62	4,55	0,20	0,08
298	890200486	1,36	0,65	2,29	0,02	0,01
299	890204220	1,04	0,64	0,86	0,10	0,04
300	890209174	3,12	0,28	0,65	0,03	0,02
301	890210612	2,27	0,26	10,55	0,04	0,03
302	890210718	1,05	0,90	8,21	0,11	0,01
303	890270773	8,31	0,50	0,39	0,04	0,02
304	890311939	1,06	0,93	5,15	0,11	0,01
305	890400122	3,15	0,37	0,38	0,04	0,03
306	890506038	3,25	0,29	0,45	0,04	0,03
307	890900741	1,25	0,58	0,09	0,02	0,01
308	890912989	9,24	0,83	0,21	0,24	0,04
309	890913255	1,70	0,71	0,34	0,02	0,01
310	890913356	1,67	0,56	7,69	0,13	0,06
311	890915992	16,68	0,15	35,77	0,02	0,02
312	890937165	5,31	0,39	0,90	0,07	0,04
313	890938749	1,77	0,45	0,10	0,03	0,02
314	891100670	3,17	0,68	0,58	0,08	0,03
315	891411023	1,37	0,67	0,14	0,02	0,01
316	891856576	4,53	0,24	0,40	0,02	0,01
317	892000246	1,67	0,41	0,56	0,02	0,01
318	892002290	1,78	0,59	1,34	0,02	0,01
319	892002985	12,75	0,48	1,30	0,06	0,03
320	900009470	1,59	0,77	0,97	0,09	0,02
321	900013501	2,19	0,32	15,71	0,14	0,09
322	900014767	3,05	0,46	0,56	0,02	0,01
323	900015842	1,11	0,88	1,55	0,36	0,04
324	900018625	7,18	0,65	1,45	0,02	0,01
325	900024376	1,39	0,71	0,13	0,08	0,02
326	900024389	1,15	0,77	4,63	0,03	0,01
327	900030373	1,49	0,79	6,47	0,37	0,08
328	900030829	7,49	0,83	5,97	0,18	0,03
329	900034278	2,97	0,60	0,46	0,15	0,06
330	900035085	1,24	0,80	5,39	0,05	0,01
331	900037384	6,21	0,58	0,36	0,05	0,02
332	900045398	1,44	0,69	0,48	0,24	0,07
333	900047032	13,11	0,52	0,82	0,02	0,01
334	900047541	2,53	0,38	1,27	0,05	0,03
335	900049238	1,28	0,52	2,30	0,05	0,02
336	900051713	4,63	0,36	0,72	0,07	0,04
337	900061445	2,20	0,32	11,13	0,02	0,01
338	900066226	26,05	0,27	0,13	0,03	0,02
339	900071629	1,49	0,50	2,45	0,16	0,08
340	900074485	2,00	0,54	0,23	0,06	0,03
341	900075936	4,49	0,42	1,36	0,02	0,01
342	900077392	2,27	0,60	1,79	0,18	0,07
343	900077562	1,23	0,79	0,39	0,14	0,03
344	900085456	2,11	0,51	0,42	0,05	0,02
345	900086865	4,87	0,17	0,48	0,06	0,05
346	900087192	12,84	0,24	0,82	0,06	0,05
347	900087656	1,87	0,59	2,18	0,12	0,05
348	900088145	51,81	0,02	0,20	0,04	0,04

349	900088623	2,50	0,53	0,28	0,04	0,02
350	900089149	3,11	0,31	0,20	0,03	0,02
351	900090840	4,77	0,25	0,43	0,06	0,05
352	900098143	2,11	0,44	0,09	0,04	0,02
353	900098573	2,12	0,49	0,27	0,04	0,02
354	900099659	2,79	0,41	1,66	0,07	0,04
355	900102268	3,91	0,62	1,03	0,21	0,08
356	900103655	1,31	0,79	3,96	0,10	0,02
357	900104881	5,36	0,85	1,97	0,13	0,02
358	900104949	13,25	0,05	0,23	0,03	0,02
359	900107754	22,48	0,60	7,09	0,05	0,02
360	900108758	1,81	0,68	0,22	0,14	0,05
361	900109886	3,14	0,32	0,63	0,07	0,04
362	900113030	3,66	0,47	0,46	0,07	0,04
363	900114700	1,33	0,49	1,50	0,19	0,10
364	900115708	3,49	0,44	0,46	0,04	0,02
365	900116055	1,20	0,70	3,60	0,37	0,11
366	900116982	6,06	0,66	2,21	0,08	0,03
367	900120220	1,98	0,61	2,29	0,20	0,08
368	900121088	28,97	0,51	0,20	0,08	0,04
369	900123126	8,73	0,88	1,83	0,23	0,03
370	900128780	2,34	0,32	1,98	0,07	0,05
371	900133059	3,45	0,85	13,36	0,05	0,01
372	900133288	6,08	0,58	0,33	0,22	0,09
373	900141521	20,36	0,44	0,73	0,05	0,03
374	900143256	1,22	0,84	2,08	0,17	0,03
375	900144599	1,51	0,66	12,98	0,23	0,08
376	900146598	1,48	0,67	0,14	0,09	0,03
377	900147743	5,58	0,93	6,63	0,75	0,05
378	900148251	1,43	0,60	5,18	0,02	0,01
379	900152489	2,84	0,35	0,14	0,05	0,03
380	900154080	2,52	0,77	0,57	0,13	0,03
381	900156781	40,11	0,70	0,33	0,08	0,02
382	900167524	1,20	0,64	0,05	0,02	0,01
383	900170148	1,59	0,57	0,90	0,10	0,04
384	900170742	6,99	0,60	0,38	0,02	0,01
385	900172805	1,58	0,54	0,21	0,05	0,02
386	900175547	4,70	0,45	0,79	0,09	0,05
387	900180277	4,69	0,59	0,04	0,02	0,01
388	900180945	2,66	0,80	0,14	0,08	0,02
389	900181815	3,77	0,50	1,08	0,08	0,04
390	900184768	2,56	0,57	1,68	0,20	0,09
391	900185681	2,16	0,39	3,78	0,15	0,09
392	900188165	1,74	0,65	0,10	0,07	0,02
393	900191479	1,75	0,51	0,23	0,05	0,02
394	900193620	2,33	0,49	10,45	0,13	0,07
395	900194257	2,99	0,27	0,57	0,13	0,10
396	900202885	1,33	0,75	0,87	0,02	0,01
397	900205881	9,90	0,37	0,62	0,08	0,05
398	900210295	3,63	0,54	0,06	0,02	0,01
399	900211721	32,30	0,28	0,12	0,02	0,01
400	900221138	4,68	0,58	4,13	0,17	0,07
401	900222779	4,86	0,38	1,45	0,03	0,02
402	900226424	28,43	0,90	0,96	0,06	0,01
403	900229985	2,81	0,60	0,89	0,10	0,04
404	900231851	1,23	0,88	2,20	0,36	0,04
405	900233028	1,96	0,84	1,69	0,10	0,02
406	900234873	2,53	0,44	0,24	0,03	0,02
407	900238061	1,62	0,51	0,04	0,02	0,01
408	900241305	2,26	0,77	0,84	0,23	0,05

409	900241363	1,16	0,70	1,50	0,08	0,03
410	900241902	1,67	0,84	4,04	0,09	0,01
411	900243322	3,91	0,33	0,60	0,02	0,01
412	900247070	3,62	0,42	0,27	0,05	0,03
413	900247961	23,46	0,15	0,15	0,03	0,03
414	900257206	2,07	0,65	3,28	0,24	0,08
415	900259378	1,31	0,57	1,45	0,32	0,14
416	900265016	2,00	0,66	0,28	0,04	0,01
417	900271595	1,98	0,60	3,53	0,21	0,08
418	900285447	4,40	0,56	0,53	0,04	0,02
419	900285471	8,09	0,81	1,36	0,04	0,01
420	900293296	4,02	0,24	0,16	0,03	0,03
421	900294469	2,93	0,50	0,25	0,06	0,03
422	900298031	2,70	0,69	0,75	0,05	0,02
423	900298701	33,19	0,37	0,26	0,07	0,05
424	900299213	10,26	0,61	2,65	0,13	0,05
425	900301056	1,26	0,63	1,64	0,12	0,04
426	900315952	2,09	0,44	0,04	0,02	0,01
427	900316722	3,98	0,89	1,13	0,11	0,01
428	900316921	2,24	0,67	0,94	0,22	0,07
429	900317964	2,13	0,44	0,27	0,04	0,02
430	900320511	1,86	0,76	1,14	0,08	0,02
431	900321110	1,87	0,66	0,37	0,04	0,01
432	900329527	1,09	0,91	6,31	0,79	0,07
433	900335819	3,30	0,37	0,36	0,09	0,06
434	900335974	30,57	0,71	1,20	0,03	0,01
435	900337549	1,38	0,74	0,19	0,05	0,01
436	900339471	4,65	0,23	0,57	0,04	0,03
437	900339752	2,65	0,29	1,23	0,05	0,04
438	900339866	2,58	0,37	0,34	0,05	0,03
439	900341710	2,93	0,45	0,93	0,12	0,07
440	900348808	6,42	0,67	0,19	0,04	0,01
441	900350763	2,09	0,47	1,36	0,06	0,03
442	900351236	18,45	0,30	0,07	0,02	0,01
443	900353903	10,44	0,72	0,37	0,06	0,02
444	900354034	1,04	0,86	0,25	0,07	0,01
445	900364928	2,66	0,71	0,95	0,08	0,02
446	900365822	7,51	0,82	1,29	0,04	0,01
447	900369342	7,44	0,80	6,65	0,23	0,04
448	900369977	33,55	0,24	0,44	0,03	0,02
449	900376834	2,14	0,26	0,09	0,02	0,01
450	900376905	8,14	0,28	0,26	0,02	0,01
451	900377176	2,19	0,80	2,16	0,32	0,06
452	900378319	4,78	0,36	0,29	0,05	0,03
453	900378719	1,38	0,40	0,53	0,08	0,05
454	900381610	1,86	0,50	0,53	0,07	0,03
455	900383711	6,00	0,59	0,46	0,06	0,02
456	900386019	1,62	0,84	1,73	0,48	0,08
457	900386571	8,88	0,81	0,32	0,06	0,01
458	900388441	8,04	0,45	0,72	0,04	0,02
459	900388593	1,78	0,98	14,41	1,01	0,02
460	900390509	12,01	0,23	0,11	0,02	0,02
461	900394693	5,27	0,46	3,31	0,21	0,12
462	900399248	16,32	0,78	0,30	0,03	0,01
463	900399273	1,36	0,73	7,87	0,07	0,02
464	900403962	6,13	0,62	0,35	0,11	0,04
465	900406452	1,41	0,58	0,20	0,05	0,02
466	900411291	9,41	0,20	0,33	0,02	0,01
467	900411468	19,68	0,18	3,24	0,02	0,01
468	900416162	15,46	0,93	6,82	0,59	0,04

469	900423204	3,11	0,19	0,10	0,02	0,01
470	900423249	1,81	0,60	0,57	0,07	0,03
471	900429098	3,34	0,93	0,89	0,08	0,01
472	900431716	37,75	0,37	0,08	0,02	0,01
473	900435371	1,56	0,70	0,74	0,04	0,01
474	900437196	2,32	0,46	0,26	0,09	0,05
475	900437236	1,70	0,68	0,76	0,22	0,07
476	900440075	2,26	0,51	0,40	0,09	0,05
477	900440546	3,56	0,28	0,94	0,08	0,06
478	900440835	3,78	0,39	3,34	0,08	0,05
479	900442548	1,92	0,70	0,65	0,27	0,08
480	900443968	1,57	0,61	0,47	0,03	0,01
481	900445103	2,07	0,65	0,04	0,02	0,01
482	900452410	4,03	0,53	2,39	0,09	0,04
483	900457954	4,25	0,83	0,31	0,21	0,04
484	900459846	10,14	0,39	0,62	0,03	0,02
485	900459857	1,87	0,64	0,92	0,17	0,06
486	900461172	8,20	0,11	0,11	0,04	0,03
487	900462403	1,14	0,91	0,30	0,08	0,01
488	900471667	2,87	0,69	1,44	0,21	0,06
489	900474142	3,25	0,60	0,97	0,11	0,04
490	900474198	1,08	0,86	1,76	0,16	0,02
491	900476001	1,58	0,31	12,17	0,02	0,01
492	900479932	3,68	0,35	0,97	0,20	0,13
493	900482983	2,03	0,92	1,62	0,35	0,03
494	900483739	4,84	0,29	0,38	0,02	0,01
495	900493816	4,78	0,35	0,20	0,02	0,01
496	900495644	2,01	0,34	0,26	0,03	0,02
497	900496388	22,32	0,06	0,14	0,04	0,04
498	900496774	7,50	0,21	11,84	0,07	0,05
499	900501265	6,50	0,29	0,43	0,27	0,19
500	900502921	5,78	0,86	1,04	0,11	0,02
501	900510365	1,51	0,95	0,44	0,43	0,02
502	900511471	2,26	0,39	0,09	0,03	0,02
503	900513058	1,35	0,64	2,33	0,11	0,04
504	900516534	1,52	0,61	0,57	0,09	0,03
505	900516853	8,13	0,12	0,53	0,02	0,02
506	900520848	41,39	0,47	0,05	0,02	0,01
507	900521357	3,75	0,52	0,21	0,05	0,02
508	900523853	1,33	0,65	0,33	0,03	0,01
509	900537234	10,67	0,70	1,02	0,06	0,02
510	900541172	1,10	0,89	0,91	0,13	0,01
511	900542455	93,93	0,49	0,14	0,06	0,03
512	900542792	1,29	0,55	0,52	0,07	0,03
513	900553360	4,54	0,98	0,62	0,21	0,01
514	900554134	1,41	0,64	0,29	0,10	0,03
515	900560626	1,18	0,86	1,69	0,27	0,04
516	900562354	2,74	0,25	2,84	0,02	0,02
517	900562909	1,28	0,39	0,62	0,10	0,06
518	900564275	1,40	0,65	5,41	0,22	0,08
519	900565443	2,01	0,58	2,91	0,02	0,01
520	900571730	2,14	0,92	0,23	0,06	0,01
521	900572026	1,70	0,24	0,18	0,03	0,02
522	900573044	1,40	0,79	7,40	0,23	0,05
523	900575130	3,16	0,91	0,16	0,09	0,01
524	900577381	5,75	0,49	0,27	0,04	0,02
525	900579995	47,47	0,30	0,22	0,02	0,01
526	900586394	13,33	0,70	1,65	0,05	0,02
527	900586765	5,22	0,44	0,18	0,06	0,03
528	900590459	2,01	0,50	0,64	0,02	0,01

529	900592803	1,99	0,58	5,43	0,09	0,04
530	900595580	2,66	0,40	0,43	0,06	0,03
531	900596171	1,30	0,52	1,79	0,14	0,07
532	900599965	8,35	0,72	0,35	0,04	0,01
533	900601952	3,04	0,26	0,30	0,05	0,04
534	900601959	1,47	0,61	6,86	0,07	0,03
535	900614357	7,37	0,68	0,73	0,23	0,07
536	900618239	5,79	0,36	0,84	0,07	0,05
537	900623274	4,25	0,68	2,62	0,28	0,09
538	900630931	1,37	0,58	7,50	0,22	0,09
539	900631805	1,33	0,63	0,17	0,05	0,02
540	900646707	2,07	0,49	0,13	0,06	0,03
541	900647408	1,09	0,85	0,44	0,10	0,01
542	900653400	1,72	0,42	0,14	0,02	0,01
543	900654007	1,13	0,88	3,21	0,18	0,02
544	900656095	2,22	0,50	2,58	0,05	0,02
545	900656204	6,14	0,77	0,06	0,06	0,01
546	900670950	11,61	0,29	0,53	0,05	0,03
547	900675805	9,81	0,80	0,21	0,03	0,01
548	900681994	1,14	0,87	1,04	0,06	0,01
549	900691209	1,31	0,79	2,08	0,03	0,01
550	900698225	1,66	0,74	0,99	0,14	0,04
551	900700541	6,30	0,49	0,15	0,02	0,01
552	900704045	1,44	0,83	0,42	0,09	0,02
553	900719633	3,91	0,97	1,36	0,22	0,01
554	900721022	3,15	0,74	0,08	0,03	0,01
555	900729574	3,70	0,94	6,58	0,52	0,03
556	900732880	1,29	0,94	1,04	0,23	0,01
557	900739198	2,05	0,67	1,76	0,17	0,06
558	900747491	25,48	0,92	2,22	0,34	0,03
559	900749040	7,35	0,38	1,56	0,02	0,01
560	900751966	4,18	0,53	0,51	0,03	0,01
561	900760997	2,54	0,38	0,16	0,06	0,03
562	900775103	2,55	0,24	0,33	0,03	0,03
563	900780441	29,79	0,03	0,31	0,02	0,02
564	900788594	27,34	0,26	0,21	0,02	0,01
565	900791401	18,72	0,81	0,20	0,08	0,01
566	900795454	6,12	0,17	0,20	0,03	0,03
567	900813823	2,60	0,69	3,10	0,25	0,08
568	900814602	2,22	0,44	0,28	0,03	0,02
569	900822587	2,32	0,65	0,23	0,05	0,02
570	900824498	19,89	0,95	0,69	0,14	0,01
571	900853834	1,57	0,80	0,61	0,04	0,01
572	900864655	2,27	0,61	1,24	0,14	0,05
573	900878133	1,43	0,58	1,38	0,12	0,05
574	900879789	2,27	0,60	1,10	0,09	0,04
575	900884998	11,52	0,77	3,05	0,11	0,03
576	900887367	2,26	0,92	0,51	0,64	0,05
577	900902497	1,19	0,68	2,22	0,28	0,09
578	900918758	4,83	0,19	2,06	0,05	0,04
579	900920454	2,33	0,50	0,37	0,16	0,08
580	900924203	5,58	0,93	2,59	0,67	0,05
581	900980616	4,86	0,24	0,39	0,04	0,03
582	900987617	2,85	0,79	3,65	0,31	0,06
583	900989601	1,79	0,56	0,39	0,02	0,01
584	901005556	6,60	0,98	19,78	1,26	0,03
585	901014692	8,94	0,95	0,59	0,21	0,01
586	901020398	1,35	0,57	0,33	0,11	0,05
587	901070421	5,33	0,92	0,37	0,10	0,01
588	901077546	2,20	0,36	0,08	0,02	0,01

589	901081036	2,08	0,83	1,04	0,08	0,01
590	901101752	2,66	0,61	0,37	0,04	0,01
591	901143766	1,28	0,64	0,27	0,08	0,03
592	901145544	2,71	0,84	4,93	0,14	0,02
593	901194112	2,86	0,50	0,16	0,07	0,03
594	901207709	1,20	0,97	0,34	0,23	0,01
595	901210142	3,85	0,46	0,12	0,03	0,02
596	901227396	6,01	0,91	0,25	0,10	0,01
597	901250230	1,80	0,51	0,25	0,10	0,05
598	901252860	5,34	0,36	7,38	0,03	0,02
599	901268585	1,21	0,80	1,17	0,07	0,01
600	901301166	1,07	0,93	59,78	0,82	0,06
601	901309447	1,84	0,77	0,07	0,04	0,01
602	901373487	1,10	0,90	2,63	0,27	0,03
603	901383937	1,40	0,98	34,34	0,32	0,01
604	800024151	2,56	0,56	1,95	0,07	0,07
605	800027222	7,64	0,72	2,53	0,02	0,02
606	800044906	5,65	0,05	10,76	0,03	0,03
607	800046874	1,33	0,69	14,20	0,06	0,06
608	800096890	3,07	0,67	2,61	0,04	0,04
609	800151054	1,99	0,69	1,86	0,06	0,06
610	800187291	3,19	0,49	0,74	0,03	0,03
611	802002415	1,27	0,75	1,10	0,04	0,04
612	802024929	6,66	0,17	8,28	0,02	0,02
613	804001380	1,67	0,68	3,80	0,09	0,09
614	804008680	2,89	0,31	0,09	0,02	0,02
615	805001031	1,52	0,34	0,35	0,02	0,02
616	805007674	1,07	0,62	0,84	0,04	0,04
617	805030454	2,37	0,43	0,50	0,05	0,05
618	811033699	6,36	0,91	3,23	0,04	0,04
619	813008120	1,05	0,38	0,78	0,07	0,07
620	816001249	1,70	0,55	0,36	0,03	0,03
621	820004462	10,75	0,23	0,26	0,03	0,03
622	830000135	4,58	0,69	1,43	0,04	0,04
623	830023291	10,19	0,37	1,93	0,02	0,02
624	830096878	1,17	0,88	0,25	0,03	0,03
625	830098798	1,67	0,63	0,43	0,02	0,02
626	830510471	1,17	0,44	0,18	0,02	0,02
627	860000531	3,19	0,54	1,98	0,03	0,03
628	860004030	2,54	0,17	0,49	0,03	0,03
629	860015576	9,50	0,23	0,48	0,02	0,02
630	860055506	2,11	0,75	2,13	0,02	0,02
631	860074389	1,24	0,75	0,53	0,03	0,03
632	860353151	1,64	0,49	0,32	0,03	0,03
633	890207641	1,07	0,37	0,61	0,05	0,05
634	890401053	3,31	0,50	2,03	0,07	0,07
635	890403530	1,60	0,65	1,28	0,03	0,03
636	890703779	1,06	0,54	0,31	0,02	0,02
637	890917499	75,77	0,41	0,45	0,02	0,02
638	890930545	1,26	0,48	1,38	0,03	0,03
639	891001419	10,54	0,29	1,08	0,08	0,08
640	891101262	1,94	0,80	0,89	0,02	0,02
641	892201182	5,43	0,23	1,17	0,05	0,05
642	892301291	2,12	0,73	0,51	0,04	0,04
643	900062553	9,12	0,24	0,55	0,04	0,04
644	900068548	7,45	0,70	0,13	0,02	0,02
645	900074019	1,02	0,98	1,61	0,02	0,02
646	900085546	2,14	0,74	0,54	0,04	0,04
647	900109994	4,05	0,48	5,17	0,09	0,09
648	900146118	1,32	0,70	22,52	0,06	0,06

649	900172213	2,01	0,63	0,58	0,02	0,02
650	900181044	1,29	0,87	5,53	0,08	0,08
651	900226247	18,80	0,28	0,24	0,02	0,02
652	900342974	3,63	0,52	1,65	0,07	0,07
653	900388860	1,34	0,68	0,32	0,02	0,02
654	900407711	4,39	0,15	0,47	0,10	0,10
655	900409960	4,48	0,48	0,26	0,02	0,02
656	900449939	2,25	0,46	0,94	0,07	0,07
657	900473904	1,45	0,69	0,16	0,02	0,02
658	900476348	1,35	0,93	4,23	0,04	0,04
659	900519916	1,06	0,92	20,94	0,06	0,06
660	900596210	3,19	0,74	0,08	0,02	0,02
661	900659272	1,34	0,66	0,24	0,02	0,02
662	900726460	1,27	0,91	0,79	0,04	0,04
663	900774530	1,19	0,91	0,66	0,02	0,02
664	901060665	1,79	0,56	0,12	0,02	0,02

CONCEPTO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MENOR	1,02	2%	0,03	0,02	0,01
PROMEDIO	**5,51**	55%	2,94	**0,10**	**0,04**
MAXIMO	93,93	98%	81,27	1,59	0,33
MEDIA GEOMETRICA	3,30	50%	0,87	0,06	0,03
MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO Y EL MAXIMO	22,75	**74%**	**15,45**	0,41	0,11

Nota1: De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio y el máximo de la muestra tomada, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes.

Nota 2: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU obedece a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico de Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: "Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector". Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

Nota 3: El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 en los "Artículos 2.2.1.1.1.6.1.- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" (SIC) (subrayado fuera de texto) y "Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

Aunado a lo anterior, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral IB, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: "Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad

jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

En consideración a lo anterior la administración solicitará los indicadores financieros de la siguiente manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales de los integrantes.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 5,51	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 5,51. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual al <=74%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 74%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>= 15,45	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser >=15,45 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos Financieros

DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado y descrito anteriormente, se establece como criterio diferencial financiera de acuerdo con la liquidez mínima presentada dentro de la muestra, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME

LA LIQUIDEZ	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,02	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1,02. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.10	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser >0.10. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,04	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser >0.04. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

7.2.1.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la "Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, que modificara el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)debe presentar los siguientes documentos, así:

La Dirección de Sanidad evaluará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del Proceso de Contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado – Anticipo. Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar, así:

La Dirección de Sanidad, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente=CO X[((E+CT+CF))/100]-SCE

El proponente deberá allegar soporte de cumplimiento en el aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente en formato imagen y en Excel.

De acuerdo con la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado "Capacidad Residual" suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada para el cálculo del K residual, información que deberá ser suministrada de conformidad con el formato establecido por la entidad en el Formulario No. 3– "**INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL".**

La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato.

Sumatoria de los contratos ejecutados bajo el código 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los pliegos de condiciones, así:

- **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:**

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual o superior al valor del presupuesto asignado.

ITEM	EDIFICIO	VALOR
1	**CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR**	**$ 1.159.599.931,82**

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la capacidad residual de contratación será la sumatoria de la capacidad residual acreditada de cada uno de los integrantes. La capacidad residual o K de Contratación por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación CAPACIDAD RESIDUAL PROCESO CONTRATACION igual o superior al valor del presupuesto asignado contemplado anticipo.

ITEM	EDIFICIO	VALOR
1	**CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES HIDROSANITARIAS; REMODELACIÓN, MODIFICACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DEL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 13 CACIQUE TISQUESUZA – DISNOR**	**$ 1.159.599.931,82**

Para lo anterior, La Dirección de Sanidad Ejército calculará la Capacidad Residual o K de Contratación con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, Formulario No 3 – "**INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL".**

"y el comité económico evaluador se ayudará con el aplicativo "Aplicación Capacidad Residual" establecido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se requiere que cada integrante la unión temporal diligencie este documento.

7.2.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II las listas de precios ofertados, incluidos impuestos a que haya lugar, la cual será objeto de evaluación económica.

7.2.1.5 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem no supere el precio de referencia establecido.

7.2.1.6 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.2.1.7 CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la DISAN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

En caso de que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DISAN, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales, considerando el valor unitario (antes de IVA) como inmodificable.

7.2.2 CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA:

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT Actualizado (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

Podrá solicitar ante la administración de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO los nombres de los bancos registrados.

DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

9. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , después de anexar cada documento.

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO OBJETO DE PONDERACIÓN

El procedimiento de selección del oferente está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (…)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO

10.1 PONDERACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes, teniendo un máximo 150 puntos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	Al oferente que en su oferta aporte sin costo para la entidad. UN (1) DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto especialista en estructuras, con matrícula profesional vigente, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación y/o reforzamiento y/o mantenimiento locativo de edificaciones, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. (Debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas, para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio de trabajo). NOTA: Anexar hoja de vida y las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan Como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de terminación.	60
2	Al oferente que adicional al equipo mínimo requerido en el Anexo 2 "Normas o Especificaciones Técnicas", presente mínimo uno (1), máximo dos (2) frentes de obra; (45) puntos por cada frente para un total de (90) puntos; con el objetivo de mejorar los tiempos de ejecución de la obra: UN (01) FRENTE DE OBRA= 45 PTS DOS (02) FRENTES DE OBRA= 90 PTS Cada frente de obra deberá estar conformado así: UN (1) OFICIAL: UN (1) OFICIAL: Experiencia Específica: Se debe acreditar como mínimo tres (03) años. En la ejecución de trabajos de construcción, mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación y/ o reforzamiento y/o mantenimiento locativo de edificaciones. Debe estar certificado para realizar trabajos en alturas (allegar certificación actualizada). UN (01) AYUDANTE: En obras civiles: Se debe acreditar experiencia en dos (2) años en proyectos de construcción, mantenimiento y/o adecuación y/o remodelación y/o reparación y/o reforzamiento y/o mantenimiento locativo de edificaciones. Deben estar certificados para realizar trabajos en alturas (allegar certificación actualizada) NOTA: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan Como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de terminación	30
3	Al oferente que ofrezca adicional al equipo mínimo requerido: UN (1) PLOMERO: Debe contar con experiencia mínima certificada de dos (2) años. La dedicación y permanencia al proyecto será del 100%. (Debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas, para el cumplimiento de este requisito deberá aportar junto con la oferta la constancia de formación vocacional expedida por el ministerio del trabajo).	60

	NOTA: Anexar hoja de vida y las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan Como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de terminación.	
TOTAL		**MÁX 150 PUNTOS**

NOTA 1: Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por le Entidad, manifestando cuales requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato, **es importante tener en cuenta que el oferente deberá ser específico en el aspecto a ponderar.**

NOTA 2: Justificación de los aspectos a ponderar: En un contrato de obra, es fundamental requerir la participación de profesionales con una sólida experiencia y formación por varias razones cruciales que afectan directamente el éxito y la calidad del proyecto:

1. **Calidad del trabajo**: Los profesionales experimentados tienen un conocimiento profundo de las mejores prácticas en su campo y están familiarizados con los estándares de calidad requeridos; su experiencia les permite realizar un trabajo de alta calidad, minimizando errores y garantizando resultados satisfactorios.
2. **Eficiencia y cumplimiento de plazos**: La experiencia les permite a los profesionales anticipar posibles desafíos y desarrollar estrategias efectivas para superarlos. Esto les ayuda a cumplir con los plazos establecidos de manera eficiente, lo que es crucial para proyectos que tienen restricciones de tiempo.
3. **Gestión de riesgos**: Los profesionales experimentados son capaces de identificar y mitigar los riesgos potenciales que puedan surgir durante el curso del proyecto. Su formación y experiencia les permite tomar decisiones informadas y rápidas para evitar retrasos, costos adicionales o problemas graves que puedan surgir.
4. **Conformidad normativa**: La experiencia y la formación adecuada les permiten a los profesionales comprender y cumplir con las regulaciones y normativas pertinentes en su área de trabajo. Esto es esencial para garantizar que el proyecto cumpla con los requisitos legales y de seguridad establecidos.

Por lo anterior, contar con profesionales con experiencia y formación adecuada en un contrato de obra es esencial para garantizar la calidad, la eficiencia, la seguridad y el cumplimiento de los plazos, factores fundamentales para el éxito de la ejecución del presente proceso de selección.

10.2 EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (300 PUNTOS)

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Dirección de sanidad del Ejercito Nacional a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **TRESCIENTOS (300) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

A la oferta económica que presente el valor más favorable de acuerdo con el método de evaluación seleccionado, se le asignará el mayor puntaje, es decir hasta **300 PUNTOS**, a los demás proponentes se asignara el puntaje obtenido con la fórmula aplicada y que se evidencia a continuación, teniendo en cuenta hasta tercer (3°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Para la evaluación económica y asignación de puntaje, Los Liceos del Ejército aplicará las siguientes metodologías:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación Preliminar, según fechas establecidas en el cronograma, independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,33	1	Media aritmética
De ,34 a ,66	2	Media aritmética alta
De ,67 a ,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm
Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s) propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{\bar{X}} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{\bar{X}}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [300\ \text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{\bar{X}} - V_i}{\bar{\bar{X}}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{\bar{X}} \\ [300\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{\bar{X}} - V_i|}{\bar{\bar{X}}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{\bar{X}} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{\bar{X}}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{\bar{X}}}{2}$$

Donde,
X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{\bar{X}}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [3000\text{Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [300\ \text{Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
$\overline{X_A}$ = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial* del *Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{a } G_{PO} & \\ \text{[300 Puntos]x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales} \\ \text{[300 Puntos]x } (1 - 2\,(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

10.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN JURÍDICA

10.3.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (10% / 20%)

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que la Dirección de Sanidad Militar Ejército, no asignará puntaje por bienes nacionales; por el contrario se asignara puntaje por servicios nacionales así:

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los servicios son de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN ; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.
- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 4: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables

10.3.2 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

4. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

5. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

7. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

10.3.3 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Dirección de Sanidad Ejército, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más

multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizarán teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN	
TECNICA	MAX 150 PUNTOS
ECONOMICA	300 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (INDUSTRIA NACIONAL)	(10% / 20%)
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 %
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022	-2%
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	**MÁX 450 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%) - 2%**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación jurídica, económica, técnica, y el puntaje de cumplimiento de la ley 816 de 2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROPONENTES QUE HAYAN SIDO HABILITADAS POR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI

COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes**	**Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MÉXICO	40 días	N/A	25 días

13. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…)".*

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de régimen político.	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	Entidad/Contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	MENOR	Sí	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Planeación	Con el cierre del proceso	Verificación de las normas que estén acorde al objeto del proceso	Antes de la cotización
2	General	Externo	Ejecución	SOCIALES O POLÍTICOS	Ocurrencia de situaciones de orden público, sanitario, político, paros o huelgas a los efectos derivados y ocasionadas por los mismos	No cumplir con la entra de servicios de mantenimiento	3	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	El contratista y la Entidad deben estar informados de las situaciones de orden público, sanitario, político, paros o huelgas que pueda afectar el cumplimiento del contrato y tomar las medidas para no afectar la prestación de los servicios.	3	4	6	MAYOR	Sí	Contratista /La Entidad	En la etapa de planeación y ejecución.	Con la prestación del servicio	El supervisor verificara que se cumpla a cabalidad con los tiempos de la prestación del servicio	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Nuevas obligaciones para las partes – Posible variación del valor del contrato.	2	2	4	BAJO	Contratista/ Entidad	La entidad y el contratista deben mantenerse actualizadas en los cambios normativos.	1	1	2	MENOR	Sí	Contratista/ Entidad	Ejecución	Durante la ejecución del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma de ejecución	En el momento que ocurra.
4	ESPECIFICO	Interno	Contratación	OPERACIONAL	Celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales	Posible nulidad Investigación disciplinario y penales	3	5	5	MEDIO	Entidad	Todos los documentos sean realizados conforme a la normatividad colombiana vigente.	1	2	2	MENOR	Sí	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Etapa de planificación	Contratación	En el momento de la realización del contrato	En el momento de la ocurrencia

RIESGOS TÉCNICOS

Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Operacional	Riesgo de plazo de ejecución: está asociado a la no Ejecución delos trabajos Contratadosen el tiempo Estipulado en el pliego de condiciones.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	3	3	6	Alto	Contratista	Supervisión efectiva y/ o interventoría oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista e interventor	Una vez se informe la novedad por parte del contratista al supervisor y/o Interventor del contrato	Acta de reciboa satisfacción del contrato y liquidación del mismo	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	Periodicidad de los informes de supervisión.
Operacional	Riesgo de mano de obra: está referido a los mayores costos de consecución de mano de obra para la ejecución del objeto contractual.		2	2	4	Bajo	Contratista	Supervisión efectiva y/ o interventoría oportuna sobre el objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	Contratista e interventor	Una vez se informe la novedad por parte del contratista al supervisor y/o Interventor del contrato	Acta de reciboa satisfacción del contrato y liquidación del mismo	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	Periodicidad de los informes de supervisión.
Operacional	Los materialesempleados En la ejecuciónde cada uno de los ítems del contrato deben ser de primera calidad, respaldados conla certificación del proveedor, Y a los procesos constructivos indicados por el fabricante y/o proveedor.		2	2	4	Bajo	Contratista.	Supervisión efectiva y/ o interventoría oportuna sobre el objetocontractual	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista e interventor	Una vez se informe la novedad por parte del contratista al supervisor y/o Interventor del contrato	Acta de reciboa satisfacción del contrato y liquidación del mismo	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	Periodicidad de los informes de supervisión.
Operacional	Riesgo por malas prácticas constructivas: está asociado a los diferentes aspectos que pueda afectar la Estabilidad de los bienes		4	2	6	Alto	Contratista.	Supervisión efectiva y/ o interventoría oportuna sobre el objetocontractual	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista e interventor	Una vez se informe la novedad por parte del contratista al supervisor y/o Interventor del contrato	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	El supervisor realizara verificación de compromiso y cumplimiento de los cronogramas.	Periodicidad de los informes de supervisión

RIESGOS ECONÓMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	No buena calidad de los bienes	3	2	5	MEDIO	Oferente	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente
2	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumpla con los bienes a adquirir	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
3	Especifico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

4	Especifico	Externo	Selección	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1****	1	2	BAJO	Contratista	Debido Proceso	1	1	2	BAJO	Sí	contratista	Ejecución	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Mensuales / como indique cronograma

14. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el presente **estudio definitivo”,** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA DE LA GARANTIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total del presupuesto oficial del proceso	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	30 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30 % sobre el valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA.	30 % sobre el valor total del contrato.	Vigente por (05) años a partir del recibo a satisfacción de la obra.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (200 SMLMV)	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

14.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA **DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

14.2 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

15.1 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

15.2 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en

desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO estipule disposición en contrario.

15.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO** se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15.4 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL- **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR EJÉRCITO** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

16. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

16.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- **CONTRATISTA**

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del anexo técnico
3. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones.
4. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
5. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.

9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
14. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN- Dispensario Mèdico DMGEM en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
15. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
16. Cumplir con la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
17. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones.
18. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejercito, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

- **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**

1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes que contratista haya suministrado con base en el contrato.
3. La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
4. A través del supervisor se verificará la calidad de los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
5. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
6. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN ejército.
8. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

17. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

17.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora (condiciones) estipuladas en el pliego de condiciones y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

17.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. En caso de presentarse propuestas económicas por ítem o sub-item y alguno de ellos supera el precio de referencia, una vez revisada la corrección aritmética se rechazará la oferta en su totalidad.
2. La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, bajo las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, se rechazará la oferta total.
3. Cuando el oferente plural o singular, no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los documentos del proceso
4. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
7. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
8. Cuando la propuesta sea presentada mediante Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, y luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el Consorcio, Unión Temporal o modalidad de asociación escogida
9. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad EJÉRCITO, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consocio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación. En el caso de perdonas naturales cuando la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual.
12. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
13. Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
15. La presentación de la oferta de un proponente plural desde el usuario de SECOP II de alguno de sus integrantes
16. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo No. 3 del Artículo 5º. de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).
17. No asistir a la visita al sitio de la obra
18. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
19. Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
20. Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
21. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
22. Las demás previstas en la ley.

17.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. La Dirección de Sanidad Ejército declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
2. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
3. Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (Numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).
4. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993.)

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35 y para acreditar los criterios conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO DE DESEMPATE previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1860 DE 2021.**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9,

	solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina. y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro. Certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los

	documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la

	oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta;

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	La entidad utilizará el método de balotas. Sorteo de balotas: La Dirección de Sanidad EJC utilizará el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentren en empate, de acuerdo con lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así: Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Dirección de Sanidad Ejército, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor. Se explica a los asistentes que existen tres (3) balotas, una (1) de color rojo y dos (2) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada empresa; el oferente que saque la balota de color rojo obtendrá el primer orden de elegibilidad y a favor de este será dirimido el empate. En caso en que ninguno de los oferentes saque la balota de color rojo en el primer intento, se repetirá el procedimiento. En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el numeral anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar en la Plataforma Secop II, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado.

	Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente, se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la Dirección de Sanidad Ejército, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

20. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. **No obstante, se aclara que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

21. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

23. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. }

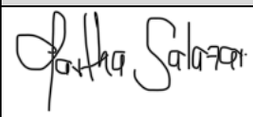
Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

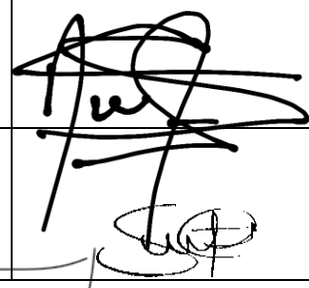
… Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

24. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	MY. MARTHA LILIANA SALAZAR HERNÀNDEZ	
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	PS. ANDREA VARGAS PESTANA	

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. NATALIA ESTEFANY JIMENEZ CONTRERAS	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. ESTEPHANY CRUZ SUÁREZ	

Cargo	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	 **PS. ESTEPHANY CRUZ SUÁREZ** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	 **DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ** Asesora Jurídica Sección Contratos DISAN	**MY. JUAN DARÍO LÓPEZ OSTOS** Oficial Sección Contratos Disan